

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO - ASOSUPRO**

Dirección: Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto

Villavicencio – Meta

**" CONSTRUCCIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA
MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER"**

LP-0013-2023

PROPONENTE: CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Dirección: Calle 11 N° 3-44 C.C Venecia / oficina 307

SOBRE N°1

REQUISITOS HABILITANTES

**ASOSUPRO
RECIBIDO**

Nombre: Yessenia Moreno

C.C: 1120582518

Fecha: 8-8-23 Hora: 8:30 Am

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA



	INDICE	PAGINA
1	Carta de presentacion de la Propuesta	1
2	Documentos Proponente	4
3	Certificacion Pago Seguridad Social	14
4	Registro Unico Tributario RUT	18
5	Certificado de Antecedentes (Procuraduria-Contraloria-Policia Nacional)	24
6	Pacto de Transparencia	30
7	Registro Unico de Proponentes RUP	33
8	Experiencia general y especifica	127
9	Contrato acreditar Experiencia	128
10	Capacidad residual	214
11	Documentos Contador	220
12	Garantia Seriedad de la Oferta	223
13	Formato 8 - Vinculacion Personas con Discapacidad	237
14	Formato 9- Apoyo Industria Nacional	239
15	Formato 10-Factores de Desempate	241
16	Formato 12-factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	243

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9



[LP-013-2023]

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ASOSUPRO
Calle 33A N° 39-19 Barrio Barzal Alto
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-013-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

" CONSTRUCCIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Estimados señores:

Hugo Pérez Álvarez en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9



- por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
 15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
 16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__
	Persona jurídica nacional <u>X</u>
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia__
	Sucursal de sociedad extranjera __
	Unión Temporal __
Grupo empresarial:	Consortio __
	Otro__
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____
	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
	Matriz __
	Subordinada __
	Subsidiaria __
	Filial __
	Otro (indicar cuál) _____

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9



Composición de
la persona
jurídica:

El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no X ___

Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	HUGO PEREZ ALVAREZ		
Dirección y ciudad	CALLE 11 N° 3-44 C.C VENECIA OFICINA 307		
Teléfono	3158167652	Celular	3158167652
Correo electrónico	contabilidadmaticces@gmail.com		

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente:
Nombre del representante legal
C. C.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
HUGO PEREZ ALVAREZ
88.212.326 de CUCUTA
54202-313751 NTS
CALLE 11 N° 3-44 C.C VENECIA OFICINA 307
contabilidadmaticces@gmail.com
3158167652
San José de Cúcuta


R/L HUGO PEREZ ALVAREZ
C.C. 88.212.328 de Cúcuta
CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.212.328**

PEREZ ALVAREZ

APELLIDOS

HUGO

NOMBRE

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1974**

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

29-MAR-1993 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2500100-00154879-M-0086212328-20090421 0010903866A 1 26233338

 *88.212.328 de Cucuta*



Matrícula Profesional No.
54202-313751 NTS
Fecha de Expedición: **22/10/2016**

Nombre:

**HUGO
PEREZ ALVAREZ**

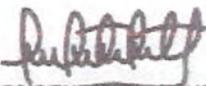
Cédula:
C.C. 88212328

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

**CERTIFICADO COMPOSICION DEL CAPITAL DE
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

NIT: 900.247.961-9

El suscrito Revisor Fiscal de **CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**, identificada con **NIT 900.247.961-9**, hace constar que el capital social de la empresa está conformado de la siguiente manera

NOMBRE DEL SOCIO y NUMERO DE IDENTIFICACION	SOCIOS CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA. SALDOS A DIC.31 DE 2022		%
	No. DE CUOTAS	VALOR	
HUGO PEREZ ALVAREZ – cc 88.212.328	788.000	\$788.000.000	73.64%
JHONATAN JOSE BOADA ORTEGA – cc 88.262.900	100.000	\$100.000.000	9.35%
MARIA CLELIA ORTEGA DE BOADA – cc37.256.110	82.000	\$82.000.000	7.66%
GERMAN BOADA CORDERO – cc 5.439.647	100.000	\$100.000.000	9.35%
TOTALES	1.070.000	\$ 1.070.000.000	100%

El representante legal no tiene ningún problema para contratar

Se expide a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023

Cordialmente,

JOHANN MANUEL CHACON NIÑO
Revisor Fiscal
T.P. 78382-T

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

7



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2023 - 17:01:31
Recibo No. S001523910, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41hYuVeJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
Nit : 900247961-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 182001
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11 NRO 3-44 CC VENECIA OF 307 - El centro
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : maticceslt@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5492989
Teléfono comercial 2 : 3158167652
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11 NRO 3-44 CC VENECIA OF 307 - El centro
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : maticceslt@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5492989
Teléfono notificación 2 : 3158167652
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de octubre de 2008 de la Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2008, con el No. 9325480 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2023 - 17:01:31
Recibo No. S001523910, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41hYuVeJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Objeto social. El objeto social de la sociedad será: 1) el objeto social principal de la sociedad comprende las siguientes actividades: A) diseño y construcción de obras de ingeniería civil en general. B) interventorias y consultorías en obras de ingeniería civil en general. C) estudios y obras ecológicas y ambientales en general. D) elaboración de estudios y proyectos relacionados con la ingeniería civil y similares e) proveeduría en materiales, equipos y otros relacionados con el ramo. F) la celebración de contratos con empresas oficiales, semioficiales y/o privadas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. G) suministro de insumos agrícolas h) en general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la misma. 2) desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos estatutos. Acondicionamiento de terrenos, plantación o siembra de cultivos, tratamiento de cultivos, fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea, poda de árboles frutales y viñas, transplante de arroz; entresacado de la remolacha, cosecha, control de las plagas (incluidos los conejos) en relación con la agricultura, la explotación de equipo de riego agrícola, el suministro o alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal y el mantenimiento de tierras para usos agrícolas. Exploración, explotación, comercialización y exportación de minerales, extracción de diversos tipos de hulla: antracita, carbones bituminosos u otros tipos de carbón mineral por el método

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

9



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2023 - 17:01:31
Recibo No. S001523910, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41hYuVeJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superficial o a cielo abierto, las labores de acceso y desarrollo de la extracción, acondicionamiento del mineral, transporte y mantenimiento de instalaciones, extracción de carbón lignito en minas subterráneas o a cielo abierto, incluso la minería a través de métodos de licuefacción.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.070.000.000,00 dividido en 1.070.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

BOADA MARIA CLELIA ORTEGA DE Nro. Cuotas 82000	CC. 37256110 Valor \$82.000.000,00
GERMAN BOADA CORDERO Nro. Cuotas 100000	CC. 5439647 Valor \$100.000.000,00
HUGO PEREZ ALVAREZ Nro. Cuotas 788000	CC. 88212328 Valor \$788.000.000,00
JHONATAN JOSE BOADA ORTEGA Nro. Cuotas 100000	CC. 88262900 Valor \$100.000.000,00
Totales Nro. Cuotas: 1070000	Valor: \$1.070.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan por los socios en gerente y en subgerente, quien será su asesor permanente y lo reemplazara en sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las mismas facultades del gerente. Tanto el gerente, como su subgerente, serán elegidos por la junta general de socios para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos sucesivamente, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. Si no se hace la elección, el gerente y el subgerente continuara en sus cargos aunque el periodo este vencido. El gerente quien podrá ser socio o extraño es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar con sujecion a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2023 - 17:01:31
 Recibo No. S001523910, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41hYuVeEJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades representante legal el representante legal ejercera en especial las siguientes funciones: A) representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B) ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C) autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la compañía. D) presentar a la junta general de socios, en su primera reunión ordinaria del año, un balance general de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E) presentar a la junta general de socios, cada mes, el balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales. F) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion no correspondan a la junta de socios. Todos los empleados de la compañía, con excepcion de los designados por la junta general de socios, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos. G) tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. H) convocar la junta general de socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de socios que represente no menos del 70% del capital social. I) cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J) manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagaros, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. K) el gerente en ejercicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin límite de cuantía. L) cumplir las demás funciones que le señalen la junta general de socios y aquellas que le sean propias de acuerdo con la Ley y los estatutos, como órganos ejecutivos de la sociedad. (si al gerente lo limitan para ciertos actos esta limitación se fija en salarios mínimos legales).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 04 de enero de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2010 con el No. 9329601 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO PEREZ ALVAREZ	C.C. No. 88.212.328

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

11

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/08/2023 - 17:01:31
 Recibo No. S001523910, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41hYuVeEJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 6 del 03 de septiembre de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2012 con el No. 9338830 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	BOADA MARIA CLELIA ORTEGA DE	C.C. No. 37.256.110

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 20 de agosto de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2012 con el No. 9338592 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JHOANN MANUEL CHACON NIÑO	C.C. No. 88.207.728	78382-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NHORA ZULAY ORTEGA ANGEL	C.C. No. 60.374.409	74597-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 28 de marzo de 2009 de la Junta De Socios	9327887 del 04 de junio de 2009 del libro IX
*) Acta No. 3 del 04 de enero de 2010 de la Junta De Socios	9329599 del 14 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 04 de enero de 2010 de la Junta De Socios	9329600 del 14 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de diciembre de 2011 de la Junta De Socios	9337057 del 29 de febrero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 6 del 03 de septiembre de 2012 de la Junta De Socios	9338828 del 18 de septiembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 6 del 03 de septiembre de 2012 de la Junta De Socios	9338829 del 18 de septiembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 7 del 26 de diciembre de 2012 de la Junta De Socios	9339891 del 28 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 12 del 13 de mayo de 2016 de la Junta De Socios	9353051 del 18 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 13 del 09 de diciembre de 2016 de la Junta De Socios	9355432 del 30 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 21 del 03 de enero de 2023 de la Junta De Socios	9387655 del 14 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 23 del 29 de mayo de 2023 de la Junta De Socios	9390376 del 26 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/08/2023 - 17:01:31
Recibo No. S001523910, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41hYuVeEJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS = CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: B0510
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
Matrícula No.: 182021
Fecha de Matrícula: 23 de octubre de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 11 NRO 3-44 CC VENECIA OF 307 - El Centro
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2023 - 17:01:31
Recibo No. S001523910, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41hYuVeJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$48.066.888.385,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

- A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO 6

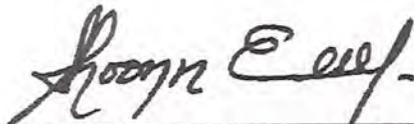
**MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **HUGO PEREZ ALVAREZ**, identificado con C.C. 88.12.328 de Cúcuta, en mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA** identificada con Nit 900.247.961 - 9, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **JHOANN MANUEL CHACON NIÑO**, identificado con C.C. 88.207.728 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional No. 78382 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA** identificada con Nit 900.247.961 - 9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.



JHOANN MANUEL CHACON NIÑO
c.c. 88.207.728 de Cúcuta
T.P. No 78382-T
Revisor Fiscal



CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
NIT. 900.247.961 - 9
R/L HUGO PEREZ ALVAREZ
C.C. 88.212.328 de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.207.728**

CHACON NIÑO
 APELLIDOS

JHOANN MANUEL
 NOMBRES



Jhoann Manuel Chacon
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1974**

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA	O+ G.S. RH	M SEXO
-------------------------	----------------------	------------------

05-JUN-1992 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Salgado Vadia
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS SALGADO VADIA



A-2505400-55162574-M-0088207728-20071122 01725073280 02 233532833

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

78382-T

**JHOANN MANUEL
CHACON NIÑO**
C.C. - 86207728

RESOLUCION INSCRIPCION 64 FECHA 10/05/2001
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE *Juan Hernández V.* **87458**
JUAN A. HERNANDEZ V.



CEDER SA 04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR *Jhoann Manuel Chacon Niño*

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

95896FFEB858962A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHOANN MANUEL CHACON NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88207728 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 78382-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14901956037



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 4 7 9 6 1

Impuestos de Cúcuta

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

36. Nombre comercial

CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 3 44 CC VENECIA OF 307

42. Correo electrónico

contabilidadmaticces@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 8 1 6 7 6 5 2

45. Teléfono 2

6 0 7 5 4 9 2 9 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 0 8 1 0 0 8

4 2 1 0

2 0 0 8 1 0 0 8

4 2 2 0

4 3 2 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

55- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 10 / 10 : 04: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ALVAREZ HUGO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Representación			001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3		
				4. Número de formulario 14901956037		
						
				(415)7707212489984(8020) 0000014901956037		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 4 7 9 6 1			Impuestos de Cúcuta		7	
Representación						
98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 0 0 1 0 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 8 8 2 1 2 3 2 8			102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PEREZ		105. Segundo apellido ALVAREZ		106. Primer nombre HUGO		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL			99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 1 2 0 9 0 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 3 7 2 5 6 1 1 0			102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ORTEGA		105. Segundo apellido DE BOADA		106. Primer nombre MARIA		107. Otros nombres CLELIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación			102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal			

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones			001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 6 Hoja 4		
				4. Número de formulario 14901956037		
						
				(415)7707212489984(8020) 0000014901956037		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 4 7 9 6 1 9			Impuestos de Cúcuta		7	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales						
111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	8 8 2 1 2 3 2 8			COLOMBIA		1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres	
PEREZ		ALVAREZ		HUGO		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
788,000,000		7 3 . 6 4		2 0 0 8 . 1 0 2 3		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	8 8 2 6 2 9 0 0			COLOMBIA		1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres	
BOADA		ORTEGA		JHONATTAN	JOSE	
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
100,000,000		9 . 3 5		2 0 1 2 0 9 1 8		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	5 4 3 9 6 4 7			COLOMBIA		1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres	
BOADA		CORDERO		GERMAN		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
100,000,000		9 . 3 5		2 0 1 2 0 9 1 8		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad		
Cédula de Ciudadana 1 3	3 7 2 5 6 1 1 0			COLOMBIA		1 6 9
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres	
ORTEGA		DE BOADA		MARIA	CLELIA	
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
82,000,000		7 . 6 6		2 0 1 2 0 9 1 8		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad		
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 6 Hoja 5 4. Número de formulario 14901956037  (415)7707212489984(8020) 0000014901956037		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 7 9 6 1		9	Impuestos de Cúcuta		7
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 7 7 2 8			7 8 3 8 2 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	CHACON	NIÑO	JHOANN	MANUEL	
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento					
2 0 1 2 0 8 2 4					
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 1 4 0 2 7			9 4 5 3 3 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	SANTIAGO	HERNÁNDEZ	MARCELO	EDUARDO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento					
2 0 1 0 0 1 0 5					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14901956037



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA		
163. Departamento Norte de Santander	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección CL 11 3 44 CC VENECIA OF 307		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 8 2 0 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 3 2 4	
168. Teléfono 5 7 2 0 8 2 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de agosto de 2023, a las 15:33:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88212328
Código de Verificación	88212328230803153304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de agosto de 2023, a las 15:33:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002479619
Código de Verificación	9002479619230803153345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:37:38 PM horas del 03/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 88212328

Apellidos y Nombres: **PEREZ ALVAREZ HUGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228709482



WEB
15:35:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO PEREZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88212328:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228709537



28
WEB
15:36:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA identificado(a) con NIT número 9002479619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2023 04:33:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **88212328** y Nombre: **HUGO PEREZ ALVAREZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69211989** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Nit 900.247.961-9



LP-0013-2023

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9

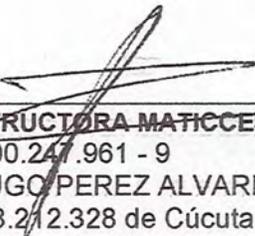


-
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
 - xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
 - xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
 - xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
 - xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
 - xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
 - xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
 - xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
 - xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
 - xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
 - xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
-

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Nit 900.247.961-9



-
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .


CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
NIT. 900.247.961 - 9
R/L HUGO PEREZ ALVAREZ
C.C. 88.212.328 de Cúcuta



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN R3qxUnqS73

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NIT:900247961-9
MATRICULA MERCANTIL:182001
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:23/10/2008
NÚMERO DEL PROPONENTE:3064
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/02/2011
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/04/2023
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD LIMITADA
TAMAÑO DE EMPRESA:GRAN EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:23/10/2008
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:22/10/2008
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:CUCUTA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:PEREZ ALVAREZ HUGO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 88212328
CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE:ORTEGA DE BOADA MARIA CLELIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 37256110
CARGO:SUBGERENTE

FACULTADES:

Facultades representante legal el representante legal ejercera en especial las siguientes funciones: A) representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B) ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C) autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la compañía. D) presentar a la junta general de socios, en su primera reunión ordinaria del año, un balance general de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E) presentar a la junta general de socios, cada mes, el balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales. F) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion no correspondan a la junta de socios. Todos los empleados de la compañía, con excepcion de los designados por la junta general de socios, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos. G) tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. H) convocar la junta general de socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de socios que represente no menos del 70% del capital social. I) cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J) manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagaros, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. K) el gerente en ejercicio de sus funciones podra celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin limite de cuantía. L) cumplir las demas funciones que le señalen la junta general de socios y aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los estatutos, como organos ejecutivos de la sociedad. (si al gerente lo limitan para ciertos actos esta limitación se fija en salarios mínimos legales).

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 11 NRO 3-44 CC VENECIA OF 307
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:5492989
TELEFONO 2:3158167652
CORREO ELECTRÓNICO:maticcesltda@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 11 NRO 3-44 CC VENECIA OF 307
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1 :5492989
TELEFONO 2:3158167652
CORREO ELECTRÓNICO:maticcesltda@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	: ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	: PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	: PECES
10	15	15	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	: SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	: SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	: SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	: SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	15	00	: ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	18	00	: PLANTAS SIN FLOR
10	17	15	00	: ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	: ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	: HERBICIDAS
10	17	18	00	: ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	: PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	: DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 15 15 00 : FIBRAS
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
 12 13 16 00 : PIROTECNIA
 13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
 24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
 24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 18 00 : CONDUCTOS
 30 10 20 00 : HOJA
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 31 00 : RIELES
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 10 37 00 : TRENZA
 30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
 30 10 39 00 : EJES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 30 15 20 00 : CERCADO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
 30 16 22 00 : MOSTRADORES
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 18 00 : CLARABOYAS
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
 30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
 30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
 31 16 21 00 : ANCLAS
 31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
 31 35 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
 31 35 13 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
 31 35 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA
 31 35 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
 40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
 40 10 20 00 : CALDERAS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 19 00 : CONDUCTOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
- 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
- 40 15 15 00 : BOMBAS
- 40 15 16 00 : COMPRESORES
- 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
- 40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
- 40 16 15 00 : FILTROS
- 40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
- 40 16 17 00 : SEPARADORES
- 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
- 41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
- 41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
- 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
- 43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
- 43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
- 43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
- 43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
- 43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
- 43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
- 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
- 43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
- 43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
- 43 21 15 00 : COMPUTADORES
- 43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
- 43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
- 43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
- 43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
- 43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
- 43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
- 43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
- 43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
 43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
 43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
 43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
 43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
 44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
 44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
 44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
 44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
 44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
 44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
 44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
 44 10 28 00 : MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
 44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
 44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
 45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
 45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
 45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
 45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
 45 11 19 00 : EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...
 45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
 45 12 15 00 : CÁMARAS
 46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
 46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
 46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
 46 15 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
 46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
 46 16 17 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
 46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
 46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
 46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
 46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
 46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
 46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
 46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
 46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
 47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
 47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
 47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
 48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
 48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
 49 15 16 00 : EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
 49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
 49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
 49 17 15 00 : EQUIPOS DE GIMNASIA
 49 17 16 00 : EQUIPOS DE BOXEO
 49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
 49 18 16 00 : EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
 49 20 15 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
 49 20 16 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
 49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
 49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
 49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
 52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
 56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
 56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
 70 10 19 00 : ACUICULTURA
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
 70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
 70 12 19 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
 70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
 73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
 73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
 78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
 95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
 95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
 95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
 95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
 95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
 95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
 95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$5.985.196.320,00
ACTIVO TOTAL	:	\$6.189.846.031,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$15.744.609,00
PASIVO TOTAL	:	\$361.577.945,00
PATRIMONIO	:	\$5.828.268.086,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$1.092.529.895,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$3.645.144,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$8.950.525.982,00
ACTIVO TOTAL	:	\$9.155.175.693,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$696.537.391,00
PASIVO TOTAL	:	\$1.436.547.173,00
PATRIMONIO	:	\$7.718.628.520,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$3.023.278.149,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$47.195.260,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$10.159.717.948,00
ACTIVO TOTAL	:	\$10.373.768.659,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$85.368.211,00
PASIVO TOTAL	:	\$457.421.931,00
PATRIMONIO	:	\$9.916.346.728,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$3.726.008.744,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$47.195.260,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	380,14
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	299,72

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	12,85
--------------------	---	-------

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	64,05

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	119,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	78,94

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,33

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1644,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 31 16 21 00 : ANCLAS
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1932,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.3 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1838,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.4 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1886,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.5 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :597,24

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 31 16 21 00 : ANCLAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO

***** EXPERIENCIA No.6 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL R & H

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :462,19

FORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 31 16 21 00 : ANCLAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 30 10 28 00 : PILOTAJE

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL LA HAMACA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :348,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 31 16 21 00 : ANCLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.8 :

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL SANTA CECILIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 424,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 31 16 21 00 : ANCLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.9 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL ONCE DE NOVIEMBRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 582,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FATIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :POLICIA NACIONAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :665,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

***** EXPERIENCIA No.11 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SAN GERARDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :892,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 70 17 17 00 : RIEGO
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 31 16 21 00 : ANCLAS

***** EXPERIENCIA No.12 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL A& A BABEGA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA AGUA POTABLE DPTO NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1036,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 44%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 17 00 : RIEGO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MORALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO BOLIVAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1759,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MICOAHUMADO

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPIO MORALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 271,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.15 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL SANTA CLARA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1302,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 16 21 00 : ANCLAS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
30 10 28 00 : PILOTAJE
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.16 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS TERCARIAS DE TIBU

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBU

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2949,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 16 17 00 : SUELOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

***** EXPERIENCIA No.17 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MICOAHUMADO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE MORALES

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :271,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.18 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS DE CHITAGA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE CHITAGA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4870,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55%

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CUCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 30 16 17 00 : SUELOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** EXPERIENCIA No.19 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIA TERCIARIAS LLANO VIEJO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA PLAYA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :730,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.20 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIA TERCIARIA EL ESPEJO - LA VEGA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA PLAYA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1461,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.21 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS TIBU

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBU
VALOR CONTRATADO EN SMLV :730,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.22 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO BALCONES LA VICTORIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CONVENCION
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1454,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.23 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIA SABANETA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO PAMPLONA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1461,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.24 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS LABATECA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LABATECA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2922,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 30 16 17 00 : SUELOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS TERCIARIAS DE ABREGO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ABREGO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3652,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.26 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS TERCIARIAS EL CARMEN

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL CARMEN N/S

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2922,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.28 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL HATO GRANDE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHITAGA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2922,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.29 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS PARA PAMPLONA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3246,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 30 16 17 00 : SUELOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

*** EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS URBANAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARAUCA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7035,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
- 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.31 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VALLESTER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMLV :2310,93

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 14 13 00 : SÉRVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
 52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 11 15 15 00 : FIBRAS
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.32 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SAN PEDRO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :149,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
- 70 17 15 00 : DESARROLLO
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 70 17 17 00 : RIEGO
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
- 95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS

***** EXPERIENCIA No.33 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CALLES DE CACOTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CACOTA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :942,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
- 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA

***** EXPERIENCIA No.34 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO NIÑA CECI

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :241,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
- 24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.35 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA ***

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VILLANUEVA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLANUEVA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3142,70
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA

***** EXPERIENCIA No.36 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO E Y C
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO ASOCASAVIEJA
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2727,33
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 15 00 : DESARROLLO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 17 17 00 : RIEGO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.37 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ISER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :424,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA Maticcés P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
 95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.38 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO BALCONES LA VICTORIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CONVENCION

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1454,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

***** EXPERIENCIA No.39 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO E Y C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO
ASOCASAVIEJA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :2727,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
- 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 17 00 : RIEGO
- 70 12 19 00 : SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
- 70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
- 70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
- 70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
- 70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
- 70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
- 70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 70 10 16 00 : VIGILANCIA PESQUERA
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

***** EXPERIENCIA No.40 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CUELLAR VALENCIA Y CIA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :4538,84

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
12	13	16	00	: PIROTECNIA
13	10	15	00	: CAUCHO NATURAL
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
24	10	16	00	: EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
30	10	15	00	: ÁNGULOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	24	15	00	: COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
31	16	32	00	: HERRAJE DE RETENCIÓN
31	35	12	00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
31	35	13	00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31	35	14	00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA
31	35	15	00	: CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS
43	22	17	00	: EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46	16	15	00	: CONTROL DE TRÁFICO
55	12	17	00	: SEÑALIZACIÓN
55	12	19	00	: SEÑALIZACIONES
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	16	00	: VIGILANCIA
70	17	18	00	: SERVICIOS DE DRENAJE
71	12	23	00	: SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71	12	24	00	: SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71	12	30	00	: SERVICIOS INTEGRADOS
72	10	31	00	: INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	14	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	13	00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	17	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	19	00	: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	26	00	: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	32	00	: SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72	15	35	00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	39	00	: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	: SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73	12	18	00	: SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73	16	16	00	: MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
76	12	16	00	: DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77	10	18	00	: AUDITORÍA AMBIENTAL
77	11	15	00	: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78	10	18	00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	14	17	00	: SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No. 41 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL LA GRITA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 5480,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 16 21 00 : ANCLAS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
30 10 28 00 : PILOTAJE
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

***** EXPERIENCIA No. 42 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPIO DE DURANIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 297,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.43 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL LAGUNA CACOTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7832,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

***** EXPERIENCIA No.44 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :601,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** EXPERIENCIA No.45 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CUBIERTAS MUTISCUA 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE MUTISCUA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :595,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.46 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MURIOS RIO PAMPLONITA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPIO DE PAMPLONA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :2450,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

***** EXPERIENCIA No.47 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SAN CAYETANO 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1595,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.48 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SANCAYETANO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2607,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 16 17 00 : SUELOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00 : CERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS

*** EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SANJOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :383,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00 : CERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.50 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO RESERVORIO MATICCES P&B,ASIRCON CONTRATISTAS
 S.A.S UDESAPLTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGODE DESASTRE
 FIDUPREVISORA S.A
VALOR CONTRATADO EN SMLV :5937,23
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
 TEMPORALES:** 65%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO

*** EXPERIENCIA No.51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL AGUA CLARA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5524,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
 TEMPORALES: 34%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 31 16 21 00 : ANCLAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.52 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS URBANAS DE HERRAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE HERRAN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :756,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.53 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CUBIERTA EL KIOSKO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDRER

VALOR CONTRATADO EN SMMIV :541,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 32%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.54 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL LA GRITA FASE II

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6282,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 24 00 : VARILLAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
70 17 15 00 : DESARROLLO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
31 16 21 00 : ANCLAS

***** EXPERIENCIA No.55 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL REDES ARAUCA 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMSERPA E.I.C.E, E.S.P

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3988,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.56 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO EYM
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :INCODER
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :1543,85
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 16 17 00 : SUELOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 19 00 : CONDUCTOS
 70 17 17 00 : RIEGO
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.57 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CUBIERTA TESCUA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :557,93
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 32%

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.58 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO E Y M

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :1543,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.59 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL COLEGIO AEROPUERTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4247,82

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** CONTINUA *****

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 14 16 00 : VÁLVULAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.60 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :511,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.61 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL DEMARCAACION CUCUTA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :413,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

***** EXPERIENCIA No.62 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL QUEBRADA TONCHALA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6393,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 10 28 00 : PILOTAJE

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.63 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ASCENSOR 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :178,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 81 10 15 00 : INCENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.64 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PISCINA DURANIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DURANIA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :1035,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.65 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIVIENDA DURANIA 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1186,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 17 00 : YESOS
- 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
- 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
- 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.66 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PLACA HUELLA LA HAMACA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1192,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

***** EXPERIENCIA No.67 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ELECTRICO SECRETARIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMLV :209,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS

***** CONTINUA *****

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

***** EXPERIENCIA No.68 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PIEDRA SAN RAFAEL 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16719,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 81 10 15 00 : INCENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 30 16 17 00 : SUELOS
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.69 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL VIAS URBANAS ZULIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 5645,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 15 00 : MINERALES
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 11 18 00 : ARCILLAS
 11 12 16 00 : MADERA
 20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
 20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
 20 12 12 00 : EQUIPO DE FRACTURAR
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
 20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
 20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
 20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 18 00 : CONDUCTOS
 30 10 20 00 : HOJA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
- 30 15 21 00 : SUPERFICIE
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
- 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
- 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
- 30 18 17 00 : GRIFOS
- 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
- 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
- 30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
- 30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
- 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
- 31 16 15 00 : TORNILLOS
- 31 16 16 00 : PERNOS
- 31 16 17 00 : TUERCAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 31 16 22 00 : REMACHES
- 31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
- 31 16 29 00 : MORDAZAS
- 31 16 30 00 : EMBRAGUES
- 31 17 16 00 : COJINETES
- 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
- 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
- 39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
- 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
 40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.70 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CANCHA EL LLANO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2867,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:48 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
 52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 11 15 15 00 : FIBRAS
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.71 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ESTACION DE POLICIA EL ZULIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5946,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.72 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PLAYITAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA EICE ESP

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3895,39

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES:** 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 16 17 00 : SUELOS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS

***** EXPERIENCIA No.73 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA

EMSERPA EICE ESP

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2770,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 16 17 00 : SUELOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : CESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS

***** EXPERIENCIA No.74 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 077

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO CANCHA CHINACOTA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 3346,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 16 17 00 : SUELOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
11 15 15 00 : FIBRAS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.75 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VILLA OLIMPICA FASE I

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SABANA DE TORRES

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4222,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 16 17 00 : SUELOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
11 15 15 00 : FIBRAS
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.76 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL OBRAS LA CAÑADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20806,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.77 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL EL PORVENIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7509,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARCA POR CARRETERA
 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

*** EXPERIENCIA No.78 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ZULIA 2018
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5733,16
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.79 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1533,13
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

*** EXPERIENCIA No.80 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PUENTE GOMEZ 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

VALOR CONTRATADO EN SMLV :13444,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 93%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA Maticces P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** EXPERIENCIA No.81 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL TONCHALA 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2927,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 11 18 00 : AGREGADOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** EXPERIENCIA No.82 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL SECTOR CARCEL MODELO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9899,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
70 13 17 00 : CESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
30 16 17 00 : SUELOS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 11 18 00 : AGREGADOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** EXPERIENCIA No.83 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE PROTECCION

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7139,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE
COMERCIO
DE CUCUTÁ

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTÁ
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TEMPORALES: 8%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 30 16 17 00 : SUELOS
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** EXPERIENCIA No.84 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL LA TULIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5619,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 35%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 15 17 00 : GEOLOGÍA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
30 16 17 00 : SUELOS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 11 18 00 : AGREGADOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

*** EXPERIENCIA No.85 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CANAL LA QUINTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5056,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

*** EXPERIENCIA No.86 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CANAL JUANA PAULA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDUPREVISORA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42793,02

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

***** CONTINUA *****

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**



Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...



NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FIDUPREVISORA SA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11972,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 15 00 : DESARROLLO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO ✓
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA ✓
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS ✓
- 52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
- 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR

***** CONTINUA *****

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
- 11 15 15 00 : FIBRAS
- 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
- 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
- 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.88 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL PIEDRA LA GAZAPA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR

VALOR CONTRATADO EN SMMIV :20935,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

*** EXPERIENCIA No.89 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL RECREO DEPORTIVO LOS PATIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9271,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 30 16 17 00 : SUELOS
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
 52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 11 15 15 00 : FIBRAS
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2011 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21011 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2011.

QUE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2011 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21472 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2011.

QUE EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22838 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2012.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23093 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2013 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24295 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2013.

QUE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24891 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013.

QUE EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25543 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2013.

QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26147 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MARZO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

DE 2014.

QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28812 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31113 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32155 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.

QUE EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32548 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32835 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2017.

QUE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33014 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017.

QUE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35198 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35895 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35964 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018.

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36366 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018.

QUE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36503 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36596 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.

QUE EL DÍA 06 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36683 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MARZO DE 2019.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 37262 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 37772 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38050 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019.

QUE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38275 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

QUE EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38639 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38771 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39727 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39884 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40523 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41294 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41865 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43525 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43960 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023.

QUE EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44003 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

***** CONTINUA *****



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
NÚMERO DEL CONTRATO:306-2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA-13-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/08/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/08/2015
FECHA DE INICIO:26/08/2015
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$96.015.360,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:28/08/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00030356

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
NIT:8301223980
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
NÚMERO DEL CONTRATO:1042
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:1042
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/09/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/09/2015
FECHA DE INICIO:28/09/2015
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:\$532.209.118,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/10/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00030503

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
NÚMERO DEL CONTRATO:794-2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LIC009-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:03/01/2017
FECHA DE INICIO:03/02/2017
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$3.887.298.668,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/02/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00032860

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
NIT:8905052534

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA

AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL - SEDE CENTRAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148

NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO

NÚMERO DEL CONTRATO:1266-2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LIC17-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN:03/10/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:08/11/2018

FECHA DE INICIO:08/11/2018

TIPO DEL CONTRATO:3

VALOR DEL CONTRATO:\$12.564.925.914,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:02/01/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:36512

OBJETO:CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA REDUCCION DEL ESCENARIO DE RIESGO POR SOCAVACION LATERAL Y DE FONDO EN LA QUEBRADA LA CAÑADA ENTRE PUENTE BELISARIO Y CIUDADELA LOS ESTORAQUES, MUNICIPIO DE CUCUTA N DE S.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 15 00 :

7 21 01 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

NIT:8905052534

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA

AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL - SEDE CENTRAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148

NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO

NÚMERO DEL CONTRATO:597-2021

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LIC07-2021

FECHA DE ADJUDICACIÓN:09/04/2021

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:21/05/2021

FECHA DE INICIO:21/05/2021

TIPO DEL CONTRATO:3

VALOR DEL CONTRATO:\$14.012.306.337,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/08/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:41082

OBJETO:Implementación de acciones para mitigar la socavación acelerada del suelo de ladera en la margen derecha del rio pamplonita, 330 m aguas abajo del puente enrique cuadros corredor, municipio de Cúcuta, Norte de Santander

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:Secretaria de Educacion de Norte de Santander

NIT:8905014263

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA

AREA O SECCIONAL:Principal

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:603

NOMBRE FUNCIONARIO:Narcy Auristella Iscala Tobito

NÚMERO DEL CONTRATO:2175

FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/12/2009

FECHA DE INICIO:01/03/2010

FECHA DE TERMINADO:01/06/2010

TIPO DEL CONTRATO:3

VALOR DEL CONTRATO:\$2.999.997,32

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$2.999.997,32

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S

FECHA DE INSCRIPCIÓN:27/09/2011

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00022224

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

10402 : EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 MTRS

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

NIT:9002594150

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA

AREA O SECCIONAL:Principal

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:88255724

NOMBRE FUNCIONARIO:Manrique Manosalva Blas Alirio

NÚMERO DEL CONTRATO:75-6-10030-11

FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/09/2011

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:12/09/2011

FECHA DE INICIO:13/09/2011

FECHA DE TERMINADO:13/12/2011

FECHA DE LIQUIDACIÓN:10/04/2012

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$178.270.544,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$178.270.544,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/05/2013

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00024828

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN

10403 : REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CORPONOR
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:SEDE CENTRAL CORPONOR
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148
NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO:304
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA-26
FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/04/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:07/04/2014
FECHA DE INICIO:07/04/2014
FECHA DE TERMINADO:27/05/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN:18/06/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$83.726.540,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$83.726.540,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:02/09/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00027462

ENTIDAD CONTRATANTE:ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT:8001025040
MUNICIPIO:81001 - ARAUCA
NÚMERO DEL CONTRATO:79
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:14-1-130932
FECHA DE ADJUDICACIÓN:03/02/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/02/2015
FECHA DE INICIO:13/04/2015
FECHA DE TERMINADO:07/12/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN:28/12/2015
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:\$4.533.215.330,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$4.011.460.849,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/02/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00027907

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN,

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA**

Fecha expedición: 2023/08/01 - 16:57:49 **** Recibo No. S001523906 **** Num. Operación. 90-RUE-20230801-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silcucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **R3qxUnqS73**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA

NIT 900.247.981-9

LP-0013-2023

Código COE/OP-FM-106

Versión 2

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP <i>(para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)</i>	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL <i>(que coincide con esta contrato (general y/o específica))</i>	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Fecha de Inicio [Dímes-año]	Fecha de Terminación [Dímes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	<i>(Debe ser cuando se pade el proceso de selección por parte del Proponente, el Proceso de selección al el cual se determinó el o para</i>
				No.	Objeto		IC, UT, OTRA	%			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP <i>(para personas naturales o jurídicas domiciliadas con sucursal en Colombia)</i>		
1	87	GENERAL Y ESPECIFICA	FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CUNTUBA DE NORTH ENO DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	721214 721015 721515 721519 721527	C	40%	CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA	23/10/2018	14/07/2022	\$ 13.305.527.154,15 \$	\$ 11.972.721 \$	4.759,09

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerarse lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.1 del documento base, precisando que este lote máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimientos de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar la experiencia general o experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar el contrato que se aporta quien es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y/o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adjunta respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura social. Tratándose de Proponentes que acrediten la Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos de mayor valor.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Firma del representante legal
Nombre: CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA.
Representado Legal: HUGO PEREZ ALVAREZ
Documento de Identidad: 88.212.326 de CUCUTA

ANEXO No. 4

Formatos Compromiso consorcial y Compromiso de unión temporal

A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

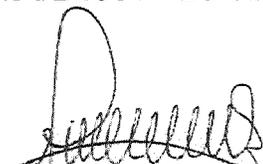
Entre, **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830.043.332-6**, domiciliados en Bogotá, constituida mediante Escritura No. 718 otorgada en Bogotá D.C. el 4 de Marzo de 1998 en la Notaría 49 de Bogotá D.C., representada en este acto por **MARIO ANDRES RAMON TELLO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.109.588 de Bogotá, quien obra en su carácter de representante legal, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, **CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. NIT: 900.103.726-5**, domiciliados en Cúcuta, constituida mediante Escritura No. 001921 otorgada en Cúcuta el 17 de agosto de 2006 en la Notaría Cuarta de Cúcuta, representada en este acto por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.458.485 de Cúcuta, quien obra en su carácter de Gerente, **INVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S NIT: 901.120.908 - 5**, domiciliado en San Andrés Isla, constituida mediante documento privado otorgado en San Andrés Isla el día 30 de Agosto del 2.017, representada en este acto por **ARMANDO PEÑA HENRY**, mayor de edad y vecino de San Andrés Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.234 de San Andrés Isla, quien obra en su carácter de gerente, con amplias atribuciones al efecto, por una parte y **CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S NIT. 900.391.492-1**, domiciliada en Cúcuta, constituida mediante documento privado otorgado el 20 de octubre de 2.010 representada en este acto por **ANDRES EDUARDO PARADA PUERTO** mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.220.456, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de consorcio que se denominará, quienes obran en su carácter de Representantes legales, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A., INVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S y CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S.** que se denominará **CONSORCIO EDIFICACION SAI**, para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de selección de Licitación N° **FNGRD-SAPII-LP-005-2017**, cuyo objeto es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Así mismo, y sólo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. 40%, CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. 50%, INVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S 5% y CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S. 5%.** **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el **FNGRD - UNGRD.** **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Aceptada la oferta, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **UNGRD.** **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación

del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la UNGRD, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran el consorcio a saber: 1) Carrera 25 No. 45c-20 Bogotá. 2) Calle 10 Cr 5-50 Lc 27 condominio Centro Agrobancario. 3) Diagonal 13E No. 15N-66 3ra etapa urb. Zulima. 4) Barrio Sarie Bay Boulevard Ed Johny Cay Ap 202. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la UNGRD, puede dirigirse al CONSORCIO a la siguiente dirección: Carrera 25 No. 45C-20 Bogotá Cundinamarca inprelco@inprelco.com.

Para todos los efectos los integrantes del CONSORCIO designamos de común acuerdo a ARMANDO PEÑA HENRY identificado con C.C. No. 15.242.234 de San Andrés Isla representante y a MARIO ANDRES RAMON TELLO identificado con C.C. No. 80.109.588 de Bogotá como representante suplente del mismo.

Para constancia se firma a los (19) diecinueve días del mes de abril del 2018.

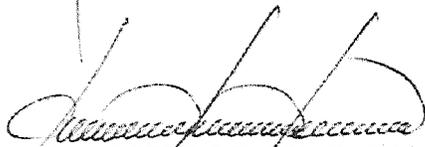
FIRMAS DE LOS INTEGRANTES;



MARIO ANDRES RAMON TELLO
C.C. 80.109.588 de Bogotá
R.L./ INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.043.332-6



ARMANDO PEÑA HENRY
C.C. 15.242.234 de San Andrés Isla
R.L./ INVERSIONES OCEANO ISLAND
NIT: 901.120.908-5



GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
C.C. 13.458.485 de Cúcuta
R.L./ CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.
NIT: 900.103.726-6



ANDRES EDUARDO PARADA PUERTO
C.C. 88.220.456 de Cúcuta
R.L./ CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S.
NIT/ 900.391.492-1

Aceptamos,



ARMANDO PEÑA HENRY
C.C. 15.242.234 de San Andrés Isla
Representante CONSORCIO EDIFICACION SAI



MARIO ANDRES RAMON TELLO
C.C. 80.109.588 de Bogotá
Representante suplente CONSORCIO EDIFICACION SAI



**CONTRATO DE CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO
EDIFICACION SAI DENTRO DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA
CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO DEL
ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

Entre los suscritos, de una parte la sociedad **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **MARIO ANDRES RAMON TELLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.80.109.588 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y de otra parte **MATICCES P&B LTDA**, representada legalmente por el señor **HUGO PEREZ ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 88.212.328 de Cúcuta quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 9677- SAPII013 -308-2018** que tiene por objeto **"LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

CONSIDERACIONES

1. Entre **INVERSIONES OCEANO ISLAND SAS.**, representada legalmente por el señor **ARMANDO PEÑA HENRY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 15.242..234 de San Andrés Islas, **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **MARIO ANDRES RAMON TELLO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.80.109.588 de Bogotá, **CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.** representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.13.458..485 de Cúcuta, y **CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S.** representada legalmente por **ANDRES EDUARDO PARRA PUERTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.88.220.456 de Cúcuta, de acuerdo al artículo 7 de la ley 80 de 1.993 y en aras de realizar una colaboración empresarial, conformaron un **CONSORCIO** denominado **"CONSORCIO EDIFICACION SAI"**
2. El **CONSORCIO EDIFICACION SAI**, se conformó para la presentación de una oferta a la licitación pública No. **FNGRD-SAPII-005-2017**, cuyo objeto era seleccionar el proponente que ofreciera las mejores condiciones para **"LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

3. La convocatoria fue adjudicada a EI CONSORCIO EDIFICACION SAI, y en consecuencia se suscribió el contrato de obra No. 9677- SAPII013 -308-2018 para cumplir con el objeto del contrato.
4. INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA, debido a la necesidad de direccionar sus esfuerzos y recursos que conforman su patrimonio con destino a otros contratos en los que tiene experiencia y que hacen parte de su objeto empresarial, y en virtud de su profesionalismo, ha decidido no seguir con el compromiso CONSORCIAL de fecha 19 de abril de 2018, que había adquirido.
5. MATICCES P&B LTDA, es una constructora que cuenta con toda la experiencia e idoneidad para la ejecución de estos contratos de obra y reúne todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos dentro de la Convocatoria de selección del contratista.
6. De esta manera, el CEDENTE transfiere los derechos y las obligaciones al CESIONARIO, de la siguiente manera;

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El CEDENTE transfiere de manera total, irrevocable y sin limitación alguna al CESIONARIO, los derechos y obligaciones que ostenta por la participación en el "CONSORCIO EDIFICACION SAI" dentro del compromiso consorcial calendarado el 19 de abril de 2018, para la ejecución del contrato de obra No. 9677- SAPII013 -308-2018 que tiene como objetivo: "LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

SEGUNDA. - EFECTOS: El CESIONARIO manifiesta expresamente que asume, a partir de la fecha de suscripción de este documento, todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de obra No. 9677- SAPII013 -308-2018 para la ejecución del mismo.

TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos que por este acto son cedidos y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de terceros y que sus obligaciones dentro del "CONSORCIO EDIFICACIONES SAI" han sido cumplidas y se han ejecutado en debida forma hasta la fecha. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de obligaciones se pueda presentar por lo ejecutado hasta la fecha de celebración de la presente cesión, dentro del alcance del objeto del contrato de obra No. 9677- SAPII013 -308-2018, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

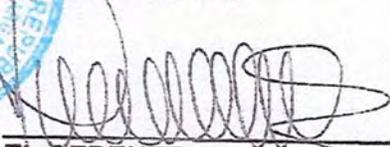
QUINTA. - GARANTÍAS. EL CONSORCIO EDIFICACIONES SAI modificará la Garantía única de cumplimiento constituida a favor del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ajustando los miembros del CONSORCIO.

SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes, cuyo nombre, domicilio y lugar exacto en que recibirán notificaciones se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes se resolverá mediante la decisión de un tribunal de arbitramento, de un amigable componedor o ante la justicia ordinaria según como a bien lo tengan.

SEPTIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de la ciudad de Bogotá D.C y las notificaciones se enviarán a las siguientes direcciones: a) Al CESIONARIO en la Calle 11 No. 3-44 c.c. Venecia, oficina 307 de Cúcuta. b) Al CEDENTE en la

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Bogotá D.C, a los DOS (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)


 EL CEDENTE
 INGENIERIA Y PROYECTOS
 DE COLOMBIA
 MARIO ANDRES RAMON TELLO
 Nit. 830.643.332-6


 LA CESIONARIA
 MATICCES P&B LTDA
 HUGO PEREZ ALVAREZ
 Nit. 900247961-9



ANEXO No. 4**Formatos Compromiso consorcial y Compromiso de unión temporal****A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL**

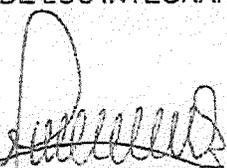
Entre, **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830.043.332-6**, domiciliados en Bogotá, constituida mediante Escritura No. 718 otorgada en Bogotá D.C. el 4 de Marzo de 1998 en la Notaría 49 de Bogotá D.C., representada en este acto por **MARIO ANDRES RAMON TELLO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.109.588 de Bogotá, quien obra en su carácter de representante legal, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, **CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. NIT: 900.103.726-6**, domiciliados en Cúcuta, constituida mediante Escritura No. 001921 otorgada en Cúcuta el 17 de agosto de 2006 en la Notaría Cuarta de Cúcuta, representada en este acto por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.458.485 de Cúcuta, quien obra en su carácter de Gerente, **INVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S NIT: 901.120.908 - 5**, domiciliado en San Andrés Isla, constituida mediante documento privado otorgado en San Andrés Isla el día 30 de Agosto del 2.017, representada en este acto por **ARMANDO PEÑA HENRY**, mayor de edad y vecino de San Andrés Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.234 de San Andrés Isla, quien obra en su carácter de gerente, con amplias atribuciones al efecto, por una parte y **CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S NIT. 900.391.492-1**, domiciliada en Cúcuta, constituida mediante documento privado otorgado el 20 de octubre de 2.010 representada en este acto por **ANDRES EDUARDO PARADA PUERTO** mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.220.456, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de consorcio que se denominará, quienes obran en su carácter de Representantes legales, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A., INVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S y CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S.** que se denominará **CONSORCIO EDIFICACION SAI**, para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de selección de Licitación N° **FNGRD-SAPII-LP-005-2017**, cuyo objeto es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Así mismo, y sólo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. 40%, CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. 50%, INVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S 5% y CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S. 5%.** **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el **FNGRD - UNGRD.** **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Aceptada la oferta, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **UNGRD.** **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación

del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la UNGRD, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran el consorcio a saber: 1) Carrera 25 No. 45c-20 Bogotá. 2) Calle 10 Cr 5-50 Lc 27 condominio Centro Agrobancario. 3) Diagonal 13E No. 15N-66 3ra etapa urb. Zulima. 4) Barrio Sarie Bay Boulevard Ed Johny Cay Ap 202. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la UNGRD, puede dirigirse al CONSORCIO a la siguiente dirección: Carrera 25 No. 45C-20 Bogotá Cundinamarca inpreico@inpreico.com.

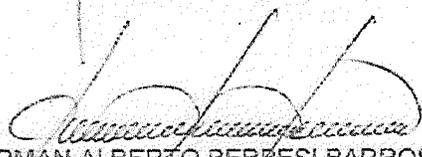
Para todos los efectos los integrantes del CONSORCIO designamos de común acuerdo a ARMANDO PEÑA HENRY identificado con C.C. No. 15.242.234 de San Andrés Isla representante y a MARIO ANDRES RAMON TELLO identificado con C.C. No. 80.109.588 de Bogotá como representante suplente del mismo.

Para constancia se firma a los (19) diecinueve días del mes de abril del 2.018.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES:

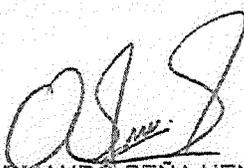

MARIO ANDRES RAMON TELLO
C.C. 80.109.588 de Bogotá
R.L./ INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.043.332-6


ARMANDO PEÑA HENRY
C.C. 15.242.234 de San Andrés Isla
R.L./ INVERSIONES OCEANO ISLAND
NIT: 901.120.908-5


GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
C.C. 13.458.485 de Cúcuta
R.L./ CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.
NIT: 900.103.726-6


ANDRÉS EDUARDO PARADA PUERTO
C.C. 86.220.456 de Cúcuta
R.L./ CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S.
NIT: 900.391.492-1

Aceptamos,


ARMANDO PEÑA HENRY
C.C. 15.242.234 de San Andrés Isla
Representante CONSORCIO EDIFICACION SAI


MARIO ANDRES RAMON TELLO
C.C. 80.109.588 de Bogotá
Representante suplente CONSORCIO EDIFICACION SAI

(fiduprevisora)

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada DIANA ALEJANDRA PÓRRAS LUNA, identificada con C.C. No. 52.259.607 de Bogotá D.C., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 018 de 29 de julio de 2015, de la Presidencia de Fiduciaria la previsora S.A., en adelante FONDO o CONTRATANTE, de una parte y de la otra, CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, identificado con NIT. 901.188.371-3, representado legalmente por ARMANDO PEÑA HENRY identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.234 expedida Santa Andrés Isla, el Consorcio está conformado por: INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S, bajo el NIT. 830.043.332-6, representado legalmente por Mario Andres Ramón Tello identificado con cédula de ciudadanía número 80.109.588 expedida en Bogotá D.C., con una participación del 40%, CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. con NIT. 900.103.726-6, representada legalmente por German Alberto Berbesi Barroso, identificado con cédula de ciudadanía número 13.458.485 de Cúcuta con una participación del 50%; IVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S. bajo el NIT. 901.120.908-5, representado legalmente por Armando Peña Henry identificado con cédula de ciudadanía número 15.242.234 expedida en San Andrés Isla., con una participación del 5% y CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S. bajo el NIT. 900.391.492-1, representado legalmente por Andrés Eduardo Parada Puerto identificado con cédula de ciudadanía número 88.220.456 expedida en Cúcuta., con una participación del 5%; quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, que se registrá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar; por lo que los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se destinarán, al cumplimiento de sus objetivos.
2. Que los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, son la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.
3. Que conforme el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 el FNGRD podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
 Aprobó: Johanna Granados Castro

FIDUPREVISORA S.A. - FIDUCIARIA LA PREVISORA



siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

- 4. Que, por su parte, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012 establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se rige por los términos previstos en el artículo 3o del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 de Decreto-ley 919 de 1989, el cual establece:

"Artículo 3º -El Fondo Nacional de Calamidades será manejado por la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada, empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los bienes y derechos de la Nación integrantes del Fondo Nacional de Calamidades constituyen un patrimonio autónomo destinado específicamente al cumplimiento de las finalidades señaladas por el presente decreto.

Dichos bienes y derechos se manejarán y administrarán por la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada en forma completamente separada del resto de los activos de la misma Sociedad, así como también de los que integren otros fideicomisos que esa entidad reciba en administración.

Para todos los efectos legales la representación de dicho Fondo la llevará la mencionada Sociedad Fiduciaria.

Por la gestión fiduciaria que cumpla, la Sociedad percibirá, a título de comisión, la retribución que corresponde en los términos que señale la Superintendencia Bancaria.

El Fondo Nacional de Calamidades se tendrá como un fideicomiso estatal de creación legal. En consecuencia, la administración de los bienes y recursos que lo conforman se registrarán, en todo lo aquí no previsto, por las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional".

- 5. Que, en concordancia con lo anteriormente dispuesto, mediante Escritura Pública 25 de marzo 29 de 1985 de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, se constituyó la Sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., hoy S.A. con el fin de ejercer las actividades previstas en el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012.
- 6. Que mediante el Decreto No. 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD — adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 7. Que mediante Resolución 1446 del 28 de Noviembre de 2016 por la cual se modifica la Resolución 1578 del 27 de noviembre de 2015, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD- delega unas funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo, para el caso concreto en el numeral 2.1 del

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

artículo 1 de la citada resolución se establece la Delegación al Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres así. "Ordenar el gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de que trata el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011 respecto de los contratos, convenios, actos administrativos y cualquiera otra fuente de obligación en el marco de los procesos misionales de Conocimiento y Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres".

- 8. Que mediante la ley 1523 de 2012, se adopta la política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional De Gestión del riesgo de desastres , la cual define los fundamentos sobre los cuales se proponen las acciones institucionales, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres (prevención-mitigación) la transferencias de pérdidas (aseguramiento y protección financiera) y la recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción), conformando un sistema orientado a reducir la vulnerabilidad ante las amenazas y reducir al mínimo los desastres efectivos.
- 9. Que en virtud de lo previsto en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto Extraordinario No. 4147 de 2011 y en el párrafo 1 del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ostenta la calidad de Ordenador del Gasto de las Subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la facultad de determinar la suscripción de los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.
- 10. Que a través de la expedición de la Ley 1737 de 2014 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015", el congreso de la Republica creó la subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 98o. Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Créase en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo".

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

(fiduprevisora)

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

11. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 86 de la Ley 1815 de 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017", la cual entró en vigencia el 1º de enero de 2017, dispuso:

"ARTÍCULO 86. La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda a tender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.

12. Que esta subcuenta fue reglamentada por el Decreto 1081 de 20151, en los siguientes términos:

"Artículo 2.3.1.4.1.1. Financiación de programas estratégicos y proyectos de inversión. De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1737 de 2014, podrán financiarse, con cargo a la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, los programas estratégicos para el mejoramiento de las condiciones de transporte, comercio, industria y turismo del archipiélago; el desarrollo de la agricultura, pesca y acuicultura; apoyo al desarrollo social de las poblaciones ubicadas en este departamento fronterizo, en especial para el fortalecimiento de los sectores de educación, cultura, deporte y el desarrollo psicosocial de los niños, niñas y adolescentes del departamento; apoyo a la producción de insumos para la elaboración, de un plan de ordenamiento territorial de carácter diferencial; mejoramiento de las condiciones en materia de habitabilidad, agua potable y saneamiento básico; desarrollo de la capacidad de generación de empleo e ingresos; implementación de líneas especiales de crédito para los habitantes; otorgamiento de apoyos destinados a incentivar la demanda con el fin de fomentar el desarrollo económico y turístico y de mejorar las condiciones de seguridad en el Departamento, y; financiamiento de proyectos de inversión para el desarrollo económico y social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional".

1 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República". Inicialmente correspondía al Decreto 282 del 18 de febrero de 2015.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 31

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

13. Que esta misma norma, adoptó el Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina así:

"Artículo 2.3.1.4.3.1. Adopción del Plan Estratégico. Adóptese el Plan Estratégico para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por el cual se definen los programas estratégicos por realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de transporte, infraestructura, turismo, agricultura, pesca y acuicultura, defensa, cultura, deporte, educación, vivienda y trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 1737 de 2014; plan que se encuentra consignado en el anexo 3 que forma parte integral de la presente sección y que se publica con el mismo, siempre que estos programas no excedan los límites presupuestales vigentes."

14. Que la cultura en el Departamento se ha visto beneficiada por el apoyo del Gobierno Nacional a través de la implementación de programas enfocados al fortalecimiento de la industria musical, a la recuperación de escenarios culturales como el Teatro Midnight Dream de Providencia, la Construcción del Centro de Producción de Contenidos Culturales en Providencia y la realización de una primera residencia artística en ese municipio, entre otros.

15. Que adicionalmente, entre 2011 y 2014 se apoyaron financieramente 73 proyectos por un total de \$1.479 millones de pesos a través del Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, que han beneficiado, en promedio cada año, a más de 24.000 personas en procesos de formación artística, en la realización de festivales y fiestas tradicionales, y en la apertura y consolidación de espacios para el fortalecimiento cultural del departamento. Se ha contribuido también a la generación de empleos en el departamento con un promedio de 540 empleos indirectos generados por año, incidiendo así en la sostenibilidad de los procesos culturales de las islas. Se resalta de manera especial el apoyo al Sunset Fest de Providencia (anteriormente Rainbow Fest) que había sido suspendido por falta de recursos. Igualmente, se destinaron recursos para la Dotación de la Casa de la Cultura de Providencia, para la construcción de la Casa de la Cultura de la Loma en San Andrés y para la Casa Lúdica en San Andrés, con una inversión superior a los \$3.500 millones.

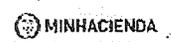
16. Que, en efecto, el sector de cultura funciona como una herramienta de desarrollo social que busca el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas y jóvenes. En adición a los programas que actualmente se desarrollan, o se han desarrollado, con la colaboración del Gobierno Nacional, aún existe espacio para mejorar la infraestructura y fortalecer la industria cultural, así como para promover el rescate del patrimonio material y arquitectónico de las islas; su folclore y riqueza.

17. En este sentido con el fin de continuar fortaleciendo la cultura, el citado anexo 3, el cual hace parte integral del Decreto 1081 de 2015, estableció como uno de los programas y proyectos estratégicos en materia de cultura:

"(...) Construcción de la casa de la cultura de North End, construcción de una galería, salones para

Revisó: Nohemí Suárez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

IMPRESIÓN EN UNO DE LOS LADOS DE LA HOJA



(fiduprevisora)

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

música, salones para artes plásticas, pintura, entre otros”.

18. Que por lo anterior, el día 19 de junio de 2015, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 9677-SAPII013-374-2015, entre el FNGRD, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ministerio de Cultura, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos económicos, técnicos, humanos, físicos y administrativos, con el propósito de desarrollar de manera integral el proyecto estratégico relacionado con la construcción de la Casa de la Cultura de North End en la Isla de San Andrés”*
19. Que en el marco de este Convenio el FNGRD aportó la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000,00).
20. Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° de la Cláusula Sexta del mentado Convenio, la UNGRD actuando como ordenador del gasto del FNGRD tiene entre otras la obligación de adelantar los procesos de contratación del concurso de méritos, con el fin de escoger al consultor que elabore los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos del proyecto y con fundamento en éstos, adelantar la licitación pública encaminada a contratar al contratista de obra.
21. Que, así las cosas, una vez adelantado el concurso de méritos correspondiente, el día 10 de febrero de 2016 se suscribió entre el FNGRD y el CONSORCIO ARQUITECTURA PARA LA CULTURA el Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII-013-132-2016 cuyo objeto consistió en: *“Elaboración de los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos de la Casa de la Cultura de North End de San Andrés Islas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*.
22. Que teniendo en cuenta que ya se cuenta con los productos derivados de la ejecución contractual del referido contrato de consultoría, se hace necesario adelantar la correspondiente licitación pública a fin de construir la Casa de la Cultura de North End.
23. Que mediante resolución No. 218 de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. FNGRD-LP-005-2017, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 publicando el pliego de condiciones definitivo, a través de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP.
24. Que se cumplieron todas las etapas procesales correspondientes para que los proponentes presentaran todas las observaciones, subsanaciones y solicitudes de aclaración del caso, las cuales fueron respondidas en su integridad.
25. Que se inició la correspondiente audiencia de adjudicación, el día seis (6) de junio de 2018, durante la cual, de acuerdo a los pliegos de condiciones con sus adendas, las propuestas presentadas, los documentos subsanados; las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad, el resultado Final de la verificación de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección fue el siguiente:

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 6 de 31

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACION FINANCIERA	K RESIDUAL	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN
1. CONSORCIO SAN LUIS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3. CONSORCIO ALFA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4. CONSORCIO NORTH END	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

26. Que en consecuencia de lo anterior, se ponderaron las propuestas habilitadas, teniéndose como resultado en la calificación técnica, de incentivos a la industria nacional y de fomento y desarrollo económico del Archipiélago de San Andrés, el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN				
PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)	PRESENTACIÓN DE PLAN DE CALIDAD: (MAXIMO 200 PUNTOS)	VALORACIÓN DE CIRCUNSTANCIA RAIZAL O RESIDENCIAL (MAXIMO 100 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN TÉCNICA E INDOUSTRIAL NACIONAL (MAXIMO 400 PUNTOS)
CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI	100	200	100	400
CONSORCIO ALFA	100	200	100	400

27. Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018, la apertura de sobres económicos y su respectiva evaluación se produjo durante la audiencia de adjudicación, utilizándose para ello las formulas aritméticas de ponderación económica sorteadas según los primeros dos (2) dígitos decimales la tasa TRM del dólar del primer día hábil siguiente a la fecha del cierre o presentación de la propuesta para PROPUUESTA ECONOMICA COSTOS DIRECTOS y los primeros dos (2) dígitos decimales de la tasa TRM que rija el día segundo hábil siguiente a la fecha del cierre o presentación de la propuesta para el PORCENTAJE TOTAL DE AIU. El método se escogió de acuerdo al rango establecido en el pliego de condiciones de la siguiente manera.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 7 de 31

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

RANGO	ALTERNATIVA
De 00 a 33	1
De 34 a 66	2
De 67 a 99	3

28. Que, dado que EL CIERRE del proceso de selección se produjo el lunes 23 de abril de 2018, y que, en consecuencia, siendo el martes 24 de abril de 2018 y el miércoles 25 de abril de 2018, el primer y segundo día hábil siguientes a la fecha del cierre, respectivamente, las TRM a tener en cuenta son las presentadas en tales días, de la siguiente manera:

CRITERIO	FECHA	TRM	ALTRNATIVA	FORMULA APLICAR
PROPUESTA ECONÓMICA - COSTOS DIRECTOS (300 PUNTOS)	TRM DEL MARTES 24 DE ABRIL DE 2018	\$ 2,799.45	2	MEDIA ARMÓNICA
PROPUESTA ECONÓMICA - AIU (300 PUNTOS)	TRM DEL MIERCOLES 25 DE ABRIL DE 2018	\$ 2,785.22	1	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

29: Que una vez efectuada la evaluación económica, durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación, se obtuvo como puntaje final, el siguiente resultado.

PROPONENTE	CALIFICACIÓN TOTAL
CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI	1000
CONSORCIO ALFA	994

30. Que en consecuencia el Comité Asesor de Evaluación recomendó ADJUDICAR el proceso de contratación de Selección por Licitación Pública FNGRD-LP-005-2017, que tiene por objeto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" al CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI.

31. Que el día siete (7) de junio de 2018, de conformidad con el pliego de condiciones, se realizó la ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA del proceso licitatorio FNGRD-LP-005-2017, en la cual se dio a conocer los resultados de las diferentes evaluaciones, donde el comité asesor aconsejó adjudicar el proceso de contratación al CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, representada legalmente por ARMANDO PEÑA HENRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.234 expedida en san Andrés Isla.

32. Que el proceso de contratación de Selección por Licitación Pública FNGRD-LP-005-2017, se adjudicó con la Resolución No. 635 de siete (7) de junio de 2018, al CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, representada legalmente por ARMANDO PEÑA HENRY, identificado con cédula de ciudadanía No 15.242.234, por

Revisó: Nohermí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 8 de 31

FIDUPREVISORA S.A.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.947.889.268).

- 33. QUE de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se notifica el contenido de la presente resolución a los apoderados de los proponentes presentes en el acto, según constancia de asistencia que hace parte de la presente resolución. Los demás interesados serán comunicados a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.
- 34. Que la Coordinadora Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Lorena Sánchez González, certificó que de la afectación presupuestal No. 15-1352 del veintinueve (29) de mayo de 2015, se encuentra disponible la suma de NUEVE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$9.093.397.509), para soportar el presente contrato de obra, con los siguientes datos presupuestales: Gastos: 1MA-Fortalecimiento Institucional San Andrés II; Origen: Presupuesto Nacional Funcionamiento y Aplicación: 1m-san Andrés y providencia ii 96770013.
- 35. Que mediante Oficio de instrucción impartido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, radicado en Fiduprevisora S.A., el quince (15) de junio de 2018, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Dr. Carlos Iván Márquez Pérez y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a las facultades de ordenación del gasto y determinación de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, solicitó a la FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de creación legal del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la elaboración del presente Contrato de Obra.

Con base en lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, oferta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Anexo Técnico establece las condiciones técnicas que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14-0801) y los códigos estándar acordados internacionalmente, el FNGRD-SAPII determina la exigencia de inscripción en el RUP (Registro Único de Proponentes) de los siguientes códigos para eventos y reuniones

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

de documentos, correspondientes al objeto contractual en el Sistema de Clasificación UNSPSC, para lo cual los proponentes pueden tener inscrito en el RUP por lo menos uno de los siguientes códigos, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81 Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de Ingeniería	15 Ingeniería Civil
F	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	14 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
F	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	11 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
F	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Fiduprevisora S.A. en calidad de Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres representado por Fiduprevisora S.A. – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de las obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, tendrá las siguientes:

A.1 OBLIGACIONES ETAPA I (REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS)

1. El Contratista revisará los diseños, memorias, documentos, estudios y planos detallados del proyecto, y los ajustará, en caso de ser necesario, para proceder a la construcción de la obra, previa aprobación por parte de Interventoría.
2. El contratista deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades municipales y las empresas competentes (Sopesa, Alcaldía de Providencia, Coralina, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

FIDUPREVISORA S.A. - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.
3. Las revisiones de los diseños deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes.
 4. El contratista deberá revisar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo a la normatividad vigente, sobre su alcance y contenido general que se incluye en el anexo técnico, y que deben servir como guía general para la elaboración metodológica para la etapa de los trabajos y construcción de las obras.
 5. El Contratista, deberá verificar el estado de las vías a utilizar, los predios aledaños al área intervenir, elaborando actas de vecindad, con el fin de garantizar al termino del proyecto que no se realizaron afectaciones.
 6. El seguimiento de la normatividad no exime al contratista de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de la construcción y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de la construcción de las obras.
 7. Deberá dar cumplimiento de la normatividad vigente para lo cual se debe tener en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones legales:
 - o Legislación ambiental
 - o Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
 - o El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo-Resistentes
 - o Ley 400 de 1997
 - o El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
 - o El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) y sus últimas actualizaciones.
 - o Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía SOPENA S.A.E.S.P.
 - o Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
 - o Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
 - o Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de proyectos por la entidad competente.
 - o Guía de trabajo seguro en Excavaciones 2014 del Ministerio de Trabajo
 - o Ley 915 de 2004.
 - o Ley 1409 de 2012 del Min Trabajo
 - o Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras adoptado mediante Resolución 1050 del 5 de mayo de 2004, o el que lo sustituya

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- o Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Municipio de Providencia, Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan, norman o especifican las actividades de objeto del contrato, en el Municipio de Providencia, Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

8. Y todas aquellas necesarias para la revisión y verificación de los estudios, diseños, trámites y permisos requeridos para el inicio de las obras objeto del presente proceso, así como a todo lo contenido en los documentos y anexos que conforman el pliego de condiciones.
9. Las demás inherentes a la ejecución del objeto del contrato.

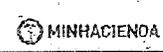
A.2. OBLIGACIONES ETAPA OBRA

1. Adelantar los trámites necesarios ante las entidades del municipio de providencia y las empresas competentes (Sopesa, Alcaldía de Providencia, Coralina, etc.), que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades municipales en Providencia, departamentales y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.
2. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 47 de 1993 y el DECRETO Ley 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100 % de la mano de obra no calificada residente legalmente en las islas y agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado en las islas, a falta de profesional residente en ella, necesario para la ejecución del presente proceso.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas expresadas en el anexo técnico adjunto al pliego de condiciones que componen la licitación, ajustándose a los diseños, planos y especificaciones de materiales y suministros de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO proporcionado por la UNGR, manteniendo siempre la calidad solicitada de los materiales y suministros necesarios, tanto para las obras de la edificación y Urbanismo. El contratista dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente, que esté relacionada con el objeto contractual. A continuación, se relacionan algunas de las normas que serán exigibles al contratista:

- a. Legislación ambiental
- b. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- c. El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes
- d. Ley 400 de 1997
- e. El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050

Revisó: Nojemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Grañados Castro

DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS



siempre

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- f. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) y sus últimas actualizaciones.
- g. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía SOPESA S.A.E.S.P.
- h. h. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- i. i. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- j. j. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de proyectos por la entidad competente.
- k. k. Guía de trabajo seguro en Excavaciones 2014 del Ministerio de Trabajo
- l. l. Ley 915 de 2004.
- m. m. Ley 1409 de 2012 del Min Trabajo
- n. n. Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras adoptado mediante Resolución 1050 del 5 de mayo de 2004, o el que lo sustituya
- o. o. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- p. Ley 915 de 2004

Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Municipio de Providencia, Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- 4. Cuando por fuerza mayor se deba cambiar una especificación en particular, el CONTRATISTA podrá reemplazarla por una de igual o de mejor calidad, debidamente autorizado por el INTERVENTOR del contrato.
- 5. Mantener durante la ejecución de la obra el personal mínimo propuesto por el contratista, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la INTERVENTORIA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la INTERVENTORIA, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones.
- 6. El Contratista deberá realizar una vez adjudicado el proceso, la revisión del programa detallado de trabajo y presentar para aprobación por parte del INTERVENTOR o al FNGRD-SAPII, según el caso, a más tardar 15 días después de la suscripción del contrato, siendo este requisito para la firma del acta de inicio.
- 7. El Contratista deberá monitorear el avance de las actividades especificadas en el programa de obra que hace referencia el numeral anterior, y suministrará a la INTERVENTORIA los informes requeridos, el informe de avance deberá incluir el % de ejecución, curva S, cumplimiento de

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 13 de 31

siempre.

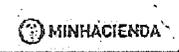
CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- histogramas de equipos y mano de obra, ruta crítica, y otras actividades que requiera el INTERVENTOR.
- 8. Utilizar permanentemente las memorias de cálculo, resultados, planos estructurales, planos arquitectónicos, fusión de planos estructurales y arquitectónicos, cortes, isometrías, etc., puestos a disposición por el FNGRD-SAPII. Verificar las escalas, cotas y demás medidas en los planos con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deberá ser consultada por escrito a la INTERVENTORIA.
- 9. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo. Se concertará con la Interventoría y se registrarán en la Bitácora.
- 10. Responder al INTERVENTOR o al FNGRD-SAPII todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal y manejo de anticipo. La Interventoría podrá exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al Contrato existiendo de por medio plena justificación técnica.
- 11. Elaborar y ejecutar los planes de manejo de tráfico, de gestión social, de manejo de impactos sociales, de manejo ambiental y de seguridad industrial, con las directrices para cada de los anteriores planes, previa aprobación por parte del INTERVENTOR.
- 12. Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
- 13. Para el primer comité de Obra, coordinar la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social, con base en el Plan de Manejo Social, los lineamientos de FNGRD-SAPII y la Interventoría.
- 14. El Contratista implementará las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el alcance de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.
- 15. El contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA y al FNGRD-SAPII a quien está delegue, informes mensuales sobre el avance de la obra, los cuales acompañarán las respectivas cuentas de cobro. Sin embargo, estará obligado a presentar informes sobre el avance de obra, la utilización del anticipo, la calidad de los materiales, y otras informaciones que el Interventor considere necesaria para definir el adecuado avance de obra.
- 16. El Contratista deberá presentar adicional a los informes mensuales, los que requiera la INTERVENTORIA, los cuales deberán incluir avances, ejecutados y programados; Gestión social, Gestión en seguridad industrial y Salud Ocupacional, si las actividades y/o el proyecto presenta atraso, se deben hacer los comentarios e indicar las posibles consecuencias y establecer la acción correctiva.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 14 de 31

FIDUPREVISORA S.A. - NIT. 901.188.371-3



siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

17. El Contratista debe garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunidad involucrada. Toda la información producida y obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la INTERVENTORIA, quien la aprobará y enviará al FNGRD-SAPII.
18. El contratista, con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por las vías a utilizar para el transporte de materiales, para la mitigación de impacto urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
19. Firmar, conjuntamente con el Interventor y el FNGRD-SAPII, las actas de inicio de la obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Para su validez, las Actas de Suspensión, reinicio y liquidación requieren de la aprobación de FNGRD-SAPII
20. El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del interventor o comunidad se originen, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
21. La iniciación de las actividades de construcción se efectuará, una vez se hayan diligenciado con la población directamente afectada, la totalidad de las actas de vecindad.
22. El contratista deberá disponer un espacio para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, definiendo un horario de atención e implementando la sistematización y atención de los requerimientos.
23. El contratista deberá generar una programación con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato.
24. La presentación de la totalidad de los APU de las actividades contratadas con el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra.
25. Realizar los trámites correspondientes ante SOPESA para la solicitud de carga y conexión respectiva a la red eléctrica tanto provisional de obra como definitiva o aprobación de los diseños a ejecutar.
26. Realizar los trámites correspondientes ante la Alcaldía de Providencia para la solicitud y la conexión de acometida de las redes hidro-sanitarias tanto provisionales de obra como definitiva.
27. Velar por que FNGRD-SAPII se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
28. Asistir a los comités técnicos mensuales convocados por el INTERVENTOR o FNGRD-SAPII, para el seguimiento y desarrollo del objeto contractual, acompañado de los profesionales que hacen parte del proyecto y que la entidad requiera en dicho comité.
29. Reportar al Interventor del contrato y al FNGRD-SAPII en forma inmediata, verbal y escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada, que implique desviación de la planeación del contrato.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 15 de 31

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

30. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto del contrato.
31. Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante, lo anterior, el Contratante podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente e igualmente, el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
32. El contratista deberá efectuar la apertura de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba como anticipo para uso exclusivo del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y la Guía para Manejo de Anticipos de Colombia Compra Eficiente.
33. El contratista radicará ante la INTERVENTORIA con copia a FNGRD-SAPII junto con todos los productos que se generen de las actividades de construcción, los siguientes documentos como soporte de la cuenta de cobro del anticipo:
 - o Programación definitiva de la obra, respetando el tiempo de ejecución estimado, curva S y entregado por la entidad, histograma de personal y equipos.
 - o Metodología de construcción para la obra
 - o Plan de manejo de la gestión social y cultural
 - o Plan de manejo de la gestión ambiental
 - o Plan de manejo de tráfico
 - o Los análisis de los precios unitarios a utilizar en la ejecución de las actividades de construcción que hicieron parte de la propuesta económica presentada dentro del proceso licitatorio y que haya sido objeto de adjudicación. Los precios unitarios propuestos serán utilizados en el presupuesto de la obra, así como para efectuar el pago de las obras en desarrollo del contrato que se suscriba.
 - o Para las actividades no contenidas en el Cuadro de presupuesto y con el fin de establecer el precio unitario se realizarán estudios de mercado que deberán ser aprobadas por la Interventoría y el FNGRD-SAPII.
 - o Plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de la obra.
 - o Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de la Obra.
 - o Permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras y escombreras que utilizara dentro de la etapa de la construcción.
 - o Cumplir con la normatividad Ambiental vigente pertinente, en materia de transporte y disposición de residuos.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 16 de 31

IMPRESIÓN POR ENCARGO DE LA ENTIDAD

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- 34. Y todas aquellas actividades necesarias para la ejecución de las obras objeto del presente proceso y a todo lo contenido en los documentos y anexos que conforman el pliego de condiciones; garantizando desde la ejecución de las obras el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente que permita el recibo a satisfacción y expedición de paz y salvos por parte de las entidades y ESP competente y la entidad.

A.3. OBLIGACIONES ACERCA DE HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

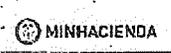
- 1. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y aquellos que sean solicitados por la Interventoría que sean suficientes para la correcta ejecución de las obras. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas.
- 2. Asumir los costos de alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de requerirse, sin generar un valor adicional para el FNGRD-SAPII.

A.4. OBLIGACIONES ACERCA DE MATERIALES

- 1. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.
- 2. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
- 3. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.
- 4. Aceptar las exigencias del INTERVENTOR sobre el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
- 5. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.
- 6. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
- 7. Recomendará y especificará todos los materiales de primera calidad en los estudios, diseños y especificaciones técnicas y su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 17 de 31



siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA

8. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORIA, mediante el cotejo de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.
9. El contratista adelantará y presentará a la INTERVENTORIA la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Mantener informado al supervisor del Contrato de la UNGRD, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada.
4. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
6. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
8. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
9. El contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
10. El contratista debe reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 18 de 31

FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

11. El contratista debe informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
12. El contratista se compromete adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones mínimas Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo"
13. Es obligación del contratista disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la INTERVENTORIA.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
15. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: En virtud del presente contrato el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres se obliga:

1. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA, previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
4. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

D. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: La Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
3. Designar el Supervisor del contrato, quien será el canal de comunicación entre el contratante y el contratista, en los aspectos no cubiertos con interventoría, si a ello hubiese lugar.
4. Dar respuesta oportuna a través de la interventoría a las peticiones del contratista.
5. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del seguimiento y control por parte del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y LA UNGRD, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 19 de 31

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo total para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión de la ejecución del contrato se hará constar en acta motivada y suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En el evento de presentarse alguna suspensión, el contratista estará en la obligación de ampliar el plazo de la garantía.

CUARTA. - VALOR: El valor del contrato es de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.947.889.268).

PARÁGRAFO PRIMERO. - INDEMNIDAD TRIBUTARIA: El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A., en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Hace parte integral del contrato el presupuesto presentado por EL CONTRATISTA en el sobre económico.

PARÁGRAFO TERCERO: Adicional a los impuestos, tasas y contribuciones indicadas en el parágrafo segundo del presente contrato y demás documentos que hacen parte del mismo, se indica con respecto de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública, que conforme a los establecido en la circular interna No. 81 del 19 de noviembre de 2015 expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); y de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN mediante concepto No. 0577 del 26 de junio de 2015, que se debe realizar la retención por contribución especial por contratos de obra pública.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: La modalidad de pago del contrato atenderá las siguientes condiciones:

- ✓ El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las actividades de obra avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales de avance de obra" por el Contratista y la INTERVENTORIA del contrato, para posterior visto bueno del supervisor designado por la entidad para su respectivo pago.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 20 de 31

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

siempre

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- ✓ El diez (10%) restante del valor del contrato se cancelará contra acta de liquidación, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción de la misma por parte del contratista, y contando con el respectivo aval de la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las "Actas parciales de avance de obra" serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un "Acta parcial de avance de obra" por cada una de los frentes de obras que conformen el presente proceso de contratación, el acta arrojará el valor a pagar por cada obra, que a su vez sumadas arrojarán el valor total a pagar, en la mensualidad correspondiente cuya presentación de cuenta de cobro o factura es obligatoria de acuerdo a la forma de pago, amortizando el correspondiente anticipo, acompañada con certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Para el manejo de los valores girados a partir de los cortes de avance de obra, debidamente aprobados por la interventoría se deberá certificar la apertura de una cuenta corriente donde se consignen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista está en la obligación de presentar a la INTERVENTORIA y a la SUPERVISION designada por el FNGRD los soportes financieros que esta requiera, acerca del manejo de los recursos del contrato como extractos bancarios, giros, saldos de la fiducia o patrimonio autónomo en las fechas requeridas, etc.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de cada una de las obras que se vinculan en el presente proceso de contratación, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar compuesto por informes de orden técnico, social, financiero, administrativo, ambiental, siso teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los anexos respectivos deberá estar avalado por la INTERVENTORIA, y posteriormente debe ser radicado ante el FNGRD-SAPII.

PARÁGRAFO QUINTO: Las cuentas de cobro o facturas se presentarán en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A., NIT 900.978.341-9, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y allí una vez revisados y aprobados los informes se remitirá la cuenta al área financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

SEXTA.-AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Que la Coordinadora Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Lorena Sánchez González, certificó que de la afectación presupuestal No.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 21 de 31

FIDUPREVISORA S.A. - NIT 850.015.115-5

siempre

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

15-1352 del veintinueve (29) de mayo de 2015, se encuentra disponible la suma de NUEVE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$9.093.397.509), para soportar el presente contrato de obra, con los siguientes datos presupuestales: Gastos: 1MA-Fortalecimiento Institucional San Andrés II; Origen: Presupuesto Nacional Funcionamiento y Aplicación: 1m-san Andrés y providencia ii 96770013, que esta certificación se expidió e veintisiete (27) de diciembre de 2017.

SÉPTIMA. - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsible identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta, los cuales, con la presentación de su oferta, declara conocer y aceptar.

OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., a satisfacción del mismo, Garantía Única expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al 20% del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
- ✓ **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por un valor igual al 30% del valor de la obra y vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega a entera satisfacción de la obra.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de ésta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Dicho amparo podrá certificarse igualmente, cuando el proponente posea una póliza global que cubra con dicha suficiencia.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 22 de 31.

VERIFICAR

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de las garantías cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice la liquidación del contrato. No obstante, y teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES, expedida por una aseguradora autorizada y vigilada por la Superintendencia de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (NIT. 900.978-341-9), UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora. No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: Esta garantía deberá presentarse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO SEXTO: INDEMNIDAD, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SÉPTIMA: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 23 de 31

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

NOVENA.- EXCLUSIÓN LABORAL: Entre EL FONDO y EL CONTRATISTA, y respecto del personal contratado por este último, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el futuro contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato. El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el FONDO. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA quien obra como patrono independiente en la ejecución de este contrato y se obliga durante toda su vigencia a contratar los trabajadores que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el futuro contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al futuro contratista durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el futuro contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA.- GESTIÓN AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 3 de la ley 99 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras en forma compatible con los ecosistemas a intervenir, es decir dentro del marco de los requerimientos técnicos y jurídicos establecidos en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente -Decreto Ley 2811 de 1974- y sus normas reglamentarias; la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como el Código de Minas -Ley 685 de 2001 y sus normas reglamentarias; las normas que las remplacen, adicionen y/o complementen, como base técnico jurídica para la gestión y obtención previa de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a estos preceptos será de responsabilidad del CONTRATISTA y por esta causa el interventor podrá ordenar la modificación de procedimientos y/o la suspensión de los trabajos y/o solicitar la iniciación del proceso sancionatorio ante la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de las acciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

PARÁGRAFO PRIMERO. -INDEMNIDAD AMBIENTAL. El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castró

Página 24 de 31

FIDUPREVISORA S.A. NIT. 901.188.371-3

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CÉLEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

perjuicio al FNGRD y/o UNGRD y/o FIDUPREVISORA S.A., o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será San Andrés Islas.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS: La mora por parte del futuro contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El futuro contratista y el FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FONDO del saldo a favor del futuro contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al futuro contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el futuro contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene en pagar al FNGRD, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el FNGRD a través de la UNGRD, hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por FNGRD a través de la UNGRD, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción que tenga competencia para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el FONDO, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

FIDUPREVISORA S.A.

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente aplicación de la cláusula penal, respectivamente, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refiere la constitución y la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegará a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de UNGRD/FNGRD, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA QUINTA- LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, mencionado en el encabezamiento.

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o quien éste designe. El Supervisor será el intermediario entre FNGRD/SAPII y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen en materia. Dentro de las actividades principales del supervisor están:

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad.
- c. Suscribir el acta de inicio.
- d. Efectuar los requerimientos que sean del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- e. Impartir lineamientos al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.
- f. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
- g. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
- h. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.
- i. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 26 de 31

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- j. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes mensuales y finales correspondientes de que el CONTRATISTA cumple con el pago de los aportes al sistema General de Salud y Pensión de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
- k. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato.
- l. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. - APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporados al presente contrato los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, que tratan de la interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad.

DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD: El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado.

La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a éste contrato, especialmente las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (prorrogada por las leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), 610 de 2000 y demás disposiciones que rijan la materia.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos del Decreto 1082 de 2015 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

En la fecha indicada en el acto administrativo, el FONDO o la persona que esta designe, previa instrucción del ordenador del gasto, asumirá el desarrollo del objeto contratado. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, se realizará un inventario del estado general de la obra, el cual será suscrito por el representante del contratista, el interventor y el Supervisor Técnico de la UNGRD.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de EL FONDO, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes. La cesión se efectuará de conformidad con lo

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 27 de 31

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El CONTRATANTE podrá dar por terminado los contratos, antes del plazo señalado en la Cláusula Tercera además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente contrato.
2. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte el futuro contratista.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.
5. Las demás causales establecidas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará en un término de cuatro (4) meses. El término para la liquidación del contrato iniciará a partir de la fecha del acta de entrega y recibo definitivo de las o la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60,61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso; a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA no se presentaren para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres procederá a su liquidación, por medio de acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el FONDO, previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: El CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 28 de 31

IMPRESO EN COLOMBIA

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

no derive en mayores costos para el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. o la UNIDAD NACIONAL PCONTRVERSIAARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ni se cause otros perjuicios. La suspensión se hará constar en un acta motivada suscrita por las partes, y previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo. El término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En caso de suspensión todas las garantías deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba el CONTRATISTA en orden a cumplir los fines del presente contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a LA FIDUCIARIA para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo anterior, se entenderá por el tiempo de duración del contrato y un año más contado a partir de su vencimiento.

VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A. y/o Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, de igual manera por las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, sus subcontratistas o proveedores, así como del personal de estos, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A y/o Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita al futuro contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al futuro contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del contrato. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del supervisor o el Interventor, sus informes mensuales, y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por EL CONTRATISTA, así como la correspondencia cruzada entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 29 de 31

REVISADO

cc

W



CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RÉGIMEN LEGAL: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección por Licitación Pública que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Este contrato para sus efectos legales y contractuales, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA. - COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

- A. EL CONTRATISTA: Barrio Saric Bay Ed Johny Cay Ap 202; San Andres. Correo electrónico: arpena1101@gmail.com; o en la Carrera 25 No. 45 C – 20 Bogotá D.C; Correo electrónico: inprelco@inprelco.com
- B. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 Piso 2, Bogotá D.C.
- C. FIDUPREVISORA: Calle 72.No. 10-03 Piso 5º, Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria:

TRIGÉSIMA. - SARLAFT: El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO: En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente documento:

- Estudios Previos.
- Pliego de Condiciones.
- Cuadros de Evaluación
- Documentos del Contratista Formatos Anexos al pliego de condiciones

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 30 de 31

siempre.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPHI013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Resolución de Adjudicación No. 635 -2018
- Acta de Audiencia de asignación de puntaje propuesta económica y Adjudicación.
- Propuesta del Contratista junto con los documentos para contratación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías.

Fecha de Perfeccionamiento:

EL CONTRATANTE

[Handwritten Signature]

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
 Vicepresidenta de Administración Fiduciaria
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EL CONTRATISTA

[Handwritten Signature]

ARMANDO PEÑA HENRY
 Representante Legal
CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI

Revisó: Nohefí Suarez Gamboa
 Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 31 de 31

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con el NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada por DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.607, quien en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución No. 040 del 10 de octubre de 2018, de la Presidencia de la FIDUCIARIA, en adelante FONDO o CONTRATANTE, de una parte y de la otra, CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, identificado con NIT. 901.188.371-3, representado legalmente por ARMANDO PEÑA HENRY identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.234 expedida Santa Andrés Isla, Consorcio conformado por: CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA., bajo el NIT. 900.247.961-9, representado legalmente por HUGO PEREZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.328 de Cúcuta, con una participación del 40%; CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. con NIT. 900.103.726-6, representada legalmente por German Alherto Berbesi Barroso, identificado con cédula de ciudadanía número 13.458.485 de Cúcuta con una participación del 50%; INVERSIONES OCEANO ISLAND S.A.S. bajo el NIT. 901.120.908-5, representado legalmente por Armando Peña Henry identificado con cédula de ciudadanía número 15.242.234 expedida en San Andrés Isla, con una participación del 5% y CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S. bajo el NIT. 900.391.492-1, representado legalmente por Andrés Eduardo Parada Puerto identificado con cédula de ciudadanía número 88.220.456 expedida en Cúcuta., con una participación del 5%. quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018, que se registrará por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el siete (7) de julio de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, el cual tiene por objeto: "(...) En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, oferta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato(...)".
2. Que respecto de la duración del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en la cláusula tercera se estipulo: "(...) El plazo total para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión de la ejecución del contrato se hará constar en acta motivada y suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En el evento de presentarse alguna suspensión, el contratista estará en la obligación de ampliar el plazo de la garantía (...)".
3. Que el valor del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 se estableció en la cláusula cuarta, en los siguientes términos: "(...)El valor del contrato es de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.947.889.268)**".

Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

- El día veintitrés (23) de octubre de 2018, se celebró el acto de inicio del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, entre: Nelsy Lidia Cruz actuando en calidad de Representante Legal de la firma interventora y Armando Peña Henry en su calidad de Representante Legal del Consorcio Edificación SAI.
- Que las partes el veinticinco (25) de abril de 2019, suscribieron **cesión de derechos de participación**, del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, mediante el cual, INGENIERÍA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. cedió a MATICCES P&B LTDA su participación del 40% para hacer parte integral del Consorcio Edificación SAI.
 - Que el veintiuno (21) de junio de 2019, las partes suscribieron **acta de suspensión No. 1**, al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, mediante el cual suspendieron la ejecución a partir del veintiuno (21) de junio de 2019 y hasta el nueve (9) de agosto de 2019.
 - Que las partes el nueve (9) de agosto de 2019, de común acuerdo, suscribieron **acta de ampliación a la suspensión No. 1** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en el cual se estableció continuar con la suspensión de la ejecución contractual hasta el veintitrés (23) de agosto de 2019.
 - Que el veintidós (22) de agosto de 2019 se determina mediante acta suscrita debidamente por las partes **reiniciar la ejecución** del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, a partir del veintidós (22) de agosto de 2019.
 - Que según comunicación interna 2019IE02610, de fecha veintidós (22) de agosto de 2019, María Fernanda Martínez Patiño, supervisora del Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-622-2018, quien realiza la interventoría al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, solicitó al ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro – Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- el trámite del Otrosí No. 1 del contrato de obra, teniendo en cuenta las solicitudes de contratista de obra y la firma interventora, argumentando:

"(...) De manera atenta, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 9677-SAPII013-622-2018 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la interventoría del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, solicito al Secretario General de la UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto de la Subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se surtan los trámites necesarios para la elaboración del otrosí No. 1 del contrato del asunto, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

- Prorrogar el Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 hasta el 25 de septiembre de 2019, de conformidad con las consideraciones expuestas a continuación.*
- De conformidad con la justificación presentada por el contratista de obra y avalada por el interventor adicionar el valor del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en la suma de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/Cte (\$13.090.000), para un valor total del Contrato de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$8.960.979.268).*

Elaboró: Daniel J. Arnaya Perera
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPH013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

al emisorio finar en conexión errada, así como el complemento de memorias de cálculo y especificaciones de las redes Sanitaria y de la Red Eléctrica, manteniéndose así las observaciones hechas a la primer versión de planos recibidos. (...) La necesidad de los permisos antes mencionados surge de dos situaciones no previstas que se detallan a continuación:

La primer situación hace referencia a que los planos estructurales recibidos para el proceso de licitación y contratación especificaban un nivel de implantación de la cimentación de 1m (N-01.00) por debajo del nivel cero del proyecto, lo cual una vez recibido el lote el 19 de noviembre de 2018, se chequearon los niveles en campo y se revisó la profundidad del estrato rocoso sobre el cual, los planos tenían definida la construcción de la cimentación, lo que al ser comparado con la especificación del especialista en suelos (Ing. Hernando Solano), se encontró que se debería excavar a profundidades mayores a -1.50m para poder realizar la construcción de los tanques de agua potable, agua cruda y contraincendios y las excavaciones de las zapatas y cimentaciones de la estructura del proyecto, profundidad inferior al nivel freático que se encuentra en promedio a N -00.55m del nivel del terreno, obligando esto a hacer un bombeo constante mientras se ejecutan las obras anteriormente mencionadas y contar con un punto de entrega de líquidos, lo que requiere el permiso de Vertimiento de agua emitido por CORALINA para evitar multas o la parálisis de la obra. Es por ello que en esos días se iniciaron acercamientos de forma verbal con CORALINA, formalizando mediante oficio N. L-18016-UNGRD-SI-0013 del 28/11/2018 la solicitud de la información requerida para poder realizar los trámites.

De forma paralela, la segunda situación hace referencia a que el proyecto contaba con una Resolución ambiental para tala de árboles, la N.839 del 14 de noviembre del 2017, con la cual la corporación Ambiental solo permitía la tala de 4 especies y el trasplante de 11 especies más, con la cual el CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI solo pudo llevar a cabo la tala de las 4 especies permitidas pero el trasplante de las 11 especies no se pudo llevar a cabo por tres razones 1- contractualmente no se contemplaba esta actividad en el presupuesto oficial del Proyecto 2- las condiciones fitosanitarias y radicales de las especies exigían su tala y no el trasplante aprobado 3- el número de especies existentes en el terreno que se requieren talar son 19 y no las 11 restantes especificadas para trasplante. Esta situación se puso de conocimiento ante la UNGRD en el Comité Técnico llevado a cabo el 15/11/2018, donde la UNGRD solicitó al CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI entregara un Concepto Técnico elaborado por un Ingeniero Forestal. El CONSORCIO contrato la elaboración del INFORME FORESTAL y fue entregado a interventoría con el oficio N°. L-18016-UNGRD-SI-0026 del 14/12/2018. En este informe quedó registrado el estado de las especies invasoras a trasplantar, sus condiciones fitosanitarias, sus dimensiones y alturas mayores a las contractuales para las talas y sus tipos de raíces superficiales que no garantizan la vida de estas especies una vez trasplantadas y finalmente el número real de especies requeridas por talar.

En reiteradas ocasiones se indagó en la Corporación Ambiental por las respuestas a la solicitud tanto de vertimiento de aguas como de la tala de árboles y se llevaron a cabo conversaciones con funcionarios de la misma, teniendo como respuesta que a la fecha la Corporación no tenía contratada la persona encargada de dar respuesta a ese tipo de trámites y fue solo hasta el 27 de diciembre del 2018 que

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 15

{fiduprevisora)

slempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

emitieron la respuesta de la información solicitada, advirtiéndole que se requerían de aproximadamente 60 días hábiles para la posterior aprobación del permiso.

El CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI continuó haciendo la gestión con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA), para la obtención de los permisos y/o autorización respecto de la tala de árboles y el permiso de vertimiento, es así que, mediante los oficios N. L-18016-UNGRD-SI-0047 del 11 de enero de 2019 y N. L-18016-UNGRD-SI-0056 del 24 del mismo mes, se solicitó información relacionada con estas dos situaciones, sin lograr obtener pronta respuesta; por lo cual, mediante N. L-18016-UNGRD-SI-0060 el día 30 de enero de 2019 se reiteraron dichos oficios y se solicitaron explicaciones por la demora en la respuesta a los comunicados antes radicados.

De ahí en adelante se han enviado oficios con la documentación requerida y aclaratorios como son el oficio L-18016-UNGRD-SI-0068 enviado el 13/02/2019, el comunicado L-18016-UNGRD-SI-0069 enviado el 14/02/2019, el oficio L-18016-UNGRD-SI-0085 enviado el 7/03/2018, la carta L-18016-UNGRD-SI-0086 enviada el 11/03/2018, el comunicado L-18016-UNGRD-SI-0087 enviado el 13/03/2018, el oficio L-18016-UNGRD-SI-0109 enviado el 30/04/2019, y el comunicado L-18016-UNGRD-SI-0112 enviado el 4/05/2019.

Adicional a los oficios, el Residente de Obra del consorcio y exfuncionario público en la Isla de San Andrés, constantemente ha visitado las oficinas de CORALINA y a través de los funcionarios conocidos de él, ha estado pendiente de las respuestas a los permisos solicitados.

Es así que a la fecha, como lo hicimos saber en el comunicado L-18016-UNGRD-SI-0126, el día 29/05/2019 recibimos el permiso por parte de CORALINA para Talar 14 especies arbóreas, de las cuales faltaría la aprobación presupuestal de 6 unidades no incluidas en las cantidades del contrato. Igualmente, el permiso incluye el Trasplante de 5 especies, pero este ítem no está definido en el contrato de la referencia y por tal motivo solicitamos en ese comunicado, nos especifiquen la directriz para la aprobación de este ítem.

Con relación al permiso de vertimientos de agua para poder ejecutar las excavaciones por debajo del nivel freático, CORALINA emitió de la Resolución 356 de Julio 10 de 2019 la cual fué notificada al Consorcio Edificación SAI el pasado 17 de julio, pero es importante mencionar que CORALINA hace el requerimiento de una nueva caja de monitoreo previa al vertimiento, prolongar la tubería de descarga dentro del mar, alejándola del borde costero y adicionalmente solicita que la tubería dentro del mar sea anclada para evitar su ruptura.

Sin el perfeccionamiento de todo lo requerido en este comunicado, mal haría el CONSORCIO, el realizar vertimientos sin la autorización de la entidad competente, o adelantar trabajos que no están aprobados (Concreto Ciclópico, Trasplante de Árboles) o iniciar actividades que se han identificado superan en exceso la cantidad definida en el presupuesto (Excavación en Roca, Excavación de material rojizo y relleno con Subbase), o ejecutar obras que se tienen claro afectarán la entrega a las respectivas entidades y el funcionamiento del proyecto (conexión errada de aguas lluvias a red de aguas negras,

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 6 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

La suma de dinero adicionada al valor del Contrato de Obra se pagara conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta relativa a Forma de Pago.

- Aclarar la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 relativa a la Supervisión del Contrato, en el sentido de aclarar que la vigilancia control y seguimiento del Contrato de Obra será ejercida por una interventoría. Lo anterior en atención a las estipulaciones pactadas por las partes en el documento contractual y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- Modificar la Cláusula Segunda Literal B, en el sentido de adicionar la siguiente obligación general del Contratista:

"17. Cumplir con el cronograma presentado, previamente avalado por el interventor, respetando los tiempos contemplados para el cumplimiento de los hitos, así como de las fechas previstas para los entregables. En el evento de requerir cambios en las fechas señaladas en el Cronograma, se deberá contar con la aprobación previa del Interventor del Contrato de Obra".

Lo anterior, con el fin de materializar los objetivos de la actividad contractual y la consecución de los fines pretendidos por la administración pública a través del contrato estatal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece: "(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (...) (negrita y subrayado fuera del texto)

Esta respetuosa solicitud la fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el 07 de julio de 2018, se celebró el Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FIDUPREVISORA S.A. y el CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, cuyo objeto es: "(...)En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, oferta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato(...)"

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, se pactó por ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el veintitrés (23) de octubre de 2018.

3. Que el Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 estableció en la Cláusula Cuarta el valor por OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.947.889.268)

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901188.371-3.

4. Que el veinticinco (25) de abril de 2019, las partes suscribieron cesión de derechos de participación del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, mediante el cual INGENIERÍA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A. cedió a MATICCES P&B LTDA., su participación del 40% para hacer parte integral del CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI.

5. Que con oficios No. 2019ER05890 del 6 de junio de 2019, No. 2019ER06216 del 12 de junio de 2019 y 2019ER06402 del 17 de junio de 2019, la Interventoría del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, con fundamento en las solicitudes radicadas por el contratista de Obra, solicitó al Supervisor designado de la UNGRD prorrogar los Contratos de Obra e Interventoría, considerando las circunstancias especiales que se han presentado durante el desarrollo del Proyecto.

6. Que el veintiuno (21) de junio de 2019, las partes, de común acuerdo, suscribieron el acta de suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, quedando establecido que la ejecución contractual se suspendería desde esa fecha y hasta el día nueve (9) de agosto de 2019. Las razones de la suspensión se encuentran establecidas en la referida acta.

7. Que el día nueve (9) de agosto de 2019, las partes, de común acuerdo, suscribieron el acta de ampliación a la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, quedando establecido que la ejecución contractual seguiría suspendida desde esa fecha y hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2019. Las razones de la ampliación a dicha suspensión se encuentran establecidas en la referida acta.

8. Que mediante comunicación L-18016-UNGRD-SI-0145 del 16 de agosto de 2019, el Consorcio Edificación S.A.I, presentó a la firma interventora Nelsy Lidia Cruz Suarez la solicitud de primera prórroga y primera adición del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en donde solicitan "(...) No es desconocido por los extremos de este contrato que, la base estructural o en su defecto el punto de partida para realizar a satisfacción la obra contratada se desprende de los diseños estructurales (...) Ello implica que para que el contratista finalice con dicho estudio, previamente debe contar como mínimo con los diseños a los cuales deberá efectuarle la revisión, diseños que fueron entregados por parte de la entidad cuando se adjudicó el contrato, pero con diferencias entre los planos Arquitectónicos, los Estructurales, los Hidrosanitarios y de Incendio, y los Eléctricos; diferencias fundamentales como la existencia de una bodega en unos planos y en otros no, la localización de una tienda de souvenir apareciendo en dos lugares diferentes, la localización de muros fachada y muro interior de baños en el primer piso, que difieren entre planos y producen la variación tanto en mampostería como en la ubicación de aparatos sanitarios, y la localización de Tanques de reserva de Agua Potable y reserva contra incendio que en unos planos están dentro de la Edificación y en otros en las áreas exteriores. Es así que solo hasta el día 11 de febrero de 2019, en reunión en la sede de la UNGRD de la ciudad de Bogotá, fueron recibidos unos diseños que se presumían eran la "versión final", planos recibidos en medio digital y en forma impresa y firmada, pero cabe aclarar que estos planos siguen presentando observaciones cuya corrección podría no corresponder a la definición de "ajuste" sino a "Modificación" tanto de la parte estructural (la cual puede verse afectada por la evaluación económica y técnica del relleno en subbase que reemplazaría el material rojo según la recomendación del Ingeniero de Suelos), como la modificación del diseño de la red de Aguas Lluvias por tener la entrega

Elaboró: Daniel J. Amaya Perce
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

especificaciones eléctricas que no cumplen con el Retie..etc) más aun teniendo en cuenta que de conformidad con la regulación legal del contrato, el CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI ha realizado las diligencias tanto en las solicitudes para los trámites correspondientes, como en las observaciones, propuestas y recomendaciones sobre los diseños, tal como lo indica el clausulado contractual, sin embargo, con ocasión a un hecho ajeno a la voluntad del Contratista y proveniente de terceros (caso fortuito) no se logró obtener la debida diligencia por parte de las empresas correspondientes (CORALINA, Consultor, etc.), lo cual ha ocasionado que la etapa No. 1 (preliminares) se encuentre sin poder ser completada, imposibilitando así el inicio de la etapa No. 2 (construcción), etapa que se debió comenzar el 19 de diciembre de 2018, un mes después de recibido el Lote para su intervención, teniendo de esta forma que a la fecha se consumió el 99.2% del tiempo ya que solo restan 2 días para que finalice el plazo del contrato.

En este orden de ideas es de conocimiento por todos los extremos de este contrato que, en este ejercicio comercial quien se ve afectado por una mayor permanencia, es el contratista, quien ofertó con unas condiciones diferentes a las que hoy día se presentan dentro del contrato, lo que deslegitima cualquier manifestación concerniente a endilgarle responsabilidad a este consorcio, por demoras que se han ocasionado por retrasos en las diligencias de las entidades encargadas de la vigilancia y control de la isla, o de las empresas encargadas de solucionar los déficits presentados con los diseños y el presupuesto.

En virtud de todo lo anterior, solicitamos se haga la prórroga y adición al contrato incluyendo un plazo de 1 mes para perfeccionar el tema de Diseños, Cantidades de Obra y mayores costos del presupuesto, y los 7 meses que corresponden al tiempo de obra programado inicialmente, pero aclarando que se puede requerir una adición de tiempo causada por los cambios que resultaren del proceso de perfeccionamiento de los diseños y cantidades de obra. En el Anexo 1 se adjunta la programación de obra resumida.

Como complemento a la presente solicitud de prórroga, es oportuno requerir la adición al contrato para las modificaciones de los diseños eléctrico e hidrosanitario, lo que produce un incremento presupuestal de \$15'000.000, según las cotizaciones del comunicado L-18016-UNGRD-SI-0143.

Finalmente, al igual que con el tema del plazo, las cantidades y costos del presupuesto contractual pueden verse afectados como resultado de las variaciones en los diseños o especificaciones, lo que requerirá sean ajustados con una posible adición al contrato. (...)"

9. Que el día veintidós (22) de agosto de 2019, las partes de común acuerdo, suscribieron el acta de reinicio al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018.

10. Que mediante comunicación 1-098-9677-2019 del 22 de agosto de 2019, la interventoría del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, solicitó a la entidad contratante la prórroga y adición del mismo en los siguientes términos: "(...) Considerando que los contratos de obra e interventoría fueron suspendidos por las razones expuestas en el Acta de Suspensión como son:

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

- Ajuste y modificaciones a los diseños estructurales, eléctricos, hidráulicos y sanitarios.
- Obtención de los permisos de CORALINA para vertimientos de aguas del nivel freático.
- Obtención de permisos DE CORALINA para tala de árboles.
- Obtención de permisos para ingreso y contratación del personal del interior para trabajar dentro de la isla.
- Obtención del trámite para permisos del PMT.

CORALINA expidió el permiso para tala de 14 individuos y trasplante de 5 individuos arbóreas, y el 10-jul-2019 por medio de la resolución 356 aprueba el vertimiento de aguas de nivel freático pero recomienda la construcción de una nueva caja de monitoreo previa al vertimiento, prolongar las tuberías de descarga dentro del mar alejándola del borde costero y adicionalmente solicita que la tubería dentro del mar sea anclada para evitar la ruptura.

El plazo para la terminación del contrato de obra transcurrido equivale al 99,16% quedando un plazo de ejecución de tan solo dos (2) días. Por lo cual para cumplir con el objeto del contrato como es la CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se deben perfeccionar y modificar los diseños dentro de un plazo que permita el desarrollo del proyecto. El Contratista solicita un (1) mes para las modificaciones de los diseños y aprobaciones por parte de la Interventoría y al UNGRD y siete (7) meses para la ejecución de la obra.

En resumidas cuentas, la prórroga del contrato se encuentra legitimada en el sentido de que la misma debe contribuir no solo a la decisión consciente de las partes del contrato sino a la realización del contrato, bajo los lineamientos técnicos y jurídicos previamente establecidos por los extremos contractuales.

El Contratista y la Interventoría han adelantado actividades con el fin de culminar la etapa de ajustes y revisión de diseños e intervención en el terreno con las obras autorizadas, sin embargo, se han presentado inconvenientes como:

• AJUSTES Y MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS

Teniendo en cuenta que el contrato de obra contempla la ejecución del proyecto en dos (2) fases, en las cuales la primera consiste en la revisión de los estudios y diseños y esto conlleva a los ajustes y modificaciones de los mismos de acuerdo a la ejecución del contrato.

"El CONTRATISTA, desarrollará el proyecto en dos (2) fases, una primera etapa de revisión a los estudios y diseños y una segunda fase para la construcción". Dentro de los estudios y diseños que se entregan al adjudicatario se encuentra: Estudio de suelos. Topografía. Diseño Arquitectónico. Diseño Estructural. Diseño Eléctrico. Diseño Hidrosanitario. Diseño Mecánico. Especificaciones técnicas. Presupuesto" ello implica que para que el contratista finalice con dicho estudio, previamente debe contar como mínimo con los diseños a los cuales deberá efectuarle la revisión, diseños que fueron entregados por parte de la entidad cuando se adjudicó el contrato, pero con diferencias entre los planos Arquitectónicos, los

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 8 de 15

siempre.

OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

Estructurales, los Hidrosanitarios y de Incendio, y los Eléctricos; diferencias fundamentales como la existencia de una bodega en unos planos y en otros no, la localización de una tienda de Souvenir apareciendo en dos lugares diferentes, la localización de muros fachada y muro interior de baños en el primer piso, que difieren entre planos y producen la variación tanto en mampostería como en la ubicación de aparatos sanitarios, y la localización de Tanques de reserva de Agua Potable y reserva contra Incendio que en unos planos están dentro de la Edificación y en otros en las áreas exteriores. El Supervisor del Contrato el día 11 de febrero de 2019, en reunión en la sede de la UNGRD de la ciudad de Bogotá, entregó los diseños en "versión final", planos recibidos en medio digital y en forma impresa y firmada, pero cabe aclarar que estos planos siguen presentando observaciones que requieren unos ajustes y modificaciones de acuerdo a lo reportado durante la ejecución del contrato tanto de la parte estructural, como el ajuste a la red de Aguas Lluvias por tener la entrega al emisario final en conexión errada, así como el complemento de memorias de cálculo y especificaciones de las redes Sanitarias y de la Red Eléctrica, manteniéndose así las observaciones hechas a la primer versión de planos recibidos.

Además, la Interventoría también debe actuar en la finalización de esta etapa, otorgando la autorización técnica y presupuestal, para iniciar con la "etapa de construcción" solo en el evento en que las condiciones estén dadas, lo cual se estima requerirá de un mes.

Finalmente es necesario aclarar que el tiempo de construcción que resta una vez finalizada la etapa de "preliminares", inicia cuando se perfeccionen los diseños, permisos y resoluciones que permitan ejecutar la obra sin demoras o prohibiciones por parte de las entidades públicas o privadas en SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

• **DEMORAS EN LOS PERMISOS AMBIENTALES CON "CORALINA"**

La necesidad de los permisos antes mencionados surge de dos situaciones no previstas que se detallan a continuación: La primer situación hace referencia a que los planos estructurales recibidos para el proceso de licitación y contratación especificaban un nivel de implantación de la cimentación de 1m (N -01.00) por debajo del nivel cero del proyecto, lo cual una vez recibido el lote el 19 de noviembre de 2018, se chequearon los niveles en campo y se revisó la profundidad del estrato rocoso sobre el cual, los planos tenían definida la construcción de la cimentación, lo que al ser comparado con la especificación del especialista en suelos (Ing. Hernando Solano), se encontró que se debería excavar a profundidades mayores a -1.50m para poder realizarla construcción de los tanques de agua potable, agua cruda y contraincendios y las excavaciones de las zapatas y cimentaciones de la estructura del proyecto, profundidad inferior al nivel freático que se encuentra en promedio a N -00.55m del nivel del terreno, obligando esto a hacer un bombeo constante mientras se ejecutan las obras anteriormente mencionadas y contar con un punto de entrega de líquidos, lo que requiere el permiso de Vertimiento de agua emitido por CORALINA para evitar multas ó la parálisis de la obra.

Dentro de las causas que han impedido desarrollar el proyecto normalmente considero que se deben tener en cuenta las siguientes:

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 9 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

- Entrega al CONTRATISTA y a la INTERVENTORIA de los diseños, estudios, planos en octubre - 2018 por parte de la Supervisión, correspondía a una versión que no era la definitiva.
- El 11-febrero-2019 en Reunión Técnica la Supervisión de la UNGRD, hizo entrega de los diseños definitivos, lo cual causó un retroceso en el estudio y ajustes a los diseños que correspondían al primer compromiso, el cual se debían efectuar durante el primer mes después de la firma del contrato.
- Considerando que uno de los motivos que originaron la ampliación a la suspensión No. 1, fue el análisis técnico, financiero y jurídico, de la ejecución del contrato, que en el predio se encontraba un volumen considerable de basuras, material de escombros plásticos, material eléctrico, maderas, libros, etc., que no correspondía a escombros de demolición; se acordó en comité efectuar el retiro de los escombros directamente por el Contratista para lo cual se requirieron 20 viajes. Este inconveniente de la remoción de basuras fue planteado en varios comités y se definió posterior a la presentación de cotizaciones y estudios de viabilidad por medio de análisis de precios unitarios, retrasando la topografía, localización y replanteo etc.
- El CONSULTOR CONSORCIO ARQUITECTURA PARA LA CULTURA, presentó unas cantidades de obra para el presupuesto que difieren con las cantidades reales y afectan el presupuesto en actividades como:
- Excavación manual en material común, Excavación en roca, Retiro de sobrantes, Relleno en recebo compactado, Acero de refuerzo, Concreto ciclópeo etc. El cambio en el diseño de la cimentación en la última versión propuesta por el CONSULTOR, incluye la utilización en la cimentación de un concreto ciclópeo, el cual no se consideró en la versión entregada en octubre-2018.

Una vez efectuada la limpieza del terreno se observó que existe un "material rojizo" que de acuerdo al Ingeniero Geotecnista SOLANO, recomienda retirar este material por cuanto no se puede construir sobre él y requiere el retiro y remplazo por un material que permita compactación.

El Levantamiento topográfico no se efectuó correctamente por cuanto el terreno presenta mayor área que la calculada inicialmente, igualmente las cotas que tomó la Ingeniera Hidráulica para los diseños no corresponden a las reales del terreno y es así como al implantar el proyecto no se ajusta a las pendientes que indican en los planos; por lo anterior se efectuó un ajuste al diseño en las pendientes y longitudes de las tuberías de aguas negras y aguas lluvias.

De forma paralela, la segunda situación hace referencia a que el proyecto contaba con una Resolución ambiental para tala de árboles, la N° 839 del 14 de noviembre del 2017, con la cual la corporación Ambiental solo permitía la tala de 4 especies y el trasplante de 11 especies más, con la cual el CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI solo pudo llevar a cabo la tala de las 4 especies permitidas, pero el trasplante de las 11 especies no se pudo llevar a cabo por tres razones:

- a. Contractualmente no se contemplaba las mayores cantidades de obra en el presupuesto en el presupuesto oficial del Proyecto.
- b. Las condiciones fitosanitarias y radicales de las especies exigían su tala y no el trasplante aprobado.

Elaboró: Daniel J. Amaya Perez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

El número de especies vivas en el terreno que se requieren talar son 18 y no los 11 restantes especificadas para trasplante.

De acuerdo a lo reportado en el CRONOGRAMA presentado por el Contratista y avalado por la Interventoría, solicitamos se haga la prórroga a los Contratos de Obra e Interventoría con un plazo de ocho (8) meses repartidos así; 1 mes para perfeccionar el tema de Ajustes y Modificaciones, Cantidades de Obra, Balance de Mayores y Menores cantidades de obra del presupuesto; y los otros siete (7) meses que corresponden al tiempo de obra programado inicialmente, pero aclarando que se puede requerir una adición de tiempo causada por los cambios que resultaren del proceso de perfeccionamiento, ajustes y modificaciones de los diseños y cantidades de obra.

Con base en las reuniones efectuadas en la UNGRD, se solicita la aprobación de una adición por \$ 13'090.000,00 con el fin de cubrir los trabajos intelectuales de los Ingenieros Especialistas Eléctrico, Hidráulico y Sanitario, para efectuar las modificaciones de los diseños en dichos planos de acuerdo con las cotizaciones adjuntas al presente oficio. (...)"

11. Que mediante oficio de 22 de agosto de 2019, en mi calidad de supervisora designada por parte de la UNGRD-FNGRD del contrato de consultoría No 9677-SAPII013-622-2018 informe al contratista de Interventoría, lo siguiente:

" (...) Que la petición efectuada, procede parcialmente, toda vez que, la entidad debe analizar técnica, jurídica y financieramente la solicitud de prórroga presentada por el interventor mediante comunicación 1-098-9677-2019 del 22 de agosto de 2019, en aras de determinar si es necesario adicionar el contrato, por un valor adicional al reportado en las cotizaciones avaladas por el interventor en el oficio mencionado, esto de conformidad con el radicado 1-096-9677-2019 de la interventoría en donde manifiesta que de acuerdo a la ejecución contractual de la obra, se presentan temas asociados al material de relleno, la necesidad de evaluar la caracterización del material rojizo insitu, y a su vez continuar con la revisión de los APUS propuestos, dada la complejidad de la obra contratada.

Conforme a lo expuesto, la UNGRD considera viable conceder la prórroga de los contratos de obra e interventoría hasta el 25 de septiembre de 2019, tiempo en el cual se desarrollará el ítem de Modificación de Diseños Eléctricos e Hidrosanitarios, Aprobación Caja de Monitoreo y prolongación y anclaje de la tubería de descarga al mar, para lo cual la entidad anexa el cronograma previsto para esta fase presentado por el contratista de obra y previamente aprobado por interventoría; además se aprueba la adición del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 por TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.090.000), de acuerdo a las cotizaciones avaladas por el interventor, con el fin de efectuar las modificaciones mencionadas previamente respecto a los diseños eléctricos e hidrosanitarios (...)"

12. Por otra parte, se hace necesario aclarar la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 relativa a la Supervisión del Contrato, teniendo en cuenta que en razón a la naturaleza de este Contrato, la vigilancia control y seguimiento debe ser ejercida por una interventoría contratada por la Entidad. Teniendo en cuenta que el texto del Contrato establece recurrentemente la

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

figura del interventor en varias de sus cláusulas y en atención a lo establecido en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 1474 de 2011 que establecen para los contratos de obra la necesidad de contratar la interventoría con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

13. De igual forma, dada la Mutabilidad del contrato estatal, y dando cumplimiento al principio de Conservación aplicable a la contratación pública, definido en reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado como el deber que tiene tanto la entidad estatal como el contratista de velar por el cumplimiento del objeto contratado; se hace necesario que la UNGRD en aras de satisfacer la necesidad contratada, atendiendo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, referentes a los deberes y obligaciones tanto del contratista como de la entidad estatal, y de acuerdo a la justificación técnica y financiera presentada por el interventor, adicione una obligación general a cargo del Contratista, así: "Cumplir con el cronograma presentado, previamente avalado por el interventor, respetando los tiempos contemplados para el cumplimiento de los hitos, así como de las fechas previstas para los entregables. En el evento de requerir cambios en las fechas señaladas en el Cronograma, se deberá contar con la aprobación previa del interventor del Contrato de Obra".

Lo anterior con el propósito de ejercer el adecuado control y seguimiento a la ejecución contractual.

Se pone de presente que la prórroga que se solicita, resulta necesaria para garantizar la consecución del objeto inicialmente pactado, dando cumplimiento a la necesidad contratada por parte de la entidad estatal. En otros términos, resulta necesaria para garantizar la consecución de los fines de la contratación pública, los cuales procuran la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. (...)” [sic].

10. Que mediante oficio de instrucción No. 2019EE08357 del veintidós (22) de agosto de 2019 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- radicada en Fiduprevisora S.A., en la misma fecha, y teniendo en cuenta el aval de la supervisora y las solicitudes del contratista de Obra y de la firma Interventora, el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro, Secretario General de la Unidad Nacional para Gestión de Riesgo de Desastres, en su calidad de Ordenador del Gasto SAP del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, delegado mediante Resolución No. 1114 del 26 de octubre de 2018, argumentó:

"(...) Que, en consecuencia, de lo anterior, solicito elaborar el Otrosí No 1 al Contrato No. 9677-SAPII013-308-2018, con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato No. 9677-SAPII013-308-2018 hasta el 25 de septiembre de 2019.

SEGUNDA. ADICIONAR el valor del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en la suma de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/Cte (\$13.090.000), para un valor total del Contrato de

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 12 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$8.960.979.268), de conformidad con la justificación presentada por el contratista de obra y avalada por el interventor.

La suma de dinero adicionada al valor del Contrato de Obra se pagará conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta relativa a la Forma de Pago.

PARÁGRAFO. Que el Coordinador Financiero de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adicionó a la certificación de afectación presupuestal No. 15-1352 el 22 de agosto de 2019, la suma de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/Cte (\$13.090.000), para soportar la presente adición al contrato de obra, con los siguientes datos presupuestales: Gastos: 1MA-Fortalecimiento Institucional San Andrés II; Origen: Presupuesto Nacional Funcionamiento y Aplicación: 1M-San Andrés y Providencia II 96770013, que esta certificación se expidió el veintidós (22) de agosto de 2019.

TERCERA - ACLARAR la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 relativa a la Supervisión del Contrato, en el sentido de aclarar que la vigilancia control y seguimiento del Contrato de Obra será ejercida por una interventoría. Lo anterior en atención a las estipulaciones pactadas por las partes en el documento contractual y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTA - MODIFICAR la Cláusula Segunda Literal B, en el sentido de adicionar la siguiente obligación general del Contratista:

"17. Cumplir con el cronograma presentado, previamente avalado por el interventor, respetando los tiempos contemplados para el cumplimiento de los hitos, así como de las fechas previstas para los entregables. En el evento de requerir cambios en las fechas señaladas en el Cronograma, se deberá contar con la aprobación previa del Interventor del Contrato de Obra.

QUINTA GARANTÍAS: El Contratista se obliga a solicitar la ampliación de la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato respecto al presente otrosí No. 01 del contrato, así mismo, se obliga a enviar el original de la misma con su respectivo recibo de pago para su aprobación por parte del FONDO. Las Pólizas deberán estar a favor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD con NIT No. 900.978.341-9, FIDUPREVISORA S.A. con NIT No. 860.525.148-5 y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con NIT No. 900.478.966-6

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-622-2018 que no hayan sufrido modificación a través del presente Otrosí No 01 permanecerán incólumes

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes (...). [Sic]

Elaboró: Daniel J. Amaya Pérez
Revisó: Erika Piñeros Finilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 13 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

11. Que para el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151352 del veintidós (22) elaborado por diana Marcela Orbes Chaves y debidamente suscrito y aprobado por el ordenador del gasto, con los siguientes datos presupuestales: **Gastos:** 1MA-Fortalecimiento Institucional San Andrés II; **Origen:** Presupuesto Nacional Funcionamiento, **Aplicación del Gasto:** 1M San Andrés y Providencia II 96770013, **Apropiación:** 72015, **Fuente de la Apropiación:** 1M-San Andrés y Providencia II MHCP.
12. Que mediante oficio de instrucción 2019EE08357 de fecha veintidós (22) de agosto de 2019 y radicado en esta Sociedad Fiduciaria, el mismo día, suscrita por el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro – Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta de San Andrés y Providencia, de acuerdo con las facultades que le confiere la Resolución 1114 del 26 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta la justificación de la interventoría y el informe del supervisor, solicitó a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la elaboración del presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018.

Con base en lo anterior, el presente instrumento se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2019.

SEGUNDA. - ADICIONAR el valor del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en la suma de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE., (\$13.090.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor total del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 con la presente adición presupuestal asciende a la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$8.960.979.268,00).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La suma de dinero adicionada al valor del Contrato de Obra se pagará conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta relativa a Forma de Pago.

PARÁGRAFO TERCERO. - Que para soportar la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-1352 el 22 de agosto de 2019 elaborado por diana Marcela Orbes Chaves y debidamente suscrito y aprobado por el ordenador del gasto; con los siguientes datos presupuestales: **Gastos:** 1MA-Fortalecimiento Institucional San Andrés II; **Origen:** Presupuesto Nacional Funcionamiento, **Aplicación del Gasto:** 1M San Andrés y Providencia II 96770013, **Apropiación:** 72015, **Fuente de la Apropiación:** 1M-San Andrés y Providencia II MHCP.

TERCERA. - ACLARAR la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 relativa a la Supervisión del Contrato, en el sentido de señalar que la vigilancia control y seguimiento del Contrato de Obra será ejercida por una interventoría. Lo anterior en atención a las estipulaciones pactadas por las partes en el documento contractual y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Elaboró: Daniel J. Amaya Perdomo
Revisó: Enka Piñeros Pinillos
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 14 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT. 901.188.371-3.

CUARTA. – MODIFICAR la Cláusula Segunda Literal B, la cual quedará así:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(...) 17. Cumplir con el cronograma presentado, previamente avalado por el interventor, respetando los tiempos contemplados para el cumplimiento de los hitos, así como de las fechas previstas para los entregables. En el evento de requerir cambios en las fechas señaladas en el Cronograma, se deberá contar con la aprobación previa del Interventor del Contrato de Obra.

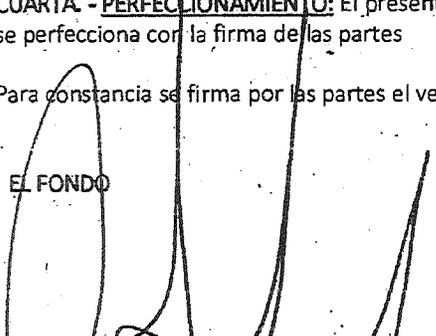
QUINTA. - **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a solicitar la ampliación de la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato de conformidad con la suscripción presente Otrosí No. 1, y ajustar las vigencias establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y enviar el original de la misma con su recibo de pago para su respectiva aprobación.

TERCERA. - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí No. 1 del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia se firma por las partes el veintidós (22) de agosto de 2019 en Bogotá D.C.,

EL FONDO


DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA,
 Vicepresidenta de Administración Fiduciaria
FIDUPREVISORA S.A.
 Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EL CONTRATISTA


ARMANDO PEÑA HENRY
 Representante Legal
CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI

Elaboró: Daniel J. Amaya Peraza
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 15 de 15

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal identificado con NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO, identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento mediante la Resolución No. 032 del 24 de agosto de 2020 de la Presidencia de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, en adelante FONDO o CONTRATANTE y de otra parte, CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, identificado con NIT. 901.188.371-3, representado legalmente por ARMANDO PEÑA HENRY, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.242.234 expedida en San Andrés Islas, el consorcio está conformado por: INGENIERÍA Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS, bajo el NIT. 830.043.332-6, representado legalmente por MARIO ANDRÉS RAMÓN TELLO, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.109.588 expedida en Bogotá D.C, con una participación del 40%, CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA SA con NIT. 900.103.726-6, representado legalmente por GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.458.485 de Cúcuta, con una participación del 50%, INVERSIONES OCÉANO ISLAND S.A.S con NIT. 901.120.908-5, representada legalmente por ARMANDO PEÑA HENRY, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.242.234 expedida en San Andrés Islas, con una participación del 5% y CONSTRUCTORA VIPSE S.A.S con NIT. 900.391.492-1, representado legalmente por ANDRÉS EDUARDO PARADA PUERTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.220.456 de Cúcuta, con una participación del 5%, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018, que se registró por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete (07) de julio de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora y el CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, cuyo objeto se pactó así: "(...) En virtud del presente contrato el contratista se obliga a "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, oferta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato (...)
2. Que el **valor** del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, se pactó según la cláusula octava del mismo, en la *suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.947.889.268)*".
3. Que el **plazo** de duración del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, se pactó así: "(...) El plazo total para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. (...)"
4. Que el día 23 de octubre de 2018, se suscribió el **acta de inicio** del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018 entre Nelsy Lidia Cruz –Representante Legal de Interventoría Nelsy Cruz y Armando Peña Henry- Representante Legal de Consorcio Edificación SAI. Con fecha de terminación 23 de junio de 2019.
5. Que las partes el veinticinco (25) de abril de 2019, suscribieron **cesión de derechos de participación** del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, mediante el cual INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A. cedió a MATICCES P&B LTDA., su participación del 40% para hacer parte integral del CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

6. Que el veintiuno (21) de junio de 2019, las partes suscribieron **acta de suspensión No. 1**, al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, mediante el cual suspendió la ejecución contractual a partir del 21 de junio de 2019 y hasta el día nueve (9) de agosto de 2019.
7. Que el nueve (9) de agosto de 2019, de común acuerdo, las partes suscribieron el **acta de ampliación a la suspensión No. 1** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en la cual se estableció continuar con la suspensión de la ejecución contractual hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2019.
8. Que el veintidós (22) de agosto de 2019 se determina mediante acta suscrita debidamente por las partes **reiniciar la ejecución** del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, a partir del veintidós (22) de agosto de 2019.
9. Que el veintidós (22) de agosto de 2019, se suscribió **Otrosí No. 1**, mediante el cual se prorrogó hasta el 25 de septiembre de 2019, se adiciono la suma de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000), con lo anterior el valor del contrato ascendió a la suma OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.960.979.268), se aclaró la cláusula décimo sexta denominada – Supervisión- y se modificó la cláusula segunda literal B del contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018.
10. Que el veinte (20) de septiembre de 2019, las partes de común acuerdo, suscribieron el **acta de suspensión No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, mediante la cual se suspendió la ejecución contractual a partir del veinte (20) de septiembre de 2019 y hasta el día veinte (20) de octubre de 2019, con reinicio el veintiuno (21) de octubre de 2019.
11. Que, el dieciocho (18) de octubre de 2019, de común acuerdo, las partes suscribieron la **Primera Acta de Ampliación a la Suspensión No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en el cual se estableció ampliar la suspensión contractual a partir del veinte (20) de octubre de 2019 y hasta el veinte (20) de noviembre de 2019, con reinicio el veintiuno (21) de noviembre de 2019.
12. Que el diecinueve (19) de noviembre de 2019, de común acuerdo, las partes suscribieron la **Segunda Acta de Ampliación a la Suspensión No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en el cual se estableció ampliar la suspensión contractual a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2019 y hasta el veinte (20) de enero de 2020, con reinicio el veintiuno (21) de enero de 2020.
13. Que el veinte (20) de enero de 2020, de común acuerdo, las partes suscribieron la **Tercera Acta de Ampliación a la Suspensión No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en el cual se estableció ampliar la suspensión contractual a partir del veintiuno (21) de enero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, con reinicio el primero (1) de abril de 2020.
14. Que el treinta (30) de marzo de 2020, de común acuerdo, las partes suscribieron la **Cuarta Acta de Ampliación a la Suspensión No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en el cual se estableció ampliar la contractual a partir del primero (1) de abril de 2020 y hasta el quince (15) de junio de 2020, con reinicio el dieciséis (16) de junio de 2020.
15. Que el quince (15) de junio de 2020, de común acuerdo, las partes suscribieron la **Quinta Acta de Ampliación a la Suspensión No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en el cual se estableció ampliar la suspensión

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

contractual a partir del dieciséis (16) de junio de 2020 y hasta el quince (15) de agosto de 2020, con reinicio el dieciséis (16) de agosto de 2020.

16. Que la unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD después de adelantar el concurso de méritos abierto No. FNGRD- CMA-001-2020 cuyo objeto consiste en contratar la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"*, el día 24 de julio de 2020, mediante resolución No. 0429 ordenó la adjudicación del proceso de selección concurso de méritos abierto No. FNGRD – CMA -001-2020, al Consorcio INTER ISLAS 2020, representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ROLON AMAYA.
17. Que el 11 de agosto de 2020, mediante la comunicación interna con número 2020IE02002, dirigida a la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, se solicitó por parte de la Líder de Proyectos en ejecución Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina la elaboración de la instrucción para el contrato de interventoría entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y el CONSORCIO INTER ISLAS 2020.
18. Que el catorce (14) de agosto de 2020, de común acuerdo, las partes suscribieron la **Sexta Acta de Ampliación a la Suspensión No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, en el cual se estableció ampliar la contractual a partir del dieciséis (16) de agosto de 2020 y hasta el catorce (14) de septiembre de 2020, con reinicio el quince (15) de septiembre de 2020.
19. Que el 08 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 9677-SAPII013-970-2020, entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora y el CONSORCIO INTER ISLAS 2020, el cual tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"* siendo perfeccionado el 09 de septiembre de 2020.
20. Que el 15 de septiembre de 2020, se suscribió el **acta de inicio** del contrato de Interventoría No. 9677-SAPII013-970-2020, entre CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA – Representante Legal del CONSORCIO INTER ISLAS 2020 y ARMANDO PEÑA HENRY - Representante Legal de CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, con fecha de terminación 15 de mayo de 2021.
21. Que con documento L-18016-UNGRD-SI-0164, del 15 de septiembre de 2020, el señor Armando Peña Henry, representante legal de Consorcio Edificación SAI, realizo solicitud de prórroga, en los siguientes términos:

(...)

Por medio de la presente queremos solicitar prórroga del contrato del asunto hasta por 30 días para terminar la etapa de revisión de diseños y dependiendo del resultado de la revisión, se solicitara otra prórroga por más tiempo para completar la etapa de construcción, teniendo en cuenta que las actividades y cantidades a realizar aumentaron, de acuerdo al trabajo que se pudo adelantar en la fase de revisión antes de la suspensión.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

Este tiempo adicional para la etapa de construcción depende del alcance real del proyecto de acuerdo a la revisión a realizar por parte del consorcio Inter Islas 2020 como nuevo contratista de la interventoría del contrato del asunto y teniendo en cuenta lo siguiente:

(...)

12. Que mediante resolución 0242 del 31 de marzo de 2020 se liquidó unilateralmente el contrato de interventoría por declaratoria de incumplimiento total del contrato.
13. Que por esta condición se realizaron varias ampliaciones a la suspensión 02 del contrato y a la fecha van 11 meses y 25 días de suspensión.
14. Que después de transcurrido este tiempo ya se asignó una nueva interventoría y por lo tanto se superó una de las causales de la suspensión 2.
15. Que pese a que a la fecha, solo quedan 5 días del plazo del contrato del asunto, se debe continuar con el proceso de revisión y modificación de los diseños con el acompañamiento de la nueva interventoría de donde debe resultar el alcance del proyecto.
16. Que de acuerdo a este alcance y a las nuevas condiciones del contrato se debe realizar el nuevo cronograma de ejecución de obra.
17. Que a la fecha han transcurrido 2 años 2 meses y siete días de haber firmado el contrato del asunto, sin poderse ejecutar completamente el objeto contractual.
18. Que este tiempo transcurrido, sin poder ejecutar, se debió a causas ajenas al consorcio Edificación Sai, debido a los múltiples reprocesos que se han generado por la falta de unos diseños acorde al proyecto y luego por la falta de interventoría.
19. Que las condiciones en las que se debe ejecutar el contrato han cambiado con respecto a las presentadas en su momento con la que se confeccionó nuestra propuesta presentada para la licitación pública N° FNGRD-SAPII-LP-005-2017.
20. Que se debe tener en cuenta las nuevas condiciones derivadas de los ajustes a los diseños que se aprueben por la interventoría, así como los nuevos precios derivados de los ítems no previstos en el contrato inicial y de los ajustes derivados de las condiciones actuales para la ejecución del contrato, incluidas las derivadas por la emergencia sanitaria, causadas por la pandemia del virus Covid-19.
21. Que debido al resultado del punto anterior y al alcance del contrato derivado de este, se realizará el nuevo cronograma de ejecución de obra, para aprobación de interventoría.
22. Que de acuerdo a estas nuevas condiciones en plazo y en valor se solicitará prórroga y adición, respectivamente del contrato para la etapa de construcción.

Por último, es importante destacar que nuestra finalidad es llevar a cabo la ejecución del contrato de la mejor manera, cumplir con las expectativas de la comunidad, y trabajar mancomunadamente con la entidad pública para conseguir un feliz término, teniendo en cuenta siempre el principio de planeación y haciendo siempre lo que esté a nuestro alcance y que sea posible realizar.

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 17



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

22. Que con documento CINP- BTA-488-0008-4927 del 15 de septiembre de 2020, dirigido a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el señor Carlos Mario Rolón Amaya representante legal de Consorcio inter islas 2020, informa:

Para su información y fines pertinentes adjunto a la presente estamos remitiendo copia del comunicado del asunto, con el que el contratista de obra realiza la solicitud formal de una prórroga a su contrato por un plazo de 30 días calendario, argumentando que necesita dar por terminada la etapa de estudios y diseños de su contrato.

En tal sentido y teniendo en cuenta que esta interventoría fue contratada para realizar la Interventoría de la construcción de la casa de la cultura de la Isla de San Andrés y dentro nuestro contrato se establece "II. SEGUIMIENTO TÉCNICO: 5. Revisar y aprobar la totalidad de estudios y diseños necesarios y suficientes para la correcta ejecución de las obras, elaborados por el Contratista de obra..."; Esta Interventoría encuentra procedente dicha solicitud.

No sin antes dejar claridad que una vez culmine el plazo solicitado, se debe evaluar cuál será el plazo necesario para la ejecución de las obras que lleven a feliz término el desarrollo del contrato.

23. Que el dieciocho (18) de septiembre de 2020, se suscribe **acta de reunión** por parte del ingeniero Álvaro Cárdenas-supervisor Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD del contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-970-2020 y Carlos Mario Rolón Amaya – representante legal del Consorcio Inter Islas 2020, manifestando lo siguiente:

(...) En el oficio allegado por el Contratista de Obra, el día 15 de septiembre de 2020, se solicita prorrogar el contrato por un término de hasta por treinta (30) días, para terminar la etapa de revisión de diseños y dependiendo del resultado de la revisión, se solicitará otra prórroga por más tiempo para completar la etapa de construcción.

La solicitud del contratista se orienta a requerir la ampliación del término de ejecución del contrato de obra, que como se sabe comprende la Etapa I (revisión y ajuste de estudios y diseños) y Etapa II (construcción), sin embargo en la solicitud el contratista no contempló el tiempo requerido para ejecutar la construcción, que constituye el fin perseguido por las partes en el contrato, advirtiéndole además a la Entidad que será necesario solicitar otra prórroga por más tiempo para completar la etapa de construcción.

Ante esta solicitud, se observa que, de acuerdo a los documentos previos al contrato, estudios y diseños iniciales y sus anexos, pliego de condiciones, oferta presentada por el contratista de obra, y términos contractuales, todo lo cual hace parte integral

del Contrato, la Etapa II relativa a construcción de obra, está contemplada para llevarse a cabo en siete (7) meses, situación que a la fecha no ha variado en la medida que el contratista no ha aportado documentos técnicos, previamente avalados por la interventoría, que indiquen que la construcción demandará un tiempo mayor al previsto inicialmente por las partes.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el propósito y finalidad del contrato es, conforme a su objeto, la realización de una obra material, y que esta no va a poder ser sometida a su Etapa II (construcción), hasta tanto no se encuentren ajustados en su totalidad los estudios y diseños que hacen parte de la Etapa I del contrato; y que conforme a lo señalado por el Contratista de Obra en su oficio L-18016-UNGRD-SI-0164 del 15 de septiembre de 2020, se requiere de treinta (30) días para culminar la Etapa I, es menester de la interventoría emitir concepto claro y conciso respecto de la procedencia de la prórroga solicitada por el contratista de obra, toda vez que, es



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

quien cuenta con la legitimidad en la causa necesaria para solicitar dicha prórroga, con los términos y fechas establecidas para ello.

No obstante lo anterior, y en consideración a que conforme lo ha hecho saber el contratista de obra en su oficio, el "tiempo adicional para la etapa de construcción depende del alcance real del proyecto de acuerdo a la revisión a realizar por parte del consorcio Inter Islas 2020 como nuevo contratista de la interventoría del contrato del asunto", una vez se cuente con la aprobación definitiva de los ajustes a los estudios y diseños y con los documentos soportes debidamente sustentados por el contratista de obra y estos cuenten con la revisión previa y aprobación de la interventoría, la Entidad podrá evaluar la procedencia de prorrogar el contrato por un término adicional.

Expuestas las consideraciones por parte de la UNGRD, se da la palabra a la interventoría para que se pronuncie frente a dicha solicitud, para lo cual la interventoría manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el termino de los 30 días solicitados por el contratista de obra es necesaria para surtir la revisión de los estudios y diseños, el alcance, el presupuesto y la programación del proyecto, sin embargo, a la fecha el contratista de obra no ha aportado los documentos que justifiquen un plazo mayor para la ejecución de la obra a esta interventoría, se considera que el plazo requerido para el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. 9677-SAPII013-308-2018 inicialmente pactado, se debe ceñir al cronograma inicial hasta tanto no se cuente con una propuesta formal por parte del contratista de obra, con los respectivos soportes, con los cuales esta interventoría podría evaluar la procedencia de un periodo adicional al inicialmente pactado.

En consecuencia, la interventoría Consorcio Inter islas 2020 considera procedente la solicitud de prórroga del contratista por el termino de ocho (08) meses, uno (01) para estudios y diseños y siete (07) para ejecución del contrato de obra, de acuerdo a los antecedentes y argumentos expuestos por la Entidad y teniendo en cuenta que no se cuenta con una variación al cronograma inicial.

No obstante, de acuerdo a los antecedentes del contrato de obra, esta interventoría Consorcio Inter Islas 2020 está realizando las respectivas revisiones de los insumos técnicos, con los que se va ejecutar la obra, así como al estado de los diferentes permisos y licencias necesarios para iniciar la etapa construcción, en el término establecido en el contrato de obra para adelantar la fase de revisión de los estudios y diseños, para lo cual, una vez de realicen las respectivas revisiones en el marco de las obligaciones contraídas del contrato No. 9677-PPAL001-970-2020, con el fin de determinar, de acuerdo al cronograma que presente el contratista de obra, el panorama y tiempo de ejecución del proyecto.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la entidad autoriza la modificación al contrato de obra por treinta (30) días, solicitados por el contratista de obra mediante oficio del 15 de septiembre de 2020 y autorizados por la interventoría Consorcio Inter Islas 2020, la entidad considera procedente una prórroga por el termino de ocho (8) meses de los cuales se comprende un (1) mes para la realización de ajustes a los estudios y diseños y siete (7) meses para la construcción de la obra, tiempo determinado por la entidad en el proceso inicial para la ejecución de la Casa de la Cultura North End y aceptado por el Consorcio Edificación SAI al momento de suscribir el contrato. (...)"

24. Que, mediante comunicación interna del 18 de septiembre de 2020, remitida al Grupo de Gestión Contractual, suscrita por el ingeniero Álvaro Cárdenas - supervisor el contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-970-2020, solicitó adelantar el trámite correspondiente para elaborar el otrosí No. 2 de prórroga, señalando lo siguiente:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

"(...) Por medio del presente me permito solicitar al Grupo de Gestión Contractual se sirva adelantar el trámite correspondiente para la elaboración de otrosí del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Representado legalmente por Fiduprevisora S.A., y Consorcio Edificación SAI, el cual tiene por objeto: " REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.", Prorroga por un periodo adicional de Ocho (8) meses (...)"

25. Que según el informe de interventoría del 18 de septiembre de 2020 suscrito por el señor Carlos Mario Rolón Amaya, representante legal del Consorcio Inter Islas 2020, manifiesta lo siguiente:

(...) En mi calidad de interventor del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de la Fiduprevisora SA, en calidad de vocera y administradora y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, oferta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación mediante otrosí de prórroga del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, de acuerdo a lo siguiente:

II. ASPECTOS LEGALES

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como interventor del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones, teniendo en cuenta que este contrato esta siendo sometido a una Interventoría, y se podría señalar que la interventoría a la fecha del presente informe no ha comunicado a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres UNGRD presuntos incumplimientos del contratista de obra.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al contrato No. 9677-SAPII013-308-2018 de acuerdo a la cláusula novena: - Exclusión laboral, se encuentran a paz y salvo, con las obligaciones referentes a los sistemas de salud, pensiones, ARL, y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, correspondiente al mes de julio de 2020.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como Interventor del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, que el contratista ha cumplido a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia control y seguimiento del contrato de obra es ejercida por una interventoría. Lo anterior en atención a las estipulaciones pactadas por las partes en documentos contractuales y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

Desde el día de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2020, fecha en que se publicó la Resolución No. 0242, por medio de la cual se liquida de manera unilateral el contrato de consultoría No. 9677-SAPII013-622-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Desastres y Nelsy Lidia Cruz Suarez. A la fecha, el interventor del contrato de obra es la firma Consorcio Inter Islas 2020, conforme al contrato No. 9677-PPAL001-970-2020.

1. DESEMBOLSOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de desembolsos del convenio del asunto:

BALANCE GENERAL		DESEMBOLSOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FSCNA DE CORTE	MES DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	\$8.947.889.268				0%
Vr. Adiciones (2)	\$13.900.000				
Valor Total (1) + (2)	\$8.960.979.268				
Vr. Desembolsado a la fecha (3)	\$0.00				
Vr. Causado y que no se ha desembolsado (4)	0				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	\$8.960.979.268				
			Vr. Pagado a la fecha (3)		0%

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, conforme al informe de interventoría de fecha de 12-06-2019:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	Menos de 3%
Financiera	0%

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018

Teniendo en cuenta que la Interventoría contratada para el seguimiento integral al contrato de obra 9677-SAPII013-308-2018, fue terminado anticipadamente por incumplimiento, según Resolución No. No 0887 de 16 de octubre de 2019, fue necesario adelantar el proceso para la contratación de una nueva interventoría, para lo cual la Entidad realizó las siguientes actuaciones:

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Lidia Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

- El 19 de mayo de 2020 se dio inicio al proceso de selección de la nueva interventoría para las obras, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones.
- El FNGRD realizó la publicación del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso, los Pliegos de Condiciones definitivos y demás documentos soportes del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. FNGRDCMA-001-2020, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", el día 10 de junio de 2020.
- El día 23 de junio de 2020 se realizó el cierre del término para la presentación de ofertas. Se recibieron 26 propuestas que fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente.
- El día 3 de julio se publicó el informe de verificación y ponderación de ofertas.
- Desde el 6 al 8 de julio se recibieron observaciones al informe de verificación y se cumplió el plazo máximo para subsanaciones.
- El 13 de julio se publicó el informe de verificación posterior a las subsanaciones.
- El 21 de julio terminó el periodo para subsanar requisitos no solicitados en la evaluación inicial.
- El 23 de julio se publicó informe antes de la apertura económica y resultado de la orden de elegibilidad.
- El día 24 de julio se Adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FNGRD-CMA-001-2020, cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral del contrato de obra para la construcción de la Casa de la Cultura de North End del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", Resolución No. 0429 del 24 de julio de 2020.

En consecuencia, se elaboró la minuta del contrato de interventoría N°9677-PPAL001-970-2020 por parte de la Fiduprevisora S.A., la cual fue suscrita entre el FNGRD – quien actúa a través de la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora y el CONSORCIO INTER ISLAS 2020, quedando perfeccionado el 8 de septiembre de 2020, y firmado el acta de inicio el día 15 de septiembre de 2020.

Con la nueva interventoría contratada, se dio reinicio al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, no obstante, dado que al Contrato de Obra solo le restan cinco (5) días de ejecución, el contratista mediante oficio L-18016-UNGRD-SI-0164 de fecha 15 de septiembre de 2020 dirigido al Consorcio Inter islas 2020, solicitó prórroga del contrato, manifestando lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente queremos solicitar prórroga del contrato del asunto hasta por 30 días para terminar la etapa de revisión de diseños y dependiendo del resultado de la revisión, se solicitara otra prórroga por más tiempo para completar la etapa de construcción, teniendo en cuenta que las actividades y cantidades a realizar aumentaron, de acuerdo al trabajo que se pudo adelantar en la fase de revisión antes de la suspensión.

Este tiempo adicional para la etapa de construcción depende del alcance real del proyecto de acuerdo a la revisión a realizar por parte del consorcio Inter Islas 2020 (...)"

La Interventoría CONSORCIO INTER ISLAS 2020, mediante el oficio CINP-BTA-488-0008-4927 con fecha 15 de septiembre de 2020, se pronunció en el siguiente sentido:

"(...) teniendo en cuenta que esta interventoría fue contratada para realizar la Interventoría de la construcción de la casa de la cultura de la Isla de San Andrés y dentro nuestro contrato se establece "II. SEGUIMIENTO TÉCNICO: 5.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

Revisar y aprobar la totalidad de estudios y diseños necesarios y suficientes para la correcta ejecución de las obras, elaborados por el Contratista de obra..."; Esta Interventoría encuentra procedente dicha solicitud.

No sin antes dejar claridad que una vez culmine el plazo solicitado, se debe evaluar cuál será el plazo necesario para la ejecución de las obras que lleven a feliz término el desarrollo del contrato. (...)"

Una vez evaluada la solicitud presentada por el contratista de obra y el pronunciamiento de la interventoría, la UNGRD se reúne con la interventoría el día 18 de septiembre de 2020, con el fin de que la misma conozca sobre la trazabilidad del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, suscrito entre el FNGRD y el Consorcio Edificación SAI, y de esta manera la interventoría tome las determinaciones necesarias sobre la procedencia de la solicitud de prórroga elevada por el contratista de obra. Conforme a lo anterior, la UNGRD y el Consorcio Inter Islas 2020-Interventoría, se pronunciaron en los siguientes términos:

"(...)

Se realiza exposición por parte de la UNGRD, a cargo del supervisor del contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-970-2018, en la cual se realizan las siguientes aclaraciones frente al contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018:

- *El contrato de obra, objeto de esta interventoría, es el contrato No. 9677-SAPII013-308-2018, suscrito entre el FNGRD y el Consorcio Edificación SAI, cuyo objeto es: "Realizar la construcción de la Casa de la Cultura de North End del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, ofertas presentadas por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del contrato", cuya acta de inicio fue suscrita el 23 de octubre de 2018.*
- *En aras de realizar el debido seguimiento y control al contrato de obra antes mencionado, la UNGRD-FNGRD, adelantó el proceso de contratación para la interventoría integral, suscribiendo el contrato de consultoría No. 9677SAPII-013-622-2018 celebrado entre el FNGRD y NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ, cuyo objeto consistió en: "interventoría integral del contrato de obra para la construcción de la casa de la cultura de North End del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina". Cabe resaltar que dicha interventoría integral incluía la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental.*
- *Teniendo en cuenta que, la UNGRD-FNGRD, contrató una interventoría integral en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece (...) "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." (...), con el propósito de que se realice el control y seguimiento a la obra pública para la construcción y adecuación de equipamiento de la Casa de la Cultura, en aras de dar cumplimiento a la necesidad contratada por la administración pública, y conforme al estado de ejecución del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, en cuanto a la responsabilidad del interventor, inició proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, de las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-622-2018, en aras de identificar la presunta responsabilidad del contratista en el marco del mismo.*
- *En este orden de ideas, en el marco del proceso adelantado, en virtud de lo dispuesto en el literal C del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que establece: "(...) mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. (...)", se expidió la resolución No 0887 de 16 de octubre de 2019 "Por la cual se decide el incumplimiento del contrato No 9677-SAPII013-622-2018 amparado por la póliza No 33-44-101176715 expedida por seguros del estado S.A", y la Resolución No. 0909 de 18 de octubre de 2019 "Por la cual se corrigen yerros mecanográficos de la resolución No 0887 de 16 de octubre de 2019 Por la cual se decide el incumplimiento del contrato No 9677- y resolución No 9677-SAPII013-622-2018 amparado por la póliza No 33-44-101176715 expedida por seguros del estado S.A".

- *Teniendo en cuenta que contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el mismo fue interpuesto por el contratista y el garante en audiencia del 7 de noviembre de 2019, para lo cual Mediante Resolución No. 1027 del 04 de diciembre de 2019, se confirma en su totalidad la Resolución No. 0887 del 16 de octubre de 2019, quedando así en firme y ejecutoriada la decisión de la entidad en cuanto a declarar el incumplimiento total del contrato de interventoría.*
- *Conforme a lo anterior, el 17 de enero de 2020, se notificó a través de la Plataforma del SECOP II, la Resolución No. 027 del 16 de enero de 2020, por medio de la cual se termina anticipadamente y de manera unilateral el contrato de consultoría No. 9677-SAPII013-622-2018 y el 31 de enero de 2020, se interpone recurso de reposición por parte del apoderado de Nelsy Cruz, a la Resolución No. 027 del 16 de enero de 2020.*
- *El 20 de febrero de 2020, se notificó a través de la Plataforma del SECOP II, la Resolución No. 0137 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 027 del 16 de enero de 2020.*
- *El día 8 de abril de 2020, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución No. 0242 del 31 de marzo de 2020, por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-622-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Nelsy Lidia Cruz Suárez, resolución contra la cual se interpuso recurso de reposición por parte del apoderado del contratista Nelsy Lidia Cruz Suárez.*
- *Finalmente, mediante Resolución No. 0336 del 27 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0242 del 31 de marzo de 2020", quedó en firme la Resolución 0242 de marzo de 2020, por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Contrato de Consultoría No. 9677-SAPII013-622-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Nelsy Lidia Cruz Suárez.*
- *Ahora bien, como el ordenamiento jurídico colombiano establece que los contratos de obra pública adjudicados mediante licitación pública deberán tener una interventoría integral, la UNGRD/FNGRD adelantó el trámite de contratación de la nueva interventoría, iniciando el 19 de mayo de 2020 el proceso de selección de la nueva interventoría, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones.*
- *Una vez desarrollado el proceso de selección en la Plataforma del SECOP II, el día 24 de julio se Adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FNGRD-CMA-001-2020, cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral del contrato de obra para la construcción de la Casa de la Cultura de North End del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", a través de la Resolución No. 0429 del 24 de julio de 2020 al Consorcio Interislas 2020.*
- *Conforme a lo anterior, es claro que el objeto del contrato es realizar la construcción de la casa de la cultura de North End, por lo que la naturaleza del contrato es de Obra, celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.*
- *Si bien en las cláusulas del contrato se estipularon actividades relativas a la obligación por parte del contratista de realizar la revisión de los diseños, memorias, documentos, estudios y planos detallados del proyecto, para en caso de ser necesario ajustarlos para la ejecución de la obra material, estas actividades no desnaturalizan el propósito y finalidad del contrato, que es la confección de una obra material sobre un inmueble.*

{fiduprevisora}

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

- Para la ejecución del objeto contractual, las partes contemplaron y así lo estipularon, un plazo de ejecución de ocho (8) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.
- Con respecto al otorgamiento de garantías, se contempló la obligación a cargo del contratista de constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, que para el caso concreto consiste en una póliza que ampara el cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad y estabilidad de la obra, con vigencia del plazo total del contrato y el tiempo adicional previsto en la Cláusula Octava del Contrato.
- Por su parte, la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato, señala que el régimen jurídico aplicable al contrato, que comprende tanto sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, es "el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia)".
- Atendiendo al régimen jurídico aplicable, se observa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente
- prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- Las particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".
- De tal suerte que, la Ley establece un deber de colaboración entre la entidad contratante y el contratista en la consecución de los fines perseguidos con la contratación.
- En concordancia con este deber de colaboración, el estatuto de contratación estatal, contempla en el artículo 5 numeral 2, que los contratistas "Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse".
- Además de lo anterior, en observancia a los principios que rigen la contratación estatal, en particular el principio de economía y de planeación, este último desarrollado ampliamente por la jurisprudencia, se señala lo siguiente:
- El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
- Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".
- Por su parte, y también en concordancia con los fines de la contratación, el deber de colaboración que le asiste a las partes y el principio de economía, la jurisprudencia ha expresado lo siguiente con respecto al contenido y alcance del principio de planeación en la contratación estatal:





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

"El cumplimiento de los deberes y principios que la Constitución y la ley imponen en materia de contratación estatal aseguran la eficacia de la actividad contractual y, por ende, la efectiva satisfacción del interés general.

(...)

Para cumplir con el principio de planeación deben observarse "parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia" puesto que así se aseguran la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado.

(...) Pero además ha de tenerse en cuenta que el inciso 2o del artículo 3o de la Ley 80 de 1993 señala que los particulares "tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones" y por consiguiente de este precepto se desprende que el deber de planeación también abarca a estos colaboradores de la administración puesto que no sólo tienen el deber de ponerle de presente a la entidad las deficiencias de planificación que adviertan para que sean subsanadas sino que además deben abstenerse de participar en la celebración de contratos en los que desde entonces ya se evidencie que, por fallas en su planeación, el objeto contractual no podrá ejecutarse o su ejecución va a depender de situaciones indefinidas o inciertas por depender de decisiones de terceros, como por ejemplo el que estos se decidan a enajenar predios sobre los cuales han de construirse las obras que son o serán materia del contrato (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez analizada, por parte de la UNGRD, la solicitud puntual presentada por el Contratista de Obra, observamos lo siguiente a la luz de las cláusulas contractuales, reglas y principios que rigen la relación contractual:

Los estudios previos elaborados por la Entidad en la etapa precontractual, contemplaron que el plazo de ejecución para la construcción de la Casa de la Cultura de North End del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es de ocho (8) meses, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, para lo cual se presentó el siguiente cronograma de obra tentativo:

Actividad	Inicio	Fin
1.1. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.2. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.3. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.4. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.5. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.6. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.7. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.8. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.9. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.10. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.11. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.12. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.13. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.14. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.15. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.16. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.17. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.18. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.19. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.20. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.21. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.22. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.23. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.24. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.25. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.26. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.27. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.28. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.29. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.30. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.31. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.32. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.33. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.34. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.35. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.36. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.37. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.38. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.39. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.40. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.41. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.42. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.43. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.44. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.45. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.46. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.47. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.48. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.49. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.50. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.51. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.52. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.53. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.54. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.55. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.56. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.57. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.58. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.59. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.60. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.61. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.62. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.63. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.64. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.65. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.66. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.67. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.68. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.69. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.70. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.71. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.72. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.73. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.74. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.75. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.76. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.77. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.78. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.79. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.80. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.81. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.82. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.83. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.84. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.85. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.86. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.87. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.88. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.89. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.90. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.91. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.92. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.93. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.94. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.95. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.96. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.97. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.98. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.99. Definición de alcance y alcance de la obra		
1.100. Definición de alcance y alcance de la obra		

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Piñilla
Aprobó: Johanna Granados Castro



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

Este cronograma, hace parte integral de los estudios y diseños y demás especificaciones técnicas del Proyecto, que fueron publicados, junto con los demás documentos precontractuales, para el proceso de selección y adjudicación del Contrato de Obra.

El cronograma, que sustentó la determinación del tiempo de ejecución de la obra fue incorporado al Pliego de Condiciones y su anexo técnico, para conocimiento y evaluación de los proponentes que participaron en el proceso.

En efecto, de acuerdo con el Pliego de Condiciones se estableció lo siguiente:

“El siguiente cronograma corresponde a las fechas tentativas definidas por la FNGRD-SAPII para el desarrollo constructivo del proyecto, los oferentes deberán dar cumplimiento de los tiempos y actividades propuestas con el fin de asegurar la ejecución del proyecto en el tiempo establecido.

(...) Nota: El contratista adjudicatario deberá presentar el Cronograma que incluya las actividades que se estime convenientes desarrollar, adicionalmente presentar un Plan para ejecución del proyecto que contemple la ejecución del alcance, el cual deberá incluir el cronograma de ejecución de actividades en sistema GANTT o similar que incluya la ruta crítica, histograma de personal y equipos del contrato, curva S una descripción concisa de cómo se planea la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta presentar frentes de trabajo simultáneos para las actividades de construcción”.

Si se observa la descripción de las actividades a ejecutar y la estimación de los tiempos previstos para su realización, en particular las actividades preliminares y la revisión de los diseños iniciales, que fueron contemplados como obligaciones del Contratista de Obra, se tiene que fueron previstas para ejecutarse en un periodo de tiempo no superior a un mes, previendo siete (7) meses restantes para desarrollar las actividades propias de la Etapa II del Proyecto.

Ahora bien, para las partes no es desconocido que, en desarrollo de las primeras dos actividades, que consistieron en actividades preliminares y revisión de los diseños, memorias, documentos, estudios y planos detallados del proyecto, ha sido imperioso para el contratista realizar ajustes necesarios para proceder con la construcción de la obra, lo cual le ha demandado un tiempo mayor al previsto inicialmente en el pliego de condiciones. Así mismo, los trámites requeridos ante distintas autoridades administrativas para obtener los permisos y demás autorizaciones para el desarrollo de la Etapa II del Proyecto también han requerido de un tiempo mayor al inicialmente previsto. Los anteriores factores aunados a las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que han sido puestas en conocimiento a lo largo de la ejecución del contrato, así como circunstancias atribuidas a la interventoría, han ameritado además la suspensión del contrato por un tiempo prolongado.

Las anteriores circunstancias han conllevado a que el objeto del contrato, que consiste en la realización de una obra material, se encuentre actualmente en un estado de avance muy inferior al esperado, lo que hace necesario evaluar la prolongación del tiempo de ejecución de la obra.

En el oficio allegado por el Contratista de Obra, el día 15 de septiembre de 2020, se solicita prorrogar el contrato por un término de hasta por treinta (30) días, para terminar la etapa de revisión de diseños y dependiendo del resultado de la revisión, se solicitará otra prórroga por más tiempo para completar la etapa de construcción.

La solicitud del contratista se orienta a requerir la ampliación del término de ejecución del contrato de obra, que como se sabe comprende la Etapa I (revisión y ajuste de estudios y diseños) y Etapa II (construcción), sin embargo

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

en la solicitud el contratista no contempló el tiempo requerido para ejecutar la construcción, que constituye el fin perseguido por las partes en el contrato, advirtiéndole además a la Entidad que será necesario solicitar otra prórroga por más tiempo para completar la etapa de construcción.

Ante esta solicitud, se observa que, de acuerdo a los documentos previos al contrato, estudios y diseños iniciales y sus anexos, pliego de condiciones, oferta presentada por el contratista de obra, y términos contractuales, todo lo cual hace parte integral del Contrato, la Etapa II relativa a construcción de obra, está contemplada para llevarse a cabo en siete (7) meses, situación que a la fecha no ha variado en la medida que el contratista no ha aportado documentos técnicos, previamente avalados por la interventoría, que indiquen que la construcción demandará un tiempo mayor al previsto inicialmente por las partes.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el propósito y finalidad del contrato es, conforme a su objeto, la realización de una obra material, y que esta no va a poder ser sometida a su Etapa II (construcción), hasta tanto no se encuentren ajustados en su totalidad los estudios y diseños que hacen parte de la Etapa I del contrato; y que conforme a lo señalado por el Contratista de Obra en su oficio L-18016-UNGRD-SI-0164 del 15 de septiembre de 2020, se requiere de treinta (30) días para culminar la Etapa I, es menester de la interventoría emitir concepto claro y conciso respecto de la procedencia de la prórroga solicitada por el contratista de obra, toda vez que, es quien cuenta con la legitimidad en la causa necesaria para solicitar dicha prórroga, con los términos y fechas establecidas para ello.

No obstante lo anterior, y en consideración a que conforme lo ha hecho saber el contratista de obra en su oficio, el "tiempo adicional para la etapa de construcción depende del alcance real del proyecto de acuerdo a la revisión a realizar por parte del consorcio Inter Islas 2020 como nuevo contratista de la interventoría del contrato del asunto", una vez se cuente con la aprobación definitiva de los ajustes a los estudios y diseños y con los documentos soportes debidamente sustentados por el contratista de obra y estos cuenten con la revisión previa y aprobación de la interventoría, la Entidad podrá evaluar la procedencia de prorrogar el contrato por un término adicional.

Expuestas las consideraciones por parte de la UNGRD, se da la palabra a la interventoría para que se pronuncie frente a dicha solicitud, para lo cual la interventoría manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el termino de los 30 días solicitados por el contratista de obra es necesario para surtir la revisión de los estudios y diseños, el alcance, el presupuesto y la programación del proyecto, sin embargo, a la fecha el contratista de obra no ha aportado los documentos que justifiquen un plazo mayor para la ejecución de la obra a esta interventoría, se considera que el plazo requerido para el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. 9677-SAPII013-308-2018 inicialmente pactado, se debe ceñir al cronograma inicial hasta tanto no se cuente con una propuesta formal por parte del contratista de obra, con los respectivos soportes, con los cuales esta interventoría podría evaluar la procedencia de un periodo adicional al inicialmente pactado.

En consecuencia, la interventoría Consorcio Inter islas 2020 considera procedente la solicitud de prórroga del contratista por el termino de ocho (08) meses, uno (01) para estudios y diseños y siete (07) para ejecución del contrato de obra, de acuerdo a los antecedentes y argumentos expuestos por la Entidad y teniendo en cuenta que no se cuenta con una variación al cronograma inicial.

No obstante, de acuerdo a los antecedentes del contrato de obra, esta interventoría Consorcio Inter Islas 2020 está realizando las respectivas revisiones de los insumos técnicos, con los que se va ejecutar la obra, así como al estado de los diferentes permisos y licencias necesarios para iniciar la etapa construcción, en el término establecido en el

Elaboró: John Jairo García
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 15 de 17



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

contrato de obra para adelantar la fase de revisión de los estudios y diseños, para lo cual, una vez de realicen las respectivas revisiones en el marco de las obligaciones contraídas del contrato No. 9677-PPAL001-970-2020, con el fin de determinar, de acuerdo al cronograma que presente el contratista de obra, el panorama y tiempo de ejecución del proyecto.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la entidad autoriza la modificación al contrato de obra por treinta (30) días, solicitados por el contratista de obra mediante oficio del 15 de septiembre de 2020 y autorizadas por la interventoría Consorcio Inter Islas 2020, la entidad considera procedente una prórroga por el termino de ocho (8) meses de los cuales se comprende un (1) mes para la realización de ajustes a los estudios y diseños y siete (7) meses para la construcción de la obra, tiempo determinado por la entidad en el proceso inicial para la ejecución de la Casa de la Cultura North End y aceptado por el Consorcio Edificación SAI al momento de suscribir el contrato. (...)"

Que, por lo expuesto anteriormente la interventoría AVALA procedente prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018, por un periodo adicional de ocho (8) meses, de los cuales se contempla un (1) mes para la realización de las actividades requeridos por el Contratista para culminar los ajustes a los estudios y diseños, y siete (7) meses para la construcción de la obra.

Por lo anterior, la presente interventoría AVALA procedente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de obra No. 9677-SAPII013-308-2018, por un periodo adicional de ocho (8) meses, con lo cual la fecha de finalización del contrato será hasta el dieciocho (18) de mayo de 2021. (...)"

26. Que, de acuerdo a lo expresado por el Consejo de Estado y la Contraloría General de la República, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y la buena administración. En todo caso, cualesquiera de las condiciones o estipulaciones de los contratos estatales no podrán ser contrarias a los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración.
27. Que obra comunicación interna 2020ee07641 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2020, suscrita por Alvaro Alberto Cardenas – Contratista del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- quien actúa como supervisor del Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-970-2020, dirigido a la Dra. Andrea Lizeth Moreno Cuervo – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual, y teniendo en cuenta el informe de supervisión, solicitó el Otrosí de prórroga del contrato en comento.
28. Que, igualmente, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia”. Lo cual indica que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 9677-SAPII013-308-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA ATRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI CON NIT 901.188.371-3

cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas.

29. Que la presente solicitud de prórroga no genera adición de recursos.
30. Que, mediante instrucción GGC-CR-962-1-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, radicada en Fiduprevisora S.A. el mismo día, suscrito por el Dr. Fernando Carvajal Calderón, en calidad de Subdirector General (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Resolución No. 0516 de 2020, solicitó a la FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de creación legal del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y teniendo en cuenta el aval del interventor del contrato en comento, la elaboración del presente **Otrosí No. 2** al Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018.

Con base en lo anterior, el presente **Otrosí No. 2** se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 por **OCHO (8) MESES**, es decir hasta el hasta el **18 de mayo de 2021**.

SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a solicitar la ampliación de la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato respecto a la suscripción del presente **Otrosí No. 2 del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018**, así mismo, se obliga a enviar el original de la misma con su respectivo recibo de pago para su aprobación por parte del FONDO. Las pólizas deberán suscribirse a favor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD con Nit. 900.978.341-9, FIDUPREVISORA S.A., con Nit. 860.525.148-5 y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con Nit. 900.478.966-6.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las estipulaciones del Contrato de Obra No. 9677-SAPII013-308-2018 que no hayan sufrido modificación a través del presente documento permanecerán incólumes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes

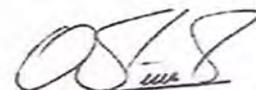
El presente **Otrosí No. 2** se suscribe a los

EL FONDO



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EL CONTRATISTA



ARMANDO PEÑA HENRY
Representante legal
CONSORCIO EDIFICACIÓN SAI

Elaboro: John Jairo García
Reviso: Enika Piñeros Parilla
Aprueba: Johanna Granados Castro

Página 17 de 17

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO: FR-1100-06-04	VERSIÓN: 01		
	GESTIÓN OPERACIONAL		F.A. 00/07/2019		
		FECHA:	14	7	2022
ENTIDAD EJECUTORA:	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
CONTRATO DE OBRA N°:	9677-SAPI013-2018	DE	2018	MES	
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"				

ALCANCE CONTRACTUAL: REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE NORTH END DEL DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 13.306.027.164,15

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 23 DE OCTUBRE DE 2018

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: VENTINUEVE (29) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 31 DE MAYO DE 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO EDIFICACION SAI

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER ISLAS 2020

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO
1	9677-SAPI013-2018	9 MESES	\$ 8.947.699.266,00	\$ 8.947.699.266,00
2	OTRO SI 1	3 MESES+8 DIAS	\$ 13.890.000,00	\$ 8.960.579.266,00
3	OTRO SI 2	3 MESES	\$	\$ 8.960.579.266,00
4	OTRO SI 3	6 MESES + 26 DIAS	\$ 4.120.453.892,85	\$ 13.081.433.128,85
5	OTRO SI 4	9 DIAS	\$ 225.194.035,30	\$ 13.306.627.164,15
6	OTRO SI 5	48 DIAS	\$	\$ 13.306.627.164,15
7	OTRO SI 6	2 MESES	\$	\$ 13.306.627.164,15

SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	S	AS	R	FECHA	PERIODO		DURACION (DIAS)	FECHA REANUDACION
					DESDE	HASTA		
SUSPENSIÓN No.01	X			21/08/2019	21/08/2019	9/08/2019	50	10/08/2019
AMPLIACION No.01 A LA SUSPENSIÓN No.01		X		9/08/2019	9/08/2019	21/08/2019	13	22/08/2019
REANUDACION No.01			X	22/08/2019	22/08/2019	19/09/2019	29	
SUSPENSIÓN No.02	X			19/09/2019	20/09/2019	20/10/2019	31	21/10/2019
AMPLIACION No.01 A LA SUSPENSIÓN No.02		X		19/10/2019	21/10/2019	21/11/2019	32	22/11/2019
AMPLIACION No.02 A LA SUSPENSIÓN No.02		X		19/11/2019	21/11/2019	20/01/2020	61	21/01/2020
AMPLIACION No.03 A LA SUSPENSIÓN No.02		X		21/01/2020	21/01/2020	31/03/2020	71	1/04/2020
AMPLIACION No.04 A LA SUSPENSIÓN No.02		X		30/03/2020	1/04/2020	15/06/2020	76	16/06/2020
AMPLIACION No.05 A LA SUSPENSIÓN No.02		X		15/06/2020	16/06/2020	20/09/2020	96	21/09/2020
AMPLIACION No.06 A LA SUSPENSIÓN No.02		X		15/09/2020	16/09/2020	14/09/2020	30	15/09/2020
REANUDACION No.02			X	15/09/2020	10/09/2020	31/05/2022	624	12/09/2020
TOTAL								430

En la ciudad de San Andrés, a los Catorce (14) días del mes de Julio del año 2022, se reunieron los siguientes: ARMANDO PEÑA HENRY, como representante legal de la firma contratista CONSORCIO EDIFICACION SAI y CARLOS MARIO ROLON AMAYA como representante de la firma Interventora CONSORCIO INTER ISLAS 2020 y los Directores de obra e Interventoría, con el fin de efectuar la entrega y el recibo provisa definitivo de las obras objeto del contrato No.9677-SAPI013-2018 del año 2018.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

El proyecto tuvo como objetivo la construcción de la Casa de la cultura de North End en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en dos fases:
 La primera una etapa revisada a los estudios y diseños.
 La segunda la construcción de un estructura convencional con pórtico de concreto reforzado en dos niveles, placas de entripado y cubiertas bituminas en unos sectores y maderas en otros. Cuenta con diferentes espacios como restaurante, zonas verdes, parqueaderos, salones de practica musical, danzas y artes escénicas, zona administrativa, museo, taller, área de servicio, salón del mar y la cocina austica.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	\$	10.225.757.217,62
% AUI	\$	3.057.739.345,35
COSTOS INDIRECTOS	\$	13.990.000,00
Valor total de la obra :	\$	13.306.627.164,15

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MALLA PLASTICA H= 2,00 (POLISOMBRA)	M2	104,00	\$ 21.196,00	\$ 4.048.436,00
1.02	DEMOLICION CONSTRUCCIONES EXISTENTES	ME	959,71	\$ 73.743,00	\$ 49.091.452,33
1.03	DEMOLICION PLACA DE CONCRETO E= 0,10	M2	1622,10	\$ 42.527,00	\$ 79.310.873,12
1.04	DESMONTE DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA EMBLANADA	M2	251,40	\$ 11.572,00	\$ 2.909.200,80
1.05	DEMOLICION DE SARDINEL CERRAMIENTO H= 0,60	ME	107,70	\$ 36.317,00	\$ 3.911.340,00
1.06	DEMOLICION DE POZOS SEPTICOS EXISTENTES	QUB	2,00	\$ 461.290,00	\$ 922.580,00
1.07	DEMOLICION COLUMNAS Y ZAPATAS EN CCTO. PORTERIA	M3	0,81	\$ 322.334,00	\$ 261.890,54
1.08	RED ELECTRICA PROVISIONAL	UM	1,00	\$ 8.778.074,07	\$ 8.778.074,07
1.09	RED HIDRAULICA PROVISIONAL LISO M	UM	1,00	\$ 824.453,00	\$ 824.453,00
1.10	RED SANITARIA PROVISIONAL	UM	1,00	\$ 1.016.697,00	\$ 1.016.697,00
1.11	TABLEROS ELECTRICOS PROVISIONALES	UM	1,00	\$ 1.410.811,00	\$ 1.410.811,00
1.12	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL EDIFICIOS	M2	3598,54	\$ 5.290,00	\$ 18.770.520,40
NP-1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA DE ZINC ARQUITECTONICO H= 2,40	M2	390,39	\$ 66.486,00	\$ 25.954.255,98
NP-2	IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIODIVERSIDAD COVID-19	MED	8,00	\$ 5.790.027,00	\$ 54.324.210,00
NP-3	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS	TON	105,00	\$ 841.670,00	\$ 88.375.350,00
NP-4	DEMOLICION DE POSTES EN CONCRETO	UMD	5,00	\$ 461.527,00	\$ 2.307.235,00
NP-5	REINSTALACION DE VALLA EN LONA-BANNER 6*3M	M	1,00	\$ 1.846.758,00	\$ 1.846.758,00
2	CEMENTACION	E	0,00	\$	\$

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	PR-1109-00-04	VERSIÓN:01
		GESTIÓN GERENCIAL					F.A. 09/07/2019
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN (Zapatas-Vigas Cimentación-Tanques Agua) HASTA 1,00 M PROFUNDIDAD	M3	73,11	\$	47.407,00	\$	3.465.925,77
2.02	EXCAVACION EN ROCAS (Zapatas-Vigas Cimentación-Tanques Agua) HASTA 1,00 M PROFUNDIDAD	M3	0,00	\$	179.842,00	\$	-
2.03	RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 4 VIGAS (CARGE MANUAL)	M3	339,43	\$	33.311,00	\$	11.306.752,73
2.04	BOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO POBRE 105 Kg/Cm2, e=0,05	M2	288,11	\$	89.449,00	\$	18.453.359,39
2.05	POLIETILENO CAL 5	M2	154,07	\$	4.926,00	\$	999.536,96
2.06	CONCRETO ESTRUCTURAL AMBIENTE MARINO (f'c= 28 MPa) PARA ZAPATAS	M3	29,47	\$	1.583.402,00	\$	46.857.356,94
2.07	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA PEDESTALES (75X85)	M3	3,19	\$	1.646.692,00	\$	5.252.947,48
2.08	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA VIGAS DE CIMENTACION (35X50)	M3	6,39	\$	1.650.755,00	\$	10.383.248,95
2.09	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO CIMENTACION	M3	0,00	\$	431.622,00	\$	-
2.10	CONCRETO POBRE (f'c= 17 MPa.) PARA TANQUES AGUA	M3	4,40	\$	1.454.583,00	\$	6.400.185,20
2.11	CONCRETO IMPERMEABILIZADO (f'c= 28 MPa.) PARA TANQUES AGUA	M2	67,39	\$	2.045.445,00	\$	137.842.536,55
2.12	ACERO DE REFUERZO FIGURADO fy= 4200 (Zapatas)	KG	1534,83	\$	7.591,00	\$	11.549.276,33
2.13	ACERO DE REFUERZO FIGURADO fy= 4200 (Vigas Cimentación)	KG	20700,00	\$	7.591,00	\$	157.133.700,00
2.14	ACERO DE REFUERZO FIGURADO fy= 4200 (Tanques Agua)	KG	7326,90	\$	7.591,00	\$	55.633.679,80
2.15	MALLA ELECTROSOLDADA PLACAS 0,5MM C/0,15M PLACA PISO	KG	5879,35	\$	7.591,00	\$	52.389.245,55
2.16	AFIRMADOS EN RECEBO COMPACTADO e= 0,10 (PISOS Y ANDEDES)	M2	477,09	\$	411.822,00	\$	216.004.171,40
2.17	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) ENDURECIDO PARA PLACA DE PISO, e= 0,10 MTS. INCLUYE DILATACIONES Y SELLO	M3	202,98	\$	1.651.140,00	\$	334.025.622,00
NP-6	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA VIGAS DE CIMENTACION (25X45)	M3	85,10	\$	1.752.755,00	\$	148.159.450,50
NP-7	RELLENO EN SUBBASE GRANULAR.	M3	1434,28	\$	547.741,00	\$	786.674.212,09
NP-8	EXCAVACION EN ROCA HASTA 2,00 M PROFUNDIDAD	M3	284,46	\$	472.688,52	\$	134.517.658,11
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO ARMADO	0	0,00	\$	-	\$	-
3.01	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA COLUMNAS Y PANTALLAS	M3	141,07	\$	1.047.594,00	\$	274.645.475,28
3.02	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA VIGAS AEREAS 2° PISO	M3	88,40	\$	1.094.531,00	\$	179.298.850,40
3.03	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA VIGAS AEREAS CUBIERTA	M3	57,55	\$	1.394.321,00	\$	114.773.749,05
3.04	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA PLACA MACIZA e= 0,12 cms 2° PISO, NIVEL +4,10	M3	0,00	\$	1.898.856,00	\$	-
3.05	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA PLACA MACIZA e= 0,12 cms CUBIERTA, NIVEL +7,80	M3	0,00	\$	1.898.856,00	\$	-
3.06	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA ESCALERAS	M3	5,93	\$	1.012.053,00	\$	11.342.032,29
3.07	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 26 MPa) PARA VIGAS DE LA RAMPA	M3	5,46	\$	1.898.856,00	\$	12.285.809,76
3.08	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA PLACA MACIZA RAMPÁ, e= 0,12 cms	M3	8,01	\$	1.898.856,00	\$	15.209.856,56
3.09	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA GRADERIAS	M2	57,72	\$	1.898.856,00	\$	109.601.958,32
3.10	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA RIOSTRAS	M2	1,37	\$	1.898.856,00	\$	2.691.432,72
3.11	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA MENSULAS	M3	0,83	\$	1.898.856,00	\$	1.578.959,46
3.12	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Columnas y Pantallas)	KG	27676,00	\$	7.591,00	\$	210.989.516,00
3.13	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Vigas Aereas)	KG	34068,00	\$	7.591,00	\$	263.164.788,00
3.14	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Placa 2° Piso)	KG	0,00	\$	7.591,00	\$	-
3.15	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Placa Cubierta)	KG	0,00	\$	7.591,00	\$	-
3.16	ACERO DE REFUERZO FIGURADO fy= 4200 (Escaleras)	KG	925,00	\$	7.591,00	\$	5.207.046,42
3.17	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Vigas de la Rampa)	KG	1205,00	\$	7.591,00	\$	11.424.422,00
3.18	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Placa Rampa)	KG	1238,99	\$	7.591,00	\$	9.387.658,09
3.19	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Graderias)	KG	8606,59	\$	7.591,00	\$	72.939.806,89
3.20	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Riostras)	KG	316,09	\$	7.591,00	\$	2.412.933,06
3.21	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (Mensulas)	KG	238,52	\$	7.591,00	\$	1.810.000,32
NP-9	LAMINA METALDECK	M2	1368,35	\$	214.931,00	\$	292.361.365,65
NP-10	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA PLACAS e= 0,10 cms NIVELES +4,10 Y +7,80	M3	1440,35	\$	263.100,00	\$	376.056.885,00
4	ACERO ESTRUCTURAL CUBIERTA	0	0,00	\$	-	\$	-
0	(Indicaje suministro, fabricacion, Montaje y Conexiones de Elementos)	0	0,00	\$	-	\$	-
4.01	PERFIL METALICO TUBULAR 6"X3"X4,5mm EN ACERO A500 Gr C	KG	8836,48	\$	17.480,00	\$	154.481.670,40
4.02	PERFIL METALICO TUBULAR 4"X4"X3,0mm EN ACERO A500 Gr C	KG	3256,04	\$	17.480,00	\$	56.850.539,20
4.03	PERFIL METALICO TUBULAR 3"X3"X3,5mm EN ACERO A500 Gr C	KG	7699,91	\$	17.480,00	\$	133.621.228,80
4.04	PERFIL METALICO TUBULAR 5"X5"X4,5mm EN ACERO A500 Gr C	KG	3399,20	\$	17.480,00	\$	58.280.686,00
4.05	PERFIL METALICO TUBULAR 3"X3"X3,0mm EN ACERO A500 Gr C	KG	1413,20	\$	17.480,00	\$	24.702.736,00
4.06	PERFIL METALICO ET 135x135x6mm EN ACERO A500 Gr C	KG	14012,13	\$	17.480,00	\$	244.032.832,40
4.07	PERFIL METALICO ET 200x200x6mm EN ACERO A500 Gr C	KG	1846,15	\$	17.480,00	\$	32.395.692,00
4.08	PERFIL METALICO ET 150x150x6mm EN ACERO A500 Gr C	KG	2692,06	\$	17.480,00	\$	38.569.208,80
4.09	PERFIL METALICO CT 150x150x6mm EN ACERO A500 Gr C	KG	4442,74	\$	17.480,00	\$	77.659.099,20
4.10	PERFIL METALICO ET 250x250x6mm EN ACERO A500 Gr C	KG	572,09	\$	17.480,00	\$	10.000.133,20
4.11	PERFIL METALICO L 250x250x7mm EN ACERO A500 Gr C	KG	578,50	\$	17.480,00	\$	10.129.860,00
4.12	PERFIL METALICO ET 300x300x7mm EN ACERO A700 Gr C	KG	2537,36	\$	17.480,00	\$	44.352.062,80

UNGRD	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA				CÓDIGO:	FR-1100-00-34	VERSIÓN:01
	GESTIÓN GERENCIAL						F.A. 08/07/2019
4.13	PERFIL METALICO ET 200x100x4mm EN ACERO A500 Gr C	KU	153,09	\$	17.450,00	\$	2.676.013,20
4.14	TENSUR EN BARRA # 4	KU	233,00	\$	10.321,00	\$	2.472.430,00
4.15	CONTRAVIENTOS EN BARRA # 5	KU	1333,00	\$	10.521,00	\$	14.024.490,00
6	CUBIERTA	9	0,00	\$	-	\$	-
5.01	CUBIERTA EN TEJA ECOROOF 37 UPVC 2,5mm BLANCO 1,07X1,60	M2	1696,13	\$	94.065,00	\$	169.765.542,33
5.02	CABALLETES EN TEJA ECOROOF 37 UPVC 2,5mm BLANCO 1,07X1,60, #= 0,60	ML	225,52	\$	68.525,00	\$	15.453.758,00
5.03	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL.24 COLOR BLANCO. D= (30X20X10 altsos)	ML	294,75	\$	157.588,00	\$	46.452.010,50
5.04	REMATES CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL.24 COLOR BLANCO. D= 0,50	ML	456,00	\$	165.891,00	\$	63.135.955,00
5.05	CELOCIAS CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 24 COLOR BLANCO. TIPO PERSIANA	M2	0,00	\$	165.521,00	\$	-
5.06	LUCHARNA EN MADERA PLASTICA Y ESTRUCTURA METALICA S/DISEÑO	M2	0,00	\$	465.802,00	\$	-
5.07	PERGOLA EN MADERA PLASTICA	M2	0,00	\$	414.184,00	\$	-
NP-203	CELOCIAS CUBIERTA LAMINA ETERBOARD DOBLE CARA #= .15cm	M2	200,00	\$	236.521,00	\$	47.304.200,00
NP-204	LUCHARNA EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO GALVANIZADO 3" * 1 1/2" Y PERFIL GALVANIZADO 1 1/2" * 1 1/2" S/DISEÑO	M2	0,00	\$	515.316,00	\$	-
6	MAMPOSTERIA	15	0,00	\$	-	\$	-
6.01	MURO INTERIOR- EXTERIOR EN BLOQUE DE GRES H4, #= 0,10	M2	0,00	\$	73.164,00	\$	-
6.02	MURO INTERIOR- EXTERIOR EN BLOQUE DE GRES H4, #= 0,10 POR ML	ML	0,00	\$	73.164,00	\$	-
6.03	MUROS EN SUPERBOARD #= 0,30 ACABADOS CON PINTURA	M2	0,00	\$	199.238,00	\$	-
6.04	MUROS EN SUPERBOARD 1 CARA Y MADERA PLASTICA 1 CARA	M2	0,00	\$	536.073,00	\$	-
6.05	RECUBRIMIENTO MUROS EN SUPERBOARD EN PANALES EN LAMINA MADECAF DE 9 mm PERFORADA Y LISA (color col Mar)	M2	0,00	\$	392.759,00	\$	-
NP-11	MURO INTERIOR- EXTERIOR EN BLOQUE PREFABRICADO #= 0,10	M2	2000,12	\$	112.829,00	\$	225.671.539,46
NP-12	MURO INTERIOR- EXTERIOR EN BLOQUE PREFABRICADO H4, #= 0,10 POR ML	ML	70,53	\$	112.829,00	\$	7.957.829,37
NP-139	ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 4200 (VIGUETAS 20m x.10m L=según ubicación diseño Y COLUMNETAS .20mx.10m 1ra 1' piso 2.80m 2' piso 2.90m)	KG	1626,72	\$	7.591,00	\$	19.829.431,52
NP-140	CONCRETO ESTRUCTURAL (f'c= 28 MPa) PARA VIGUETAS Y COLUMNETAS .20m x.10m	M3	33,54	\$	1.898.856,00	\$	63.587.539,24
NP-141	MURO INTERIOR EN SUPERBOARD #= .15 CON ACABADO EN PINTURA	M2	744,70	\$	186.288,00	\$	138.730.120,00
NP-142	MUROS EN SUPERBOARD 1 CARA CON MOLDURA EXTERIOR DE ALUMINIO PARA FACHADA	M2	170,00	\$	285.000,00	\$	34.850.000,00
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS-SANITARIAS-RED CONTRA INCENDIO Y GAS	9	0,00	\$	-	\$	-
7.1	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA	UN	0,00	\$	-	\$	-
7.1.1	SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPOS DE BOMBEO	UN	0,00	\$	26.742.158,00	\$	-
7.1.2	TUBERIA PVC-P 3"	M	0,00	\$	265.150,00	\$	-
7.1.3	TUBERIA HG 4"	M	4,00	\$	115.191,00	\$	460.764,00
7.1.4	TUBERIA HG 1 1/2"	M	2,25	\$	72.188,00	\$	162.423,00
7.1.5	TUBERIA HG 3"	UN	3,75	\$	114.345,00	\$	428.733,75
7.1.6	TUBERIA HG 1 "	UN	3,35	\$	56.568,00	\$	189.573,15
7.1.7	ACCESORIOS PVC PRESION 3"	UN	4,00	\$	20.259,00	\$	81.036,00
7.1.8	ACCESORIOS HG 4"	UN	2,00	\$	368.274,00	\$	774.648,00
7.1.9	ACCESORIOS HG 3"	UN	15,00	\$	407.233,00	\$	6.204.820,00
7.1.10	ACCESORIOS HG 1 1/2"	UN	4,00	\$	459.889,00	\$	1.879.936,00
7.1.11	ACCESORIOS HG 1"	UN	7,00	\$	170.777,00	\$	1.105.439,00
7.1.12	CHEQUE RED WHITE ROSCADO 3"	UN	3,00	\$	569.187,00	\$	1.677.561,00
7.1.13	CHEQUE RED WHITE ROSCADO 1 1/2"	UN	0,00	\$	452.717,00	\$	-
7.1.14	CHEQUE RED WHITE ROSCADO 1"	UN	2,00	\$	263.582,00	\$	527.184,00
7.1.15	BASTON VENTILACION 4"	UN	2,00	\$	372.521,00	\$	745.042,00
7.1.16	VALVULA 4"	UN	2,00	\$	616.861,00	\$	1.233.922,00
7.1.17	VALVULA 3"	UN	3,00	\$	281.812,00	\$	845.436,00
7.1.18	VALVULA 1"	UN	6,00	\$	162.893,00	\$	977.358,00
7.1.19	VALVULA 1 1/2"	UN	3,00	\$	132.465,00	\$	397.395,00
7.1.20	UNIVERSAL 1 1/2"	UN	2,00	\$	1.890.108,00	\$	3.780.216,00
7.1.21	UNIVERSAL 1"	UN	2,00	\$	668.802,00	\$	1.337.604,00
7.1.22	PASAMURO 4"	UN	2,00	\$	1.889.734,00	\$	3.779.468,00
7.1.23	PASAMURO 3"	UN	0,00	\$	446.596,00	\$	-
7.1.24	PASAMURO 1 1/2"	UN	2,00	\$	251.548,00	\$	503.096,00
7.1.25	PASAMURO 1"	UN	2,00	\$	193.041,00	\$	386.082,00
7.1.26	VALVULA DE PIE 4"	UN	2,00	\$	891.491,00	\$	1.382.982,00
7.1.27	VALVULA DE CHEQUE 1 1/2"	UN	1,00	\$	310.230,00	\$	310.230,00
7.1.28	COPIA EXCENTRICA 4"x3"	UN	2,00	\$	148.712,00	\$	297.424,00
7.1.29	TRANSICION DE HG A PVC	UN	4,00	\$	33.463,00	\$	133.852,00

UNGRD					ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO:	FR-1100-00-04	VERSIÓN:01
GESTIÓN GERENCIAL									F.A. 09/07/2019
NP-13	SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPOS DE BOMBEO Q=2.62 US H=26.79 M.C.A.	UN	2,00	\$	20.287.628,00	\$	40.576.256,00		
NP-14	SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPOS DE BOMBEO Q=7.19 US H=43.55 M.C.A.	UN	2,00	\$	27.401.277,00	\$	54.802.554,00		
NP-15	TUBERIA HG 2 1/2"	ML	3,10	\$	104.043,00	\$	322.533,30		
NP-16	TUBERIA HG 2"	ML	2,00	\$	91.343,00	\$	264.894,70		
NP-17	ACCESORIOS HG 2 1/2"	UN	2,00	\$	263.655,00	\$	567.330,00		
NP-18	ACCESORIOS HG 2"	UN	7,00	\$	283.295,00	\$	1.429.065,00		
NP-19	CHEQUE RED WHITE ROSCADO 2"	UN	3,00	\$	209.721,00	\$	629.163,00		
NP-20	VALVULA 2 1/2"	UN	2,00	\$	274.444,00	\$	548.888,00		
NP-21	VALVULA 2"	UN	3,00	\$	223.444,00	\$	670.332,00		
NP-22	VALVULA FLOTADOR 1"	UN	2,00	\$	173.884,00	\$	347.768,00		
NP-23	PASAMURO 2 1/2"	UN	2,00	\$	336.503,88	\$	673.007,78		
NP-24	VALVULA DE PIE 2 1/2"	UN	2,00	\$	296.934,00	\$	593.868,00		
7.2	PUNTOS HIDRÁULICOS (PARAL) AGUA POTABLE	0	0,00	\$	-	\$	-		
7.2.1	PUNTO LAVAMANOS PARAL DE PISO 1/2"	UN	38,00	\$	47.794,00	\$	1.816.179,00		
7.2.2	PUNTO LAVAPLATOS PARAL DE PISO 1/2"	UN	4,00	\$	47.794,00	\$	191.176,00		
7.2.3	LLAVE MANGUERA PARAL DE PISO 1/2"	UN	2,00	\$	93.051,00	\$	186.102,00		
7.2.4	DUCHAS 1/2"	UN	2,00	\$	93.051,00	\$	186.102,00		
7.3	REDES DE AGUA FRÍA AGUA POTABLE INCLUYE ACOMETIDA	0	0,00	\$	-	\$	-		
7.3.1	TUBERIA PVC-P 2 1/2"	UN	0,00	\$	39.825,00	\$	-		
7.3.2	TUBERIA PVC-P 2" INCLUYE ACOMETIDA	UN	39,00	\$	30.482,00	\$	1.218.975,18		
7.3.3	TUBERIA PVC-P 1 1/2"	UN	9,65	\$	25.227,00	\$	243.440,55		
7.3.4	TUBERIA PVC-P 1 1/4"	UN	19,26	\$	22.824,00	\$	441.874,72		
7.3.5	TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1"	UN	128,08	\$	21.448,00	\$	2.747.059,84		
7.3.6	TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4"	UN	134,09	\$	12.712,00	\$	1.704.552,08		
7.3.7	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2"	UN	72,89	\$	11.580,00	\$	844.374,54		
7.3.9	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 2"	UN	14,00	\$	15.594,00	\$	219.316,00		
7.3.10	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1 1/2"	UN	10,00	\$	11.703,00	\$	117.030,00		
7.3.11	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1 1/4"	UN	11,00	\$	8.832,00	\$	106.152,00		
7.3.12	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1"	UN	56,00	\$	8.829,00	\$	484.424,00		
7.3.13	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 3/4"	UN	85,00	\$	6.247,00	\$	537.243,00		
7.3.14	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1/2"	UN	105,00	\$	8.824,00	\$	716.520,00		
7.3.15	MEDIDOR PARA AGUA 1"	UN	0,00	\$	348.910,00	\$	-		
7.3.16	CAJA PARA 1 MEDIDORES 1"	UN	0,00	\$	152.052,00	\$	-		
NP-25	MEDIDOR PARA AGUA 1 1/2"	UN	1,00	\$	437.900,00	\$	437.900,00		
NP-26	CAJA PARA 1 MEDIDORES 1 1/2"	UN	1,00	\$	309.844,76	\$	309.844,76		
7.4	REGISTROS Y MEDIDORES RED DE SUMINISTRO AGUA POTABLE Y CRUDA	0	0,00	\$	-	\$	-		
7.4.1	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 1 1/2"	UN	1,00	\$	233.554,00	\$	233.554,00		
7.4.2	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 1 1/4"	UN	0,00	\$	164.304,00	\$	-		
7.4.3	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 1"	UN	15,00	\$	148.404,00	\$	2.241.060,00		
7.4.4	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 3/4"	UN	11,00	\$	115.673,00	\$	1.272.403,00		
7.4.5	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 1/2"	UN	17,00	\$	104.254,00	\$	1.772.316,00		
NP-27	REGISTRO COMPUERTA PESADO RED WHITE 2"	UN	5,00	\$	348.134,00	\$	1.740.670,00		
7.5	PUNTOS HIDRÁULICOS (PARAL) AGUA CRUDA	0	0,00	\$	-	\$	-		
7.5.1	PUNTO SANITARIO PUSH PARAL DE PISO 1 1/4"	UN	0,00	\$	97.072,00	\$	-		
7.5.2	PUNTO SANITARIO DE PISO 1/2"	UN	0,00	\$	54.312,00	\$	-		
7.5.3	PUNTO ORINAL PUSH PARAL DE PISO 3/4"	UN	4,00	\$	67.147,00	\$	269.408,00		
7.5.4	PUNTO LLAVE MANGUERA PARAL DE PISO 1/2"	UN	9,00	\$	54.951,00	\$	494.559,00		
7.5.5	PUNTO ASEO PARAL DE PISO 1/2"	UN	3,00	\$	54.351,00	\$	163.053,00		
NP-28	PUNTO SANITARIO PUSH PARAL DE PISO 1"	UN	34,00	\$	46.971,00	\$	1.597.614,00		
7.6	REDES DE AGUA FRÍA AGUA CRUDA	0	0,00	\$	-	\$	-		
7.6.1	TUBERIA PVC-P 3"	UN	28,16	\$	43.065,00	\$	1.255.775,48		
7.6.2	TUBERIA PVC-P 2 1/2"	UN	25,03	\$	59.920,00	\$	969.272,59		
7.6.3	TUBERIA PVC-P 2"	UN	101,09	\$	30.482,00	\$	3.081.426,38		
7.6.4	TUBERIA PVC-P 1 1/2"	UN	11,97	\$	25.227,00	\$	301.987,19		
7.6.5	TUBERIA PVC-P 1 1/4"	UN	10,00	\$	22.924,00	\$	229.240,00		
7.6.6	TUBERIA PVC-P 1"	UN	38,77	\$	14.750,00	\$	542.397,00		

UNGRD	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA				CÓDIGO:	FR-1100-00-34	VERSIÓN:01
	GESTIÓN GENERAL						F.A. 09/07/2019
7.6.7	TUBERÍA PVC-P 1/2"	m	35,63	\$	14.137,00	\$	517.838,31
7.6.8	TUBERÍA PVC-P RDE 1 3/4"	m	0,00	\$	12.712,00	\$	-
7.6.9	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 3"	un	17,00	\$	47.780,00	\$	812.311,00
7.6.10	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 2 1/2"	un	20,00	\$	41.542,00	\$	830.840,00
7.6.11	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 2"	un	79,00	\$	18.534,00	\$	1.251.928,00
7.6.12	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1 1/2"	un	26,00	\$	11.703,00	\$	304.278,00
7.6.13	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1 1/4"	un	22,00	\$	8.832,00	\$	216.304,00
7.6.14	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1"	un	118,00	\$	8.828,00	\$	1.041.822,00
7.6.15	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 1/2"	un	18,00	\$	8.824,00	\$	122.852,00
7.6.19	ACCESORIOS PVC PRESIÓN 3/4"	un	13,00	\$	8.247,00	\$	81.211,00
NP-29	TUBERÍA PVC-P 3/4"	m	7,58	\$	13.109,00	\$	89.346,22
7.7	SALIDAS SANITARIAS (PARAL)	g	0,00	\$	-	\$	-
7.7.1	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4"	un	34,00	\$	243.893,00	\$	9.852.022,00
7.7.2	SALIDA SANITARIA ORINALES 2"	un	4,00	\$	54.859,00	\$	216.128,00
7.7.3	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2"	un	38,00	\$	83.711,00	\$	2.421.818,00
7.7.4	SALIDA SANITARIA ASEOS 3"	un	3,00	\$	54.351,00	\$	183.853,00
7.7.5	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	un	4,00	\$	83.711,00	\$	254.844,00
7.7.7	SIFON DE PISO 4"	un	5,00	\$	51.741,00	\$	259.705,00
7.7.8	SIFON DE PISO 3"	un	20,00	\$	48.793,00	\$	1.358.697,00
7.8	TUBERÍA ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES	g	0,00	\$	-	\$	-
7.8.2	TUBERÍA PVC S 6" RESIDUALES	m	138,24	\$	49.298,00	\$	8.723.621,12
7.8.3	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO MOTOBOMBAS SUMERGIBLES, 0,5 HP, incluye tablero de control, accesorios y tubería para instalaciones.	g	2,00	\$	2.044.803,00	\$	4.089.396,00
7.8.4	EXCAVACION DOMICILIARIA AGUAS RESIDUALES	m2	77,69	\$	30.728,00	\$	2.387.258,32
7.8.5	RELLENO CON RECEBO B-400	m3	73,77	\$	82.803,00	\$	4.573.951,31
7.8.6	RELLENO CON RECEBO B-600	m3	0,00	\$	12.803,00	\$	-
7.8.7	REPOSICION EN CONCRETO	m3	1,34	\$	503.891,00	\$	674.932,54
7.8.8	RETIRO O DISPOSICION DE SOBANTES	m2	93,23	\$	33.856,00	\$	3.159.394,88
7.8.9	INSPECCION CON CCTV	m	0,00	\$	57.801,00	\$	-
7.8.10	LAVADO DE RED EXISTENTE	m	0,00	\$	23.950,00	\$	-
NP-30	TUBERÍA PVC S 4" RESIDUALES	m	31,05	\$	31.232,00	\$	972.858,00
NP-31	TUBERÍA PVC S 10" RESIDUALES	m	11,17	\$	162.702,00	\$	1.817.381,34
7.9	RED DE DESAGUES AGUAS RESIDUALES INTERNAS	g	0,00	\$	-	\$	-
7.9.1	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	m	78,80	\$	53.754,00	\$	4.241.190,80
7.9.2	TUBERÍA PVC SANITARIA 3"	m	57,16	\$	42.832,00	\$	2.448.277,12
7.9.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	m	43,20	\$	33.745,00	\$	1.457.764,00
7.9.4	JUNTA DE EXPANSION 4"	un	0,00	\$	45.897,00	\$	-
7.9.5	ACCESORIO SANITARIO 4"	un	48,00	\$	17.892,00	\$	859.816,00
7.9.6	ACCESORIO SANITARIO 3"	un	40,00	\$	21.590,00	\$	863.000,00
7.9.7	ACCESORIO SANITARIO 2"	un	22,00	\$	15.594,00	\$	343.058,00
7.9.8	TUBERÍA PVC SANITARIA 6"	m	0,00	\$	52.480,00	\$	-
7.9.11	ACCESORIO SANITARIO 6"	un	0,00	\$	13.897,00	\$	-
NP-32	BAIANTE SANITARIO 4"	m	20,00	\$	47.823,00	\$	954.460,00
7.1	TUBERÍA ALCANTARILLADO AGUAS LUVIAS	g	0,00	\$	-	\$	-
7.10.1	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT O SIMILAR 200 mm 8"	m	38,00	\$	165.985,00	\$	4.027.430,00
7.10.2	TUBERÍA BOMBEO A LUVIAS REBOSES 4"	m	8,55	\$	78.884,00	\$	515.380,20
7.10.3	EXCAVACION BOMBEO AGUAS LUVIAS A COLECTOR	m2	31,54	\$	30.728,00	\$	969.161,12
7.10.4	RELLENO CON RECEBO B-400	m3	29,01	\$	51.845,00	\$	1.718.263,43
7.10.5	RELLENO CON RECEBO B-600	m3	0,00	\$	81.643,00	\$	-
7.10.6	REPOSICION EN CONCRETO	m3	9,00	\$	694.627,00	\$	3.624.182,00
7.10.7	RETIRO O DISPOSICION DE SOBANTES	m2	37,85	\$	63.894,00	\$	2.419.009,40
7.10.8	INSPECCION CON CCTV	m	0,00	\$	57.801,00	\$	-
7.10.9	LAVADO DE RED EXISTENTE	m	0,00	\$	23.950,00	\$	-
NP-33	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 4"	m	88,70	\$	47.288,00	\$	4.185.332,80
NP-34	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 6"	m	273,27	\$	80.375,00	\$	22.179.890,25
7.11	RED DE DESAGUES AGUAS LUVIAS INTERNAS	g	0,00	\$	-	\$	-
7.11.1	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	m	45,85	\$	80.133,00	\$	3.582.111,30

		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	PR-1189-06-34	VERSIÓN:01
		GESTIÓN GERENCIAL					F.A. 09/07/2018
7.11.2	ACCESORIO SANITARIO 4"	UN	62,00	\$	17.892,00	\$	1.103.304,00
7.11.3	JUNTA DE EXPANSIÓN 4"	UN	0,00	\$	40.897,00	\$	-
NP-35	BAJANTE PLUVIAL 4"	UN	184,00	\$	57.523,00	\$	10.584.232,00
NP-36	SIFON 4"	UN	12,00	\$	26.032,00	\$	312.384,00
NP-37	TRAGANTE ALL 4"	UN	18,00	\$	19.532,00	\$	371.106,00
7.12	RED DE REVENTILACIONES	S	0,00	\$	-	\$	-
7.12.1	TUBERÍA PVC L 4"	UN	0,00	\$	132.114,00	\$	-
7.12.2	TUBERÍA PVC L 2"	UN	69,60	\$	74.823,00	\$	5.162.006,80
7.12.3	ACCESORIO PVC L 4"	UN	0,00	\$	17.892,00	\$	-
7.12.4	ACCESORIO PVC S 2"	UN	41,00	\$	17.892,00	\$	733.572,00
NP-38	BAJANTE 2"	UN	80,00	\$	69.400,00	\$	5.552.000,00
7.13	MONTAJE DE APARATOS HIDROSANITARIOS	S	0,00	\$	-	\$	-
7.13.1	MONTAJE SANITARIO	UN	34,00	\$	66.127,00	\$	2.316.318,00
7.13.2	MONTAJE CRINALES PUSH	UN	4,00	\$	18.127,00	\$	772.508,00
7.13.3	MONTAJE LAVAMANOS	UN	38,00	\$	47.829,00	\$	1.899.902,00
7.13.4	MONTAJE LLAVE MANGUERA	UN	11,00	\$	48.554,00	\$	534.004,00
7.13.5	MONTAJE LAVAPLATOS	UN	4,00	\$	89.646,00	\$	386.582,00
7.13.6	MONTAJE DUCHAS	UN	2,00	\$	55.772,00	\$	111.544,00
7.13.7	MONTAJE VERTEDEROS	UN	0,00	\$	99.648,00	\$	-
7.14	OBRAS EN MAPOSTERIA Y CONCRETO	S	0,00	\$	-	\$	-
7.14.1	CAJAS DE INSPECCION AGUA RESIDUAL 60 cm X 60 cm	UN	22,00	\$	778.745,00	\$	17.132.390,00
7.14.2	CAJAS DE INSPECCION AGUA RESIDUAL 80 cm X 80 cm	UN	5,00	\$	896.889,00	\$	4.270.291,00
7.14.3	TRAMPA DE GRASAS PREFABRICADA	UN	2,00	\$	1.180.342,00	\$	2.320.684,00
7.14.4	POZO DE EYECTOR AGUA TANQUES	UN	0,00	\$	1.447.704,00	\$	-
NP-39	CAJAS DE INSPECCION AGUA RESIDUAL 40 cm X 40 cm	UN	3,00	\$	602.540,00	\$	1.807.620,00
NP-40	CAJAS DE INSPECCION AGUA RESIDUAL 50 cm X 50 cm	UN	1,00	\$	887.223,00	\$	887.223,00
7.15	EXCAVACIONES Y RELLENOS	S	0,00	\$	-	\$	-
7.15.1	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE RETIRO)	M3	95,36	\$	30.728,00	\$	2.930.222,08
7.15.2	RELLENO ARENA DE PEÑA	M3	86,76	\$	418.307,00	\$	27.321.092,25
7.15.3	RELLENO CON RECEBO B 400	M3	28,61	\$	82.803,00	\$	1.773.905,63
7.15.4	RETIRO DE SOBRESANTES	M2	114,44	\$	34.911,00	\$	3.984.070,44
7.16	CUNETAS EXCAVACIONES Y RETIROS	S	0,00	\$	-	\$	-
7.16.1	EXCAVACION PARA CARCAMOS Y CUNETAS	M3	101,54	\$	31.810,00	\$	3.208.678,40
7.16.2	RETIRO O DISPOSICION DE SOBRESANTES	M2	121,84	\$	83.894,00	\$	7.763.626,56
7.17	CONFORMACION CARCAMOS, CUNETAS	S	0,00	\$	-	\$	-
7.17.1	CUNETA TIPO 1	UN	0,00	\$	193.865,00	\$	-
NP-41	CUNETA TIPO 1 0,6X0,3	UN	0,00	\$	190.750,00	\$	-
NP-42	CUNETA TIPO 2 0,6X0,4	UN	0,00	\$	227.454,00	\$	-
NP-43	CUNETA TIPO 3 0,6X0,6	UN	0,00	\$	252.887,00	\$	-
NP-44	CUNETA TIPO 4 0,6X0,8	UN	0,00	\$	302.307,00	\$	-
7.18	DRENAJE	S	0,00	\$	-	\$	-
NP-45	TUBERIA PVC 4" PERFORADA	ML	382,00	\$	23.921,00	\$	11.423.832,00
NP-46	EXCAVACION	M3	38,20	\$	20.737,00	\$	1.474.153,40
NP-47	PRI I FNO GRAVA 2"	M2	35,19	\$	599.896,00	\$	21.103.372,62
NP-48	GEOTEXTIL 1600	M2	534,80	\$	12.336,00	\$	6.597.292,80
8	RED CONTRAINCENDIO Y GAS	S	0,00	\$	-	\$	-
8.1	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE	S	0,00	\$	-	\$	-
8.1.1	MONTAJE Y SUMINISTRO EQUIPO DE PRESION RED CONTRA INCENDIO	UN	0,00	\$	48.789.913,00	\$	-
8.1.2	TUBERIA ACERO 6"	UN	2,15	\$	258.824,00	\$	556.254,10
8.1.3	TUBERIA ACERO 4"	UN	0,00	\$	190.749,00	\$	-
8.1.4	TUBERIA ACERO 1 1/2"	UN	0,15	\$	37.487,00	\$	5.620,05
8.1.5	ACCESORIO ACERO 6"	UN	10,00	\$	584.873,00	\$	5.848.730,00
8.1.6	ACCESORIO ACERO 4"	UN	0,00	\$	88.822,00	\$	-
8.1.7	ACCESORIO ACERO 1 1/2"	UN	1,00	\$	75.854,00	\$	75.854,00
8.1.8	CHEQUE MUYO 6"	UN	1,00	\$	1.734.873,00	\$	1.734.873,00
8.1.9	CHEQUE ROSGADO 2"	UN	1,00	\$	559.167,00	\$	559.167,00

UNGRD					ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA		CÓDIGO:	FR-1150-00-34	VERSIÓN:01
GESTIÓN GENERAL									F.A. 09/07/2019
8.1.10	FLOTADOR MECANICO 1"	UN	1,00	\$	201.888,00	\$	201.888,00		
8.1.11	VALVULA VASTAGO ASCENDENTE 6"	UN	1,00	\$	8.096.171,00	\$	8.096.171,00		
8.1.12	SENSOR DE FLUJO 6"	UN	0,00	\$	1.356.869,00	\$	-		
8.1.13	UNION DRESSER 6"	UN	0,00	\$	278.686,00	\$	-		
8.1.14	UNIVERSAL 1 1/2"	UN	0,00	\$	556.965,00	\$	-		
8.1.15	VALVULA DE PIE 6"	UN	0,00	\$	886.090,00	\$	-		
8.1.16	VALVULA DE PIE 2"	UN	1,00	\$	237.963,00	\$	237.963,00		
8.1.17	NIPLE PASAMURO 6"	UN	1,00	\$	410.875,00	\$	410.875,00		
8.1.18	NIPLE PASAMURO 2"	UN	2,00	\$	149.571,00	\$	299.142,00		
8.1.19	NIPLE PASAMURO 1"	UN	1,00	\$	72.296,00	\$	72.296,00		
8.1.20	COPA EXCENTRICA DE 6"x2"	UN	0,00	\$	206.224,00	\$	-		
8.1.21	UNION DRESSER 2"	UN	1,00	\$	153.686,00	\$	153.686,00		
8.1.22	VALVULA DE ALMID 1"	U	1,00	\$	145.275,00	\$	145.275,00		
8.1.23	MANOMETRO 2"	U	1,00	\$	104.490,00	\$	104.490,00		
8.1.24	VALVULA VASTAGO ASCENDENTE 2"	UN	5,00	\$	3.070.447,00	\$	15.352.232,00		
8.1.25	BASTON DE VENTILACION 4"	UN	4,00	\$	372.521,00	\$	1.490.084,00		
NP-49	SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPOS DE BOMBEO Q=32.3 L/S H=60 M.C.A.	UN	1,00	\$	72.261.846,00	\$	72.261.846,00		
NP-50	SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPOS DE BOMBEO Q=1.62 L/S H=70 M.C.A.	UN	1,00	\$	27.307.131,00	\$	27.307.131,00		
NP-51	TUBERIA ACERO 8"	ML	1,95	\$	388.524,00	\$	757.621,80		
NP-52	TUBERIA ACERO 2"	ML	4,35	\$	54.400,00	\$	236.666,10		
NP-53	TUBERIA ACERO 1"	ML	1,80	\$	36.148,00	\$	65.063,10		
NP-54	ACCESORIO ACERO 6"	UN	1,00	\$	572.906,00	\$	572.906,00		
NP-55	ACCESORIO ACERO 2"	UN	6,00	\$	80.813,00	\$	484.878,00		
NP-56	ACCESORIO ACERO 1"	UN	4,00	\$	52.383,00	\$	209.532,00		
NP-57	CHEQUE ROCCADO 1"	UN	1,00	\$	320.211,00	\$	320.211,00		
NP-58	VALVULA VASTAGO ASCENDENTE 6"	UN	1,00	\$	8.598.051,00	\$	8.598.051,00		
NP-59	VALVULA VASTAGO ASCENDENTE 1 1/2"	UN	1,00	\$	2.427.097,00	\$	2.427.097,00		
NP-60	VALVULA VASTAGO ASCENDENTE 1"	UN	3,00	\$	1.522.497,00	\$	4.567.491,00		
NP-61	SENSOR DE FLUJO 6"	UN	1,00	\$	1.487.704,00	\$	1.487.704,00		
NP-62	UNION DRESSER 6"	UN	1,00	\$	341.324,00	\$	341.324,00		
NP-63	UNIVERSAL 2"	UN	1,00	\$	558.745,00	\$	558.745,00		
NP-64	UNIVERSAL 1"	UN	1,00	\$	564.202,00	\$	564.202,00		
NP-65	VALVULA DE PIE 6"	UN	1,00	\$	907.040,00	\$	907.040,00		
NP-66	NIPLE PASAMURO 6"	UN	1,00	\$	460.276,00	\$	460.276,00		
NP-67	COPA EXCENTRICA DE 8"x2"	UN	1,00	\$	273.506,00	\$	273.506,00		
8.2	RED DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	U	0,00	\$	-	\$	-		
8.2.1	TUBERIA ALERU 6"	UN	0,00	\$	286.694,00	\$	-		
8.2.2	ACCESORIO ACERO 6"	UN	0,00	\$	561.673,00	\$	-		
8.2.3	TUBERIA ACERO 4"	UN	0,00	\$	186.000,00	\$	-		
8.2.4	ACCESORIO ACERO 4" incluye escople	UN	0,00	\$	82.352,00	\$	-		
8.2.5	TUBERIA ACERO 3"	UN	0,00	\$	60.000,00	\$	-		
8.2.6	ACCESORIO ACERO 3" incluye escople	UN	0,00	\$	94.328,00	\$	-		
8.2.7	TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	0,00	\$	14.665,00	\$	-		
8.2.8	TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	0,00	\$	20.637,00	\$	-		
8.2.9	TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	0,00	\$	56.750,00	\$	-		
8.2.10	TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	0,00	\$	40.648,00	\$	-		
8.2.11	TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	0,00	\$	40.052,00	\$	-		
8.2.12	ACCESORIOS ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	0,00	\$	15.917,00	\$	-		
8.2.13	ACCESORIOS ACERO NEGRO 2 1/2" incluye escople	UN	0,00	\$	68.654,00	\$	-		
8.2.14	ACCESORIOS ACERO NEGRO 2" incluye escople	UN	0,00	\$	60.543,00	\$	-		
8.2.15	ACCESORIOS ACERO NEGRO 1 1/2" incluye escople	UN	0,00	\$	31.884,00	\$	-		
8.2.16	ACCESORIOS ACERO NEGRO 1"	UN	0,00	\$	22.192,00	\$	-		
8.2.17	ESTACION REGULADORA DE PRESION	UN	0,00	\$	3.977.657,00	\$	-		
8.2.18	GABINETES TIPO 2	UN	4,00	\$	1.101.548,00	\$	4.406.192,00		
8.2.19	SPLINKERS TIPO PENDIENT 1/2"	UN	195,00	\$	37.046,00	\$	7.223.870,00		
8.2.20	SOPORTE 6"	UN	17,00	\$	75.266,00	\$	1.279.522,00		

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1160-06-34	VERSIÓN:01
		DESTINO BERECHIAL					F.A.: 03/07/2019
8.2.21		SOPORTE 4"	UN	4,00	\$	55.435,00	\$ 221.940,00
8.2.22		SOPORTE 3"	UN	71,00	\$	46.427,00	\$ 3.295.317,00
8.2.23		SOPORTE 2 1/2"	UN	31,00	\$	40.348,00	\$ 1.250.789,00
8.2.24		SOPORTE 2"	UN	8,00	\$	35.376,00	\$ 283.008,00
8.2.25		SOPORTE 1 1/2"	UN	30,00	\$	23.023,00	\$ 670.690,00
8.2.26		SOPORTE 1 1/4"	UN	0,00	\$	25.889,00	\$ -
8.2.27		SOPORTE 1"	UN	33,00	\$	23.161,00	\$ 764.313,00
8.2.28		VALVULA 1"	UN	2,00	\$	222.818,00	\$ 445.636,00
8.2.29		CABEZAL DE PRUEBA 4"	UN	1,00	\$	1.898.325,00	\$ 1.898.325,00
8.2.30		ESTACION DE CONTROL	UN	1,00	\$	8.387.705,00	\$ 8.387.705,00
8.2.31		SIEMESA 4"x21/2"x21/2"	UN	1,00	\$	1.819.845,00	\$ 1.819.845,00
NP-155		TUBERIA PVC C900 Ø 8" DR 18	UN	64,85	\$	168.297,00	\$ 10.328.009,45
NP-156		ACCESORIO PVC C900 Ø 8" DR18	UN	15,00	\$	386.444,00	\$ 5.528.660,00
NP-157		TUBERIA PVC C900 Ø 4" DR 18	UN	218,09	\$	135.911,00	\$ 29.540.824,99
NP-158		ACCESORIO PVC C900 Ø 4" DR 18	UN	98,00	\$	126.455,00	\$ 12.392.599,00
NP-159		TUBERIA CPVC 75MM Ø 3" BLAZEMASTER	UN	20,14	\$	90.911,00	\$ 2.540.146,54
NP-160		ACCESORIO CPVC 75MM Ø 3" BLAZEMASTER	UN	9,00	\$	110.455,00	\$ 994.095,00
NP-161		TUBERIA CPVC 62MM Ø 2 1/2" BLAZEMASTER	UN	103,59	\$	125.651,00	\$ 13.015.187,09
NP-162		ACCESORIO CPVC 62MM Ø 2 1/2" BLAZEMASTER	UN	53,00	\$	82.855,00	\$ 3.336.815,00
NP-163		TUBERIA CPVC 50MM Ø 2" BLAZEMASTER	UN	118,28	\$	80.911,00	\$ 9.570.153,08
NP-164		ACCESORIO CPVC 50MM Ø 2" BLAZEMASTER	UN	29,00	\$	45.455,00	\$ 1.318.195,00
NP-165		TUBERIA CPVC 38MM Ø 1 1/2" BLAZEMASTER	UN	13,50	\$	56.111,00	\$ 757.498,50
NP-166		ACCESORIO CPVC 38MM Ø 1 1/2" BLAZEMASTER	UN	0,00	\$	54.455,00	\$ 490.095,00
NP-167		TUBERIA CPVC 25MM Ø 1" BLAZEMASTER	UN	282,82	\$	37.911,00	\$ 10.721.889,02
NP-168		ACCESORIO CPVC 25MM Ø 1" BLAZEMASTER	UN	183,00	\$	36.027,00	\$ 6.651.711,00
8.3		RED DE GAS	S	0,00	\$	-	\$ -
8.3.1		TUBERÍA ACERO GALVANIZADO 1"	UN	9,00	\$	42.937,00	\$ 381.833,00
8.3.2		ACCESORIO ACERO GALVANIZADO 1"	UN	16,00	\$	7.698,00	\$ 123.006,00
8.3.3		TUBERÍA ACERO GALVANIZADO GAS 3/4"	UN	1,10	\$	17.899,00	\$ 19.877,90
8.3.4		TUBERÍA ACERO GALVANIZADO GAS 1/2"	UN	5,40	\$	11.997,00	\$ 64.729,80
8.3.5		ACCESORIO ACERO GALVANIZADO GAS 3/4"	UN	3,00	\$	4.904,00	\$ 14.712,00
8.3.6		ACCESORIO ACERO GALVANIZADO GAS 1/2"	UN	12,00	\$	4.904,00	\$ 58.848,00
8.3.7		REGISTRO PARA GAS 1/2"	UN	3,00	\$	83.411,00	\$ 250.233,00
8.3.8		REGISTRO PARA GAS 1"	UN	1,00	\$	128.061,00	\$ 128.061,00
8.3.9		REGULADOR DE GAS	UN	1,00	\$	815.780,00	\$ 815.780,00
8.3.10		REJILLA VENTILACION 342 CM2	UN	0,00	\$	70.805,00	\$ -
8.3.11		TANQUES G.L.P 100 LDRS	UN	1,00	\$	137.912,00	\$ 137.912,00
8.4		PUNTOS DE GAS	S	0,00	\$	-	\$ -
8.4.1		PUNTO DE GAS ESTUFA 4 HORNILLAS 1/2"	UN	1,00	\$	85.496,00	\$ 85.496,00
8.4.2		PUNTO DE GAS HORNO 1/2"	UN	1,00	\$	99.855,00	\$ 99.855,00
8.4.3		PUNTO DE GAS PLANCHA 1/2"	UN	1,00	\$	99.855,00	\$ 99.855,00
8.5		MONTAJE DE APARATOS DE GAS	S	0,00	\$	-	\$ -
8.5.1		MONTAJE ESTUFA	UN	1,00	\$	70.358,00	\$ 70.358,00
8.5.2		MONTAJE HORNO	UN	1,00	\$	70.358,00	\$ 70.358,00
8.5.3		MONTAJE PLANCHA	UN	1,00	\$	54.728,00	\$ 54.728,00
9		INSTALACIONES ELECTRICAS	S	0,00	\$	-	\$ -
9.1		SALIDAS DE ILUMINACIÓN	S	0,00	\$	-	\$ -
9		TODAS LAS SALIDAS SERÁN EN TUBERÍA ENT, CAJAS METÁLICAS GALVANIZADAS CALIBRE 20, Y CABLEADO EN COBRE THHN.	S	0,00	\$	-	\$ -
9.1.1		SALIDA PARA LUMINARIA HERMETICA LED ANTIHUMEDAD 400.4 W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.969,00	\$ -
9.1.2		SALIDA PARA LUMINARIA LED EASY CAPELLA 1X14W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.969,00	\$ -
9.1.3		SALIDA PARA LUMINARIA LED EASY CAPELLA 3X14W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.969,00	\$ -
9.1.4		SALIDA PARA LUMINARIA LED EASY CAPELLA 4X14W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.973,00	\$ -
9.1.5		SALIDA PARA LUMINARIA LED EASY CAPELLA 5X14W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.969,00	\$ -
9.1.6		SALIDA PARA LUMINARIA LED EASY CAPELLA 7X14W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.969,00	\$ -
9.1.7		SALIDA PARA LUMINARIA LED EASY CAPELLA 10X14W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.175,00	\$ -
9.1.8		SALIDA PARA LUMINARIA HERMETICA LED 2X7.4 W, 120 V. INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.175,00	\$ -

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1160-06-34	VERSIÓN:
		GESTIÓN OPERATIVA					F.A. 49/07/2018
9.1.9	SALIDA PARA LUMINARIA LUXYCON LUM CLINDER LED AVANTE LED 14 W, 120 V, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.959,00	\$	-
9.1.10	SALIDA PARA LUMINARIA OJO DE BUEY MOLIS LED 7 W, 120 V, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,05	\$	45.949,00	\$	-
9.1.11	SALIDA PARA LUMINARIA OJO DE BUEY AVANTE LED 14 W, 120 V, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.959,00	\$	-
9.1.12	SALIDA PARA LUMINARIA LUXYCON LUM CLINDER LED AVANTE LED 21 W, 120 V, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	55.553,00	\$	-
9.1.13	SALIDA PARA LUMINARIA LUXYCON LUM CLINDER LED AVANTE LED 23,5 W, 120 V, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	95.959,00	\$	-
9.1.14	SALIDA PARA LUMINARIA LUXYCON LED JUPITER BRESCA, 120 V, CON CABLEADO LIBRE DE HALÓGENOS LSZH, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	129.709,00	\$	-
9.1.15	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR EN POSTE LUXYCON ZAG 6XW LED, 208 V.	UN	17,00	\$	110.646,00	\$	1.960.982,00
9.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME EN DEL #1-2/1, PARA CONEXIÓN ILUMINACIÓN EXTERIOR A RED.	UN	0,00	\$	55.530,00	\$	-
9.1.17	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA, 120 V, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	0,00	\$	97.807,00	\$	-
9.1.18	SALIDA PARA AVISO DE EMERGENCIA, 120 V, INCLUYE TOMACORRIENTE LEVITON.	UN	39,00	\$	94.920,00	\$	3.701.890,00
9.1.19	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	51,00	\$	96.897,00	\$	4.490.217,00
9.1.20	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	0,00	\$	91.439,00	\$	-
9.1.21	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CON CABLEADO LIBRE DE HALÓGENOS LSZH (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	21,00	\$	120.065,00	\$	2.521.785,00
9.1.22	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	0,00	\$	95.374,00	\$	-
9.1.23	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE CON CABLEADO LIBRE DE HALÓGENOS LSZH (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	5,00	\$	115.020,00	\$	575.100,00
9.1.24	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	0,00	\$	90.724,00	\$	-
9.1.25	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO CON CABLEADO LIBRE DE HALÓGENOS LSZH (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	0,00	\$	89.252,00	\$	-
9.1.26	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE CON CABLEADO LIBRE DE HALÓGENOS LSZH (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	4,00	\$	90.247,00	\$	360.999,00
9.1.27	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO, 120 V.	UN	24,00	\$	93.254,00	\$	2.239.899,00
NP-105	SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN EN CIELO RASO	UN	728,00	\$	80.834,00	\$	58.847.152,00
NP-106	SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN CIELO RASO	UN	117,00	\$	136.134,00	\$	15.827.979,00
NP-58	Suministro e instalación de Salida para iluminación en cable de cobre THHN/THWN, 600V (3" No. 12 AWG en tubo EMT 1/2" y caja octagonal metálica, incluye accesorios	UN	0,00	\$	71.649,00	\$	-
NP-69	Suministro e instalación de Salida para iluminación en cable de cobre L2HF, 600V (3" No. 12 AWG en tubo EMT 1/2" y caja octagonal metálica, incluye accesorios	UN	0,00	\$	74.163,00	\$	-
NP-70	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE TRIPLE CON CABLEADO LIBRE DE HALÓGENOS LSZH (INCLUYE APARATO LÍNEA GÁLICA 2).	UN	0,00	\$	72.691,00	\$	-
0.3	LUMINARIAS	9	0,00	\$	-	\$	-
0	LAS MARCAS PRESENTADAS SON CON BASE EN LOS ESTUDIOS FOTOMETRICOS PRESENTADOS EN LOS DISEÑOS, POR TAL MOTIVO DE DEBE PRESUPUESTAR TAL COMO SE ILUSTRAN EN LOS ITEMS CORRESPONDIENTES.	0	0,00	\$	-	\$	-
9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REMETRIC SALIDA LED 7W-120 V DE SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	433.872,00	\$	-
9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EASY CAPELLA CS-TR 1X14 W-120 V, 0,56 M DE SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	243.239,00	\$	-
9.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EASY CAPELLA CS-TR 3X14 W-120 V, 1,71 M DE SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	956.120,00	\$	-
9.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EASY CAPELLA CS-TR 4X14 W-120 V, 2,27 M DE SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	871.473,00	\$	-
9.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EASY CAPELLA CS-TR 5X14 W-120 V, 2,83 M DE SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	1.374.500,00	\$	-
9.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EASY CAPELLA CS-TR 7X14 W-120 V, 3,36 M DE SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	1.312.909,00	\$	-
9.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EASY CAPELLA CS-TR 10X14 W-120 V, 5,65 M DE SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	1.915.999,00	\$	-
9.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA LED 4000 K, 2250 LM, 2X7,4 W-120 V, TIPO SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	252.414,00	\$	-
9.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUXYCON LUM CLINDER LED AVANTE 4000 K, 1500 LM, 14 W-120 V, TIPO SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	297.337,00	\$	-
9.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUXYCON OJO DE BUEY MOLIS LED 4000 K, 500 LM, CON BOMBILLA GU10 7 W-120 V, TIPO INCRUSTAR, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	87.113,00	\$	-
9.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUXYCON OJO DE BUEY AVANTE LED 4000 K, 1500 LM, 14 W-120 V, TIPO INCRUSTAR, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	94.773,00	\$	-
9.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUXYCON LUM CLINDER LED AVANTE 4000 K, 2295 LM, 21 W-120 V, TIPO SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	20,00	\$	366.971,00	\$	7.339.439,00
9.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUXYCON LUM CLINDER LED AVANTE 4000 K, 2965 LM, 23,5 W-120 V, TIPO SOBREPONER, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	0,00	\$	366.971,00	\$	-
9.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUXYCON LED LUMINARIA JUPITER BRESCA 120 V, 4000 K, 1911 LM, 19,5 W-120 V, TIPO SOBREPONER, CON CHASIS SEGUN DISEÑO DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	35,00	\$	1.212.234,00	\$	42.462.840,00
9.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUXYCON ZAG 6XW LED, 208 V, 4000 K, 6999 LM, INSTALADA EN POSTE METÁLICO, INCLUYE CABLEADO EN 3/2" AWG.	UN	19,00	\$	2.113.998,00	\$	40.180.262,00
NP-127	Suministro e instalación de lámpara Downlight 33W LUMINARIA Flood LED Downlight para Empotrar en Techo Falso	UN	241,00	\$	121.709,00	\$	29.331.899,00
NP-128	Suministro e instalación de lámpara BALA GU10 EN POLICARBONATO BL NECESADA ALTO CONFORM INCLUYE BOMBILLA GU10 3000 K NO DALI	UN	342,00	\$	44.971,00	\$	15.380.852,00
NP-129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN STACA PARA JARDINES INCLUYE BOMBILLA GU10 3000 K DIM (SPOT PARA JARDINERAS)	UN	0,00	\$	81.932,00	\$	-
NP-200	Suministro e instalación P23336-36 1. LED APLIQUE PARED FLARE 11W WW	UN	23,00	\$	152.539,00	\$	3.568.297,00
NP-201	LUMINARIA LINEAL DE 0,95 DE ANCHO X 1,25 MTS DE LARGO BL 3000 K	UN	13,00	\$	253.911,00	\$	3.390.843,00
NP-202	Suministro e instalación RIEL SPOTS 3000 K INCLUYE ADAPTADORES, SPOTS, RIEL	UN	27,00	\$	121.001,00	\$	3.284.847,00
9.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO 4 M, INCLUYE CANASTILLA Y EL ELEMENTO DE FUNCIÓN Y ANCLAJE.	UN	31,00	\$	599.012,00	\$	18.569.372,00
9.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON BATERIA, AUTONOMÍA MÍNIMA DE 90 MIN, 16 W-120 V, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	117,00	\$	122.976,00	\$	14.293.126,00
9.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA AVISO LUMINOSO "SALIDA", AUTONOMÍA MÍNIMA DE 90 MIN, 5 W-120 V, INCLUYE CLAVIA Y CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG.	UN	39,00	\$	111.202,00	\$	4.335.878,00
9.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°, 120 V, RADIO DE ACCIÓN MÍNIMO 4 M.	UN	24,00	\$	98.171,00	\$	2.365.104,00
NP-71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 12 W 120V MDV LIGHTS	UN	47,00	\$	36.177,00	\$	1.700.310,00
NP-72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALA LED 25W 120V MDV LIGHTS	UN	0,00	\$	57.777,00	\$	-
NP-73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60X60 40W 120V MDV LIGHTS	UN	0,00	\$	147.791,00	\$	-
NP-74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA AP 40W TIPO EXTERIOR MDV LIGHTS	UN	12,00	\$	220.293,00	\$	2.643.296,00
NP-75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SUSPENDIDA REMANECIDO 38W MDV LIGHTS	UN	0,00	\$	84.255,00	\$	-

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1100-08-34	VERSIÓN:01
		GESTIÓN GERENCIAL					F.A.: 09/07/2018
9.2		SALIDAS DE TOMACORRIENTES	0	0,00	\$	-	\$
0		TODAS LAS SALIDAS DEBEN SER EN TUBERÍA EMT Y CAJAS EMT TIPO CASAS CALIVINDADAS CALIBRE 20. INCLUYEN TOMACORRIENTE LÍNEA GÁLICA 2 O SIMILAR.	0	0,00	\$	-	\$
NP-160		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA RED NORMAL.	un	145,00	\$	85.316,00	\$ 12.370.820,00
NP-170		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA RED NORMAL, EQUIPOS DE COCINA.	un	0,00	\$	85.316,00	\$ -
NP-171		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA RED NORMAL, TALLER.	un	0,00	\$	85.316,00	\$ -
NP-172		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA AISLADO RED REGULADA.	un	33,00	\$	135.850,00	\$ 4.475.408,00
NP-173		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA AISLADO RED REGULADA EN TECHO.	un	1,00	\$	135.850,00	\$ 135.850,00
NP-174		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA AISLADO RED REGULADA, ALIMENTACIÓN RACK.	un	1,00	\$	135.850,00	\$ 135.850,00
NP-175		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA GFCI.	un	14,00	\$	142.050,00	\$ 2.500.100,00
NP-176		SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICA PATA TRABADA, EN CABLE NO. 10 AWG-THHN CU LSZH.	un	0,00	\$	186.120,00	\$ -
NP-177		SALIDA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICA, EN CABLE NO. 10 AWG-LSZH.	un	1,00	\$	186.120,00	\$ 186.120,00
NP-178		SALIDA PARA CONEXIÓN UPS DESDE TABLERO RED NORMAL, Y PARA CONEXIÓN UPS A TABLERO RED REGULADA, EN CABLES 18#+18#+1#1#0T AWG-LSZH CU PVC. INCLUYE CAJA 10X10 DOBLE FONDO.	un	2,00	\$	282.484,00	\$ 524.968,00
NP-179		SALIDA ELÉCTRICA PARA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO EN CABLE 12 AWG-LSZH + TUBERÍA 3/4" PVC SCH40	un	37,00	\$	132.650,00	\$ 4.908.650,00
NP-180		SALIDA ELÉCTRICA DE CONTROL ENTRE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MANEJADORA Y CONDENSADORA EN CABLE 14 AWG-LSZH + CABLE 3X18 AWG-LSZH + TUBERÍA 3/4" PVC SCH40	un	37,00	\$	140.070,00	\$ 5.307.096,00
9.2.1		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA RED NORMAL.	un	0,00	\$	84.818,00	\$ -
9.2.2		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA RED NORMAL, CABLEADO LIBRE DE HALÓGENOS LSZH.	un	0,00	\$	85.285,00	\$ -
9.2.3		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA RED NORMAL, EQUIPOS DE COCINA.	un	0,00	\$	84.437,00	\$ -
9.2.4		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA RED NORMAL, TALLER.	un	0,00	\$	82.728,00	\$ -
9.2.5		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA AISLADO RED REGULADA.	un	0,00	\$	104.938,00	\$ -
9.2.6		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA AISLADO RED REGULADA EN TECHO.	un	0,00	\$	106.648,00	\$ -
9.2.7		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA AISLADO RED REGULADA, ALIMENTACIÓN RACK.	un	0,00	\$	106.648,00	\$ -
9.2.8		SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA GFCI.	un	0,00	\$	119.417,00	\$ -
9.2.9		SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICA PATA TRABADA, EN CABLE NO. 10 AWG-THHN CU Y TUBERÍA EMT 3/4".	un	0,00	\$	186.718,00	\$ -
9.2.10		SALIDA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICA, EN CABLE NO. 10 AWG-THHN CU Y TUBERÍA EMT 3/4".	un	0,00	\$	181.935,00	\$ -
9.2.11		SALIDA PARA CONEXIÓN UPS DESDE TABLERO RED NORMAL, Y PARA CONEXIÓN UPS A TABLERO RED REGULADA, EN CABLES 18#+18#+1#1#0T AWG-THHN CU, TUBERÍA EMT 3/4", INCLUYE CAJA 10X10 DOBLE FONDO.	un	0,00	\$	107.354,00	\$ -
9.4		TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS	0	0,00	\$	-	\$ -
9.4.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TABLERO COCINA (T.COC).	un	1,00	\$	741.716,00	\$ 741.716,00
9.4.2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TABLERO NORMAL 1 Y 2 PISO 1 (T1.P1, T2.P1), TABLERO NORMAL 1 Y 2 PISO 2 (T1.P2, T2.P2).	un	2,00	\$	591.672,00	\$ 1.183.344,00
9.4.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TABLERO RED REGULADA (TR).	un	1,00	\$	591.672,00	\$ 591.672,00
NP-181		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA 10 ALICATAJES, TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO PISO 1 ZONA B (TAA P1B), TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO PISO 2 ZONA B (TAA P2B).	un	2,00	\$	1.362.816,00	\$ 2.725.632,00
NP-182		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 36 CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO PISO 1 ZONA A (TAA P1A).	un	1,00	\$	1.089.816,00	\$ 1.089.816,00
9.4.4		INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO INDUSTRIAL DE 3000 A MAGNETICO EN CAJA MOLDEADA, EQUIPO CONTRA INCENDIO.	un	0,00	\$	1.586.400,00	\$ -
9.4.5		INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO INDUSTRIAL DE 2X100 A, 25 KA EN CAJA MOLDEADA, EQUIPO DE PRESIÓN.	un	2,00	\$	881.143,00	\$ 2.043.429,00
9.4.6		INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO INDUSTRIAL DE 3X40 A, 25 KA, TOTALIZADORES.	un	1,00	\$	283.280,00	\$ 283.280,00
9.4.7		INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO ENCHUFABLE DE 2X30 A, 10 KA	un	0,00	\$	77.350,00	\$ -
9.4.8		INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO ENCHUFABLE DE 2X30 A, 10 KA	un	1,00	\$	78.442,00	\$ 78.442,00
9.4.9		INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO ENCHUFABLE DE 1X20 A	un	44,00	\$	15.311,00	\$ 667.484,00
NP-76		Suministro e instalación de interruptor automático tripolar ABB T4H, TMD, 250A.	un	0,00	\$	512.033,00	\$ -
NP-77		Suministro e instalación de interruptor automático tripolar ABB T2N, TMD, 100A.	un	0,00	\$	186.233,00	\$ -
NP-78		Suministro e instalación de interruptor automático tripolar ABB T2N, TMD, 63A.	un	2,00	\$	170.715,00	\$ 341.430,00
NP-79		Suministro e instalación de interruptor automático tripolar ABB T2N, TMD, 40A.	un	0,00	\$	189.322,00	\$ -
NP-80		Suministro e instalación de interruptor automático tripolar ABB T2N, TMD, 20A.	un	0,00	\$	147.824,00	\$ -
NP-81		Suministro e instalación de interruptor automático tripolar ABB T4N, TMD, 125A.	un	0,00	\$	397.813,00	\$ -
NP-82		Suministro e instalación de interruptor automático monopolar ABB SACE A1, TMF, 20A.	un	0,00	\$	52.794,00	\$ -
NP-83		Suministro e instalación de interruptor automático bipolar ABB SACE A2, TMF, 20A.	un	0,00	\$	155.893,00	\$ -
NP-84		Suministro e instalación de interruptor automático tripolar ABB SACE A3, TMF, 30A.	un	0,00	\$	154.054,00	\$ -
9.5		ALIMENTADORES	0	0,00	\$	-	\$ -
9		EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO ELEMENTOS COMO UNIONES, TERMINALES, BORNAS Y DEMÁS.	0	0,00	\$	-	\$ -
NP-193		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SCH40 DE 3/4".	mt	40,00	\$	14.786,90	\$ 591.549,60
9.5.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 3/4".	mt	0,00	\$	12.240,00	\$ -
NP-184		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SCH 40 DE 1" (T1.P1, T2.P1, T2.P2, TR, TAAP1A, TAAP1B, TAAP2A, TAAP2B).	mt	235,00	\$	21.867,00	\$ 5.162.245,00
9.5.2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1" (T1.P1, T2.P1, T2.P2, TR).	mt	0,00	\$	18.817,00	\$ -
9.5.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1-1/4" (T.COC, T1.P2).	mt	0,00	\$	20.032,00	\$ -
9.5.4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1-1/2" (TAA.MUSEO, TAA.CABINAS).	mt	0,00	\$	26.004,00	\$ -
9.5.5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" (ILUMINACIÓN EXTERIOR).	mt	51,00	\$	10.205,00	\$ 551.079,00
9.5.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1-1/2" (EQUIPO DE PRESIÓN).	mt	180,00	\$	13.852,00	\$ 2.492.360,00

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1108-00-34	VERSIÓN:
		GESTIÓN OPERATIVA					F.A. 09/07/2018
NP-185	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SCH 40 DE 2" (TAA.SALÓN DEL MAR).	un	17,00	\$	36.893,00	\$	549.140,00
9.5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 2" (TAA.SALÓN DEL MAR).	un	0,00	\$	36.893,00	\$	-
9.5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 3" (EQUIPO INCENDIO, TUB. EQUIPO MEDICA BT).	un	15,00	\$	38.474,00	\$	577.110,00
9.5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA MC DE 3" (EQUIPO INCENDIO).	un	0,00	\$	236.514,00	\$	-
9.5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN BENCILA EN MAMPOSTERÍA. DIMENSIONES 6,00 M X 1,30 M, PARA ACOMETIDAS SUBTERRÁNEAS A BOMBAS.	un	2,00	\$	1.897.398,00	\$	3.794.796,00
9.5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA DE 400X40X15 CU. PARA TRANSICIÓN TUBERÍA PVC SUBTERRÁNEA A TUBERÍA EMT E MC EN CUARTO DE BOMBAS.	un	0,00	\$	126.000,00	\$	-
9.5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLETRENZADO 3X12 AWG-THHN CU TIPO UT POR BANDEJA PORTACABLES, DESDE TABLEROS DE CIRCUITOS HASTA LA PRIMERA SALIDA DE ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES RED NORMAL Y	un	0,00	\$	3.679,00	\$	-
9.5,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 3F12 AWG-THHN CU LIBRE DE HALOGENOS (LSZH), DESDE TABLERO DE CIRCUITOS T.OCC HASTA LA PRIMERA SALIDA DE ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES EN ZONA.	un	840,00	\$	46.299,00	\$	29.512.160,00
9.5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 3F6+1R6+1R10T AWG-THHN CU (T1.P1, T2.P1, T2.P2, TR).	un	216,00	\$	33.391,00	\$	4.926.456,00
9.5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 3F6+1R6+1R10T AWG-THHN AL SERIE 8005 (ILUMINACIÓN EXTERIOR).	un	0,00	\$	3.006,00	\$	-
9.5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 2F6+1R6+1R10T AWG-THHN CU (TAA.CABINAS).	un	98,00	\$	24.474,00	\$	1.419.492,00
9.5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 3F6+1R6+1R10T AWG-THHN CU (T.OCC. T1.P2).	un	381,00	\$	30.105,00	\$	11.470.005,00
9.5,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 3F2+1R2+1R6T AWG-THHN CU (TAA.MUSEO, EQL.PREDIO).	un	226,00	\$	54.799,00	\$	14.542.540,00
9.5,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 3F10+1R10+1R6T AWG-THHN CU (TAA.SALÓN DEL MAR).	un	50,00	\$	101.903,00	\$	5.095.159,00
9.5,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 3F40+1R40+1R6T AWG-THHN CU (EQUIPO INCENDIO).	un	27,00	\$	220.976,00	\$	6.128.406,00
9.5,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO EN 2F30+1R30+1R6T AWG-THHN CU (MEDICOR, TUBT).	un	0,00	\$	864.053,00	\$	-
NP-85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 3/4"	m	00,00	\$	52.997,00	\$	4.769.730,00
9.6	TABLEROS GENERALES	0	0,00	\$	-	\$	-
NP-156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN GMMT, EN LÁMINA CR CALIBRE 16 BWG MÍNIMO, IP 20, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032. INCLUYE:	un	1,00	\$	19.643.300,00	\$	19.843.390,00
9.6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO DE MEDIDA EN BAJA TENSIÓN GMBT, EN LÁMINA CR CALIBRE 16 BWG MÍNIMO, IP 43, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032. INCLUYE:	un	0,00	\$	6.346.401,00	\$	-
NP-138	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN 108T CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, EN LÁMINA CR CALIBRE 16 BWG MÍNIMO, IP 20, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032. INCLUYE:	un	1,00	\$	26.746.398,00	\$	26.746.398,00
NP-187	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN 108T PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN, EN LÁMINA CR CALIBRE 16 BWG MÍNIMO, IP 20, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032. INCLUYE:	un	0,00	\$	9.196.637,00	\$	-
NP-169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES PARA APRES. ACONDICIONADO, EN LÁMINA CR CALIBRE 16 BWG MÍNIMO, IP 20, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032. INCLUYE:	un	1,00	\$	6.841.346,00	\$	6.841.346,00
9.6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN 108T, EN LÁMINA CR CALIBRE 16 BWG MÍNIMO, IP 20, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032. INCLUYE:	un	0,00	\$	16.490.063,00	\$	-
9.6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO APRES. ACONDICIONADO TAA, EN LÁMINA CR CALIBRE 16 BWG MÍNIMO, IP 20, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032. INCLUYE:	un	0,00	\$	8.886.620,00	\$	-
9.7	SUBESTACIÓN Y CONEXIÓN MEDIA TENSIÓN	0	0,00	\$	-	\$	-
0	LAS CANTIDADES AQUÍ PRESENTADAS PODRÁN MODIFICARSE, SEGÚN CONCEPTO OMITIDO POR EL OPERADOR DE RED SOFTEA.	0	0,00	\$	-	\$	-
NP-130	Incluye combinación desconector por falla de corriente 3 FV 15kVA, 150A, 24 FUSIBLES MEDIA TENSIÓN 13200/220-120V 1 Unidad combinación desconector por switch-fusible Fabricante LEGRAND	un	1,00	\$	17.472.649,00	\$	17.472.649,00
9.7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PROTECCIÓN EN MT PARA TRANSFORMADOR AISLADA EN SF6, CON FUSIBLES HM 15 A Y SECCIONADORES DE 24 KV.	un	0,00	\$	26.594.298,00	\$	-
NP-191	CELDA METÁLICA DE TRANSFORMADOR 300KVA TIPO SECO	un	1,00	\$	5.620.036,00	\$	5.620.036,00
9.7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA PARA TRANSFORMADOR SECO, EN LÁMINA CR CALIBRE 14 BWG MÍNIMO, IP20, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL7032.	un	0,00	\$	7.398.448,00	\$	-
9.7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR, TIPO SECO CLASE H, POTENCIA 150 KVA, RELACION DE TRANSFORMACIÓN 13200/220-120 V, 60 HZ. INCLUYE 1 ORO. ORO. 230V 115 KV.	un	0,00	\$	26.029.973,00	\$	-
9.7,4	PUESTA A TIERRA SUBESTACIÓN, COMPUESTA POR CUATRO (4) ELECTRODOS DE CU DE 5/8"x4.MTS. CONDUCTOR DE CU DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG (30 ML), SOLDADURA EXOTERMICA TIPO CNDWELD 115 GR. UN (1) 9020 DE PUESTA A TIERRA RED REGULADA, COMPUESTA MÍNIMO POR TRES (3) ELECTRODOS DE CU DE 5/8"x4.MTS. INTERCONECTADO POR UN CONDUCTOR DE CU DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG A TRAVÉS DE SOLDADURA EXOTERMICA Y	un	1,00	\$	3.629.099,00	\$	3.629.099,00
9.7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAJE EQUIPOTENCIAL, DIMENSIONES 200X50X10 MM (LXAXP), INCLUYE AISLADORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	un	1,00	\$	2.467.052,00	\$	-
9.7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAJE EQUIPOTENCIAL, DIMENSIONES 200X50X10 MM (LXAXP), INCLUYE AISLADORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	un	1,00	\$	896.182,00	\$	896.182,00
9.7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR 15 KV PARA CABLE 2 AWG CU.	un	9,00	\$	442.603,00	\$	3.863.427,00
9.7,8	INTERCONEXIÓN ENTRE CELDA DE PROTECCIÓN Y TRANSFORMADOR, EN CABLES 3X2 CU, 15 KV, XLPE (INCLUYE MARQUILLADO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	un	5,00	\$	422.516,00	\$	2.533.896,00
9.7,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15 KV PARA CABLE 2 AWG CU.	un	0,00	\$	373.046,00	\$	-
9.7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA MT, EN CABLES 3X2 CU, 15 KV, XLPE (INCLUYE MARQUILLADO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	un	70,00	\$	132.450,00	\$	9.271.500,00
9.7,11	PRUEBA VLF PARA CABLE MEDIA TENSIÓN.	0	0,00	\$	2.239.032,00	\$	-
9.7,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE EN MAMPOSTERÍA DIMENSIONES 1,30 M X 1,30 M.	un	3,00	\$	2.397.599,00	\$	7.192.797,00
9.7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC, BANCO DE 3 TUBOS DE 4" EN CRUCE DE CALZADA (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO, COMPACTACIÓN, REPARACIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS).	un	10,00	\$	1.027.811,00	\$	10.278.110,00
9.7,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC, BANCO DE 2 TUBOS DE 4" EN ANDÉN CONCRETO (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO, COMPACTACIÓN, REPARACIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS).	un	0,00	\$	327.349,00	\$	-
9.7,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC, BANCO DE 2 TUBOS DE 4" EN ZONA VERDE (INCLUYE EXCAVACIÓN, PVC, RENO, COMPACTACIÓN, REPARACIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS).	un	55,77	\$	128.549,00	\$	7.226.063,13
9.7,16	MANIOBRA PARA CONEXIÓN ACOMETIDA A RED PÚBLICA EN BT.	0	0,00	\$	3.485.783,00	\$	-
NP-86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PROTECCIÓN EN MT PARA TRANSFORMADOR AISLADA EN SF6, CON FUSIBLES NH 25A Y SECCIONADORES DE 17,5 KV, CT3507	un	1,00	\$	38.227.297,00	\$	38.527.287,00
NP-132	Suministro e instalación de transformador de 300KVA 13200/220/127V DYS seco clase F 60 HZ	un	1,00	\$	46.566.453,00	\$	46.566.453,00
NP-87	Suministro e instalación de transformador 300 de 225 KVA, clase H, 13200/220-120 V 60 HZ, norma 711	un	0,00	\$	44.497.855,00	\$	-
NP-92	Suministro e instalación de transformador autotransformador eléctrico esquema normal 450 A, 10kV, incluye control para selectividad entre transformadores.	un	0,00	\$	23.729.220,00	\$	-
NP-88	Suministro e instalación de transformador autotransformador eléctrico esquema red de incendios 450 A, 10kV, incluye control para selectividad entre transformadores. COBRE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	un	1,00	\$	33.767.338,00	\$	33.767.338,00
NP-103	EQUIPO CONTRAINCENDIO + Interruptor Magnético automático 3VM1119-SM-HG-0A60, Icu=55kA @ 415V 3 polos.	un	1,00	\$	6.884.098,00	\$	6.884.098,00
NP-194	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES 55 KVAR - 208V	un	1,00	\$	12.796.531,00	\$	12.799.531,00
9.8	SALIDAS PARA COMUNICACIONES	0	0,00	\$	-	\$	-
9	TODAS LAS SALIDAS SERÁN EN TUBERÍA EMT Y CAJAS METÁLICAS GALVANIZADAS CALIBRE 20.	0	0,00	\$	-	\$	-
9.8,1	SALIDA DOBLE PARA VOZ Y DATOS RJ 45, CATEGORÍA 6 (INCLUYE JACK RJ 45 ROJO, AZUL Y FACEPLATE).	un	0,00	\$	37.802,00	\$	527.172,00
9.8,2	SALIDA BENCILA PARA DATOS RJ 45, CATEGORÍA 6 (INCLUYE JACK RJ 45 AZUL Y FACEPLATE).	un	20,00	\$	75.574,00	\$	2.367.220,00

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1100-06-34	VERSIÓN:01
		GESTIÓN GENERAL					F.A. 09/07/2018
9.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CATEGORÍA 6 - 4 PARES.	m	1220,00	\$	3.838,00	\$	4.804.350,00
9.8.4	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS	un	38,00	\$	11.033,00	\$	391.166,00
9.8.5	SALIDA PARA SONIDO (SOLO DUCTERÍA).	un	0,00	\$	87.151,00	\$	-
9.8.6	SALIDA PARA TELEVISIÓN (SOLO DUCTERÍA).	un	0,00	\$	87.151,00	\$	-
9.8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE 9 FT COLOR ROJO RJ45-RJ45, CATEGORÍA 6, PARA VOZ.	un	0,00	\$	23.980,00	\$	-
9.8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE 9 FT COLOR AZUL RJ45-RJ45, CATEGORÍA 6, PARA DATOS.	un	0,00	\$	22.787,00	\$	-
9.8.9	RACK DE COMUNICACIONES ABIERTO DE 3 FT -10 UR CON ORGANIZADORES VERTICALES, ESTANDAR DE ANCLAJE DE 1"	un	1,00	\$	2.094.127,00	\$	2.094.127,00
9.8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE ALTA DENSIDAD, 24 PUERTOS CAT 6.	un	2,00	\$	523.412,00	\$	1.046.824,00
9.8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PERFORADA PARA RACK.	un	1,00	\$	91.576,00	\$	91.576,00
9.8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTITOMA VERTICAL PARA RACK 8 SALIDAS, CON TVSS DE 13 KA.	un	1,00	\$	249.871,00	\$	249.871,00
9.8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMARRE VELCRO, PAQUETE DE 10.	un	1,00	\$	39.099,00	\$	39.099,00
9.8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE 5 FT COLOR ROJO O AZUL RJ45-RJ45 CAT 6 UTP PARA ADMINISTRACIÓN EN LOS CENTROS DE CABLEADO.	un	0,00	\$	22.906,00	\$	-
9.9	ACOMETIDA TELEFÓNICA	g	0,00	\$	-	\$	-
9.9	SE CONSIDERA ÚNICAMENTE DESDE EL PUNTO DE ENTRADA AL PROYECTO. ESTAS CANTIDADES PUEDEN VARIAR SEGÚN CONCEPTO OPERADOR TELEFÓNICA.	g	0,00	\$	-	\$	-
9.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN TELEFÓNICA EN MAMPUESTERÍA, DIMENSIONES 1,5MX1,0M.	un	0,00	\$	1.012.848,00	\$	-
9.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRIP TELEFÓNICO DE 10 PARES, DIMENSIONES 20X20X10 CM.	un	0,00	\$	87.102,00	\$	-
9.9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2", PARA LLEGADA DE ACOMETIDA TELEFÓNICA DESDE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE HASTA STRIP TELEFÓNICO.	m	0,00	\$	25.894,00	\$	-
9.1	OTROS	g	0,00	\$	-	\$	-
9.10.1	TRÁMITE DE APROBACIÓN PROYECTO ELÉCTRICO POR PARTE DEL OPERADOR DE RED.	g	1,00	\$	2.687.550,00	\$	2.687.550,00
9.10.2	CERTIFICACIÓN RETE EXPEDIDA POR UN ORGANISMO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, PARA LOS PROCESOS DE RED MT, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO FINAL.	g	1,00	\$	8.440.250,00	\$	8.440.250,00
9.10.3	CERTIFICACIÓN RETILAP EXPEDIDA POR UN ORGANISMO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	g	1,00	\$	6.491.952,00	\$	6.491.952,00
9.10.4	TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA ANTE EL OPERADOR DE RED, PARA SUMINISTRO DE SERVICIO DEFINITIVO.	g	1,00	\$	2.546.100,00	\$	2.546.100,00
9.11	DISEÑO SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS	g	0,00	\$	-	\$	-
NP-00	Punta captora 60cm aluminio con base de OBO BETTERMAN	un	8,00	\$	62.386,00	\$	498.088,00
NP-01	Punta captora 2 m aluminio con base de OBO BETTERMAN	un	12,00	\$	78.855,00	\$	922.260,00
NP-02	Soporte conductor tipo RIB en policarbonato para uso en cubiertas planas OBO BETTERMAN	un	150,00	\$	97.844,00	\$	13.191.600,00
NP-03	Conector binetalico acero cobre OBO BETTERMAN	un	10,00	\$	50.816,00	\$	508.160,00
NP-04	Alambres de aluminio 6mm	ml	150,00	\$	50.711,00	\$	7.606.650,00
NP-05	Suministro e instalación tubería Corduit EMT ø1" marca Colmena o similar calidad, incluye union para tamaño EMT ø1", adaptadores, terminallet, codos EMT ø1", accesorios de fijación en muro mediante grapas, grapas galvanizadas abrazaderas doble	ml	80,00	\$	82.057,00	\$	5.525.356,00
NP-06	Caja de paso inspección de tierras 30x30 incluye varilla de puesta a tierra 5/8" u y soldadura en aluminio	un	4,00	\$	2.301.588,00	\$	9.208.264,00
NP-07	Cable de cobre aislado 1/0 AWG THHW	ml	125,00	\$	58.055,00	\$	7.361.875,00
NP-08	Cable de cobre desnudo 2/0 AWG	ml	120,00	\$	61.839,00	\$	7.420.880,00
NP-09	Varilla coperswell y cajas de inspección	un	12,00	\$	541.343,00	\$	6.495.116,00
9.12	RED MEDIA TENSION	g	0,00	\$	-	\$	-
NP-100	REPLANTEO RED DE MEDIA TENSION	g	0,00	\$	94.052,00	\$	-
NP-101	APERTURA DE HUECO PARA POSTE O TEMPLETE	un	0,00	\$	48.917,00	\$	-
NP-102	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCLADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 12Mts X 1.050kgf.	un	0,00	\$	1.024.937,00	\$	-
NP-103	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO P-103	un	0,00	\$	260.869,00	\$	-
NP-104	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN R-550	un	0,00	\$	635.730,50	\$	-
NP-105	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE ARRANQUE ICEL 730	un	0,00	\$	1.382.350,50	\$	-
NP-106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETE DE MEDIA TENSION	un	0,00	\$	217.875,00	\$	-
NP-107	CIMENTACIÓN DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 12Mts X 1.050 kgf.	un	0,00	\$	864.733,00	\$	-
10	IMPERMEABILIZACIONES	g	0,00	\$	-	\$	-
10.1	IMPERMEABILIZACIÓN PLACAS HAZCAS CUBIERTA CON ED-9 Y LAMINA ASLÁTICA DE 3,5 mm	m2	67,00	\$	30.730,00	\$	2.058.910,00
10.2	IMPERMEABILIZACIÓN MURDOS EXTERIORES	m2	70,53	\$	20.970,00	\$	1.473.014,10
10.3	PROTECCIÓN ACERO ESTRUCTURAL CON FOSFATO DE ZINC 7 mils	m2	1477,00	\$	17.506,00	\$	26.856.362,00
11	PAÑETES Y ACABADOS	g	0,00	\$	-	\$	-
11.01	PAÑETE INTERIOR S/MURO IMPERMEABILIZADO, MORTERO 1:4	m2	126,75	\$	30.698,00	\$	3.890.971,50
11.02	PAÑETE INTERIOR S/MURO, MORTERO 1:4	m2	4000,25	\$	25.803,00	\$	103.218.332,00
11.03	PAÑETE EXTERIOR S/MURO MORTERO 1:4	m2	141,05	\$	25.320,00	\$	3.593.596,00
11.04	PAÑETE EXTERIOR MORTERO 1:4 POR ML	ml	21,00	\$	20.044,00	\$	420.924,00
11.05	PAÑETE MORTERO 1:3 B/PLACA	m2	367,98	\$	32.767,00	\$	12.057.900,00
11.06	FILOS Y CARTERAS INTERIORES	ml	650,00	\$	17.336,00	\$	11.269.700,00
11.07	FILOS Y DILATACIONES EXTERIORES	ml	110,00	\$	9.790,00	\$	1.076.900,00
12	PISOS Y ACABADOS	g	0,00	\$	-	\$	-
12.01	ALISTADO PISO MORTERO 1:3. DE NIVELACION. E = 8 0,06 MTS.	m2	1785,56	\$	64.208,00	\$	114.647.236,48

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-198-05-34	VERSIÓN:
		GESTIÓN GENERAL					F.A. 08/07/2018
12.02	PISO EN MORTERO 1:3 ENDURECIDO ROCKTOP GRIS CLARO Y DILATADO CON MADERA PLASTICA, esp 0,05	M2	0,00	\$	142.334,00	\$	-
12.03	PISO EN PORCELANATO GRIS MATO DE 60X60	M2	0,00	\$	142.116,00	\$	-
12.04	PISO EN CERAMICA PORCELANIZADA DE 30X30 ANTIDESLIZANTE	M2	205,09	\$	138.482,00	\$	28.401.273,38
12.05	PISO EN PIEDRA ROYAL VETA DE 30X30	M2	0,00	\$	212.905,00	\$	-
12.06	PISO EN PIEDRA ROYAL VETA DE 30X30 CON DILATACIONES EN MADERA PLASTICA	M2	0,00	\$	283.272,00	\$	-
12.07	PISO LAMINADO PETER OAK NATURAL 10mm TRAFICO ACCS-33	M2	0,00	\$	112.132,00	\$	-
12.08	PISOS EN MADERA PLASTICA (ML)	ML	0,00	\$	230.230,00	\$	-
12.09	PISO EN BALDOSA GRAND MARMO, FONDO BLANCO DE 33X33 PULIDO Y SELLADO	M2	0,00	\$	296.909,00	\$	-
12.1	DECK EN MADERA PLASTICA S/ESTRUCTURA METALICA	M2	0,00	\$	251.408,00	\$	-
12.11	PISO EN MORTERO 1:3 SALPICADO ENDURECIDO ROCKTOP GRIS CLARO Y DILATADO CON MADERA PLASTICA, esp 0,05	M2	0,00	\$	142.334,00	\$	-
12.12	PISO LAMINADO PETER OAK NATURAL 10mm TRAFICO ACCS-33 (DALON DEL MAR)	M2	0,00	\$	112.132,00	\$	-
12.13	ANDEN DE ATADO esp 1,75, esp 0,10	M2	80,60	\$	94.504,00	\$	7.835.923,20
12.14	GUARDAESCOBAS EN MADERA BISELADO H= 0,10	ML	0,00	\$	16.504,00	\$	-
12.15	GUARDAESCOBAS EN PORCELANATO DE 60",10	ML	700,34	\$	30.886,00	\$	21.510.446,72
12.16	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA CIRUELO DE 55,20X,10	ML	0,00	\$	18.814,00	\$	-
12.17	GUARDAESCOBA EN GRANO PULIDO MEDICANA DILATADO	ML	0,00	\$	54.802,00	\$	-
12.18	BOCAPUERTA EN GRANO PULIDO DILATADO	ML	70,35	\$	62.702,00	\$	4.448.706,00
12.19	REVESTIMIENTO ESCALERAS EN GRANO PULIDO Y PIRLAN DE BRONCE	PS	0,00	\$	106.292,00	\$	-
NP-143	PISO EN MORTERO 1:3 ENDURECIDO ROCKTOP GRIS CLARO Y DILATADO CON VIN DE ALUMINIO, esp 0,05	M2	1326,34	\$	125.354,00	\$	167.500.776,76
NP-144	PISO EN PORCELANATO BEIGE DE 60m x 60m	M2	894,26	\$	141.212,00	\$	140.404.267,36
NP-145	PISO RECTIFICADO GUAMARO VINTAGE MULTITONO DE 20m X 30m	M2	113,28	\$	168.439,00	\$	21.459.649,92
NP-146	GUARDAESCOBAS EN PVC COLOR GRIS	ML	421,86	\$	16.143,00	\$	6.810.406,64
NP-205	DECK EN MADERA INMUNIZADA S/ESTRUCTURA METALICA	M2	112,20	\$	251.408,00	\$	28.208.099,60
NP-207	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN MADERA SAPAN UESI FINAJO PARA LA PRACTICA DE DANZAS	M2	64,50	\$	845.493,00	\$	60.180.912,00
13	ENCHAPES Y ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS		0,00	\$	-	\$	-
13.01	ENCHAPE PARED CERAMICA PORCELANIZADA BEIGE 25X43,20	M2	0,00	\$	78.990,00	\$	-
13.02	ENCHAPE PARED CERAMICA PORCELANIZADA BEIGE 25X43,20 (ML)	ML	0,00	\$	62.744,00	\$	-
13.03	ENCHAPE PARED CERAMICA PORCELANIZADA PLANA BLANCO 30X60	M2	701,55	\$	83.528,00	\$	62.808.368,40
13.04	ENCHAPE PARED CERAMICA PORCELANIZADA PLANA BLANCO 30X60 (ML)	ML	98,00	\$	88.374,00	\$	8.700.852,00
14	CIELO RASOS		0,00	\$	-	\$	-
14.01	CIFT O FN RASO RIB ACA FN DRV WAJ 1,07" DE ATADO FN FI CONTORNO	M2	0,00	\$	101.172,00	\$	-
NP-147	CIELO EN RASO EN PVC BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA PARA SU CORRECTA INSTALACION Y APERTURA DE VANDOS PARA LAMPARAS	M2	2362,34	\$	94.836,00	\$	224.039.606,92
15	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS FACHADAS		0,00	\$	-	\$	-
15.01	RECUBRIMIENTO EN MADERA PLASTICA WPC Y ESTRUCTURA METALICA	M2	0,00	\$	441.739,00	\$	-
15.02	REJA PROTECCION SOLAR ESTRUCTURA METALICA ENTRAMADO EN MADERA PLASTICA S/DISEÑO	M2	0,00	\$	441.739,00	\$	-
15.03	PUERTA ACCESO PRINCIPAL EN ESTRUCTURA METALICA Y ENTRAMADO EN MADERA PLASTICA DE (3,00X3,00) S/DISEÑO EN LA REJAS S/DISEÑO	M2	3,00	\$	441.739,00	\$	4.240.894,40
15.04	REJA PROTECCION SOLAR ESTRUCTURA METALICA ENTRAMADO EN MADERA PLASTICA CARA PRINCIPAL Y POSTERIOR CON VENTANEN PVC FIJA EN VIDRIO SEGURIDAD 4mm	M2	0,00	\$	377.783,00	\$	-
15.05	PANEL EN MADERA ACUSTICO MACHOHEBRADO esp 0,20 S/DISEÑO	M2	28,00	\$	382.524,00	\$	26.110.672,00
15.06	RECUBRIMIENTO MURO EN MADERA PLASTICA	M2	0,00	\$	391.573,00	\$	-
15.07	MUROS TIPO CAJON EN SUPERBOARD TIPO DIAGONAL DEMARCAR ACCESOS H= 0,20	M2	138,65	\$	186.258,00	\$	25.467.821,70
NP-148	REJA PROTECCION SOLAR ESTRUCTURA EN ALUMINIO ENTRAVADO EN ESMALTE SINTETICO DE COLORES SURTIDOS	M2	188,08	\$	415.800,00	\$	78.469.200,00
NP-149	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIDING DE VINILO INCLUYE TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE INSTALACION	M2	569,97	\$	174.500,00	\$	99.285.265,00
16	CARPINTERIA MADERA		0,00	\$	-	\$	-
16.01	PUERTA EN MADERA DE CORREDIZA EMBEBIDA MAC-01 S/DISEÑO (2,60X2,10) Sala de Plano	UM	0,00	\$	1.548.937,00	\$	-
16.02	PUERTA EN MADERA DOBLE PIVOTE PMD-02 S/DISEÑO (2,00X2,10) DOS ABRAS Salón del Mar - Acceso Pabel	UM	0,00	\$	1.496.230,00	\$	-
16.03	PUERTA EN MADERA PIVOTANTE PUELTA S/DISEÑO (2,00X2,10) DOS ABRAS Salón del Mar - Evacuación	UM	0,00	\$	1.496.230,00	\$	-
16.04	PUERTA EN MADERA PIVOTANTE PUD-01 S/DISEÑO (1,00X2,10) UN ABRA Salón del Mar - Evacuación Tefma	UM	0,00	\$	843.352,00	\$	-
16.05	MUEBLES EN MADERA A=, 60 H=, 60 ENTREPAÑOS Y PUERTAS EN MADERA	ML	0,00	\$	847.589,00	\$	-
17	CARPINTERIA METALICA		0,00	\$	-	\$	-
17.01	PUERTA BATIENTE CON ZOGLOS VIDRIO CRISTAL TEMPLADO 10mm PERIPHERIA 3831 DOS ABRAS HOJAS DE 0,75X2,10 DOBLE PUERTA (3,20X2,10) Acceso Salón del Mar	UM	1,00	\$	4.258.142,00	\$	4.258.142,00
17.02	PUERTA BATIENTE CON ZOGLOS VIDRIO CRISTAL TEMPLADO 10mm PERIPHERIA 3831 DOS ABRAS HOJAS DE (1,00X2,10) INCLUYE CERRADURA Acceso Tefma	UM	0,00	\$	2.760.890,00	\$	-
17.03	PASAMANOS EN TUBO DE ACERO INOX. DE Ø1"-Ø1½" - Ø2" SISTEMA DE APOYO EN PLATINA DE ACERO INOX DE 14", H= 0,30	ML	5,00	\$	435.158,00	\$	-
17.04	PUERTAS EN LAMINA COLL ROLLED CAL 20 DE 1 ABRA Y 2 ABRAS TPO PERSIANA PINTUA WASH PRIMER	M2	0,00	\$	581.861,00	\$	-
17.05	DIVISIONES METALICAS W.C. EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE TPO SOKODA, INCLUYE PUERTA H= 1,80	M2	0,00	\$	789.155,00	\$	-
NP-108	DIVISIONES METALICAS W.C. EN LAMINA EN ALUMINIO, INCLUYE PUERTA H= 1,80	M2	85,77	\$	592.035,00	\$	48.569.528,95
NP-150	PASAMANOS BARANDA TIPO ISLEÑO EN ALUMINIO	M2	291,00	\$	405.000,00	\$	117.855.000,00

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1103-03-34	VERSIÓN:01
		GESTIÓN GENERAL					F.A.: 03/07/2019
NP-151	PUERTA DOBLE PERSIANA BATIENTE A DOS HOJAS MARCO 3"1" EN ALUMINIO MANILAS Y BASTON ANTIPIRANICO DE 2.00m x 2.25m	UN	3,00	\$	2.940.000,00	\$	5.820.000,00
10	CARPINTERIA EN PVC	V	0,00	\$	-	\$	-
18.01	PUERTA PLEGABLE EN PVC (PPVC-01) 4 CUERPOS (5.15X2.10) S/DISEÑO	UN	2,50	\$	5.154.174,00	\$	15.410.435,00
18.02	PUERTA DOS ABRAS EN PVC (PPVC-02) DE (1.72X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	2.831.054,00	\$	-
18.03	PUERTA BATIENTE DOS ABRAS EN PVC (PPVC-03) DE (1.20X2.10) S/DISEÑO	UN	6,00	\$	1.893.109,00	\$	15.064.872,00
18.04	PUERTA DOS ABRAS EN PVC (PPVC-04) DE (1.20X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	1.742.109,00	\$	-
18.05	PUERTA UN ABRA PIVOTE PVC (PPVC-05) DE (1.20X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	1.812.608,00	\$	-
18.06	PUERTA UN ABRA PVC (PPVC-06) DE (1.20X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	811.150,00	\$	-
18.07	PUERTA UN ABRA PVC (PPVC-07) DE (1.15X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	1.742.109,00	\$	-
18.08	PUERTA UN ABRA PVC (PPVC-08) DE (1.00X2.10) S/DISEÑO	UN	25,00	\$	1.622.109,00	\$	42.174.834,00
18.09	PUERTA UN ABRA PVC (PPVC-09) DE (0.90X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	1.622.109,00	\$	-
18.1	PUERTA UN ABRA PVC (PPVC-10) DE (0.90X2.10) S/DISEÑO	UN	14,00	\$	1.562.109,00	\$	21.869.526,00
18.11	PUERTA UN ABRA PVC (PPVC-11) DE (0.80X2.10) S/DISEÑO	UN	10,00	\$	1.542.109,00	\$	15.421.090,00
18.12	PUERTA UN ABRA PVC W.C. (PPVC-12) DE (1.20X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	1.742.109,00	\$	-
18.13	PUERTA UN ABRA PVC W.C. (PPVC-13) DE (0.80X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	1.542.109,00	\$	-
18.14	PUERTA UN ABRA PVC W.C. (PPVC-14) DE (0.75X2.10) S/DISEÑO	UN	0,00	\$	1.542.109,00	\$	-
18.15	PUERTA UN ABRA PVC W.C. (PPVC-15) DE (0.70X2.10) S/DISEÑO	UN	8,00	\$	1.482.109,00	\$	8.772.654,00
18.16	PUERTA VENTANA TIPO L EN PVC CORREDIZA (PVPVC-C-01) VIDRIO SEGURIDAD 6mm (2.50*3.55)X2.00 S/DISEÑO	MD	0,00	\$	432.770,00	\$	-
18.17	VENTANA EN PVC CORREDIZA (PVPVC-C-01) VIDRIO SEGURIDAD 6mm (0.80*3.33)X2.20 S/DISEÑO	MD	0,00	\$	782.109,00	\$	-
18.18	VENTANA EN PVC CORREDIZA (PVPVC-C-02) VIDRIO SEGURIDAD 4mm (1.75X2.50) S/DISEÑO	MD	0,00	\$	722.109,00	\$	-
18.19	VENTANA FIJA EN PVC (PVPVC-F-01) VIDRIO SEGURIDAD 4mm (5.00X2.55) S/DISEÑO	MD	0,00	\$	817.109,00	\$	-
18.2	VENTANA FIJA EN PVC (PVPVC-F-02) VIDRIO SEGURIDAD 4mm (2.63X2.40) S/DISEÑO	MD	0,00	\$	817.109,00	\$	-
18.21	VENTANA FIJA EN PVC (PVPVC-F-03) VIDRIO SEGURIDAD 4mm (1.50X3.50) S/DISEÑO	MD	0,00	\$	817.109,00	\$	-
18.22	VENTANA FIJA ALTA EN PVC (PVPVC-F-04) VIDRIO SEGURIDAD 4mm (2.60X0.65) 8 CUBICULOS CAJON S/DISEÑO	MD	0,00	\$	817.109,00	\$	-
18.23	VENTANA FIJA ALTA EN PVC (PVPVC-F-04-1) VIDRIO SEGURIDAD 4mm (4.70*3.65X0.65) CUBICULOS CAJON S/DISEÑO	MD	0,00	\$	817.109,00	\$	-
18.24	VENTANA FIJA DILATACION EN PVC (PVPVC-FD-01) VIDRIO SEGURIDAD 4mm (0.50X3.45) S/DISEÑO	MD	0,00	\$	817.109,00	\$	-
NP-152	VENTANA FIJA EN PVC (PVPVC-F-03) VIDRIO DE SEGURIDAD SEGUN MEDIDAS	MD	31,39	\$	817.109,00	\$	19.741.316,91
NP-153	VENTANA EN PVC (PVPVC-F-03) VIDRIO DE SEGURIDAD SEGUN MEDIDAS AREAS DE REJAS METALICAS	MD	28,18	\$	817.109,00	\$	17.377.789,44
NP-154	PUERTA VENTANA CORREDIZA (PVPVC-C) SEGUN MEDIDAS	MD	31,82	\$	755.850,00	\$	24.126.732,00
19	CERRADURAS	C	0,00	\$	-	\$	-
19.01	CERRADURA 396 DOBLE CILINDRO Y ROSETA INTERIOR	UN	1,00	\$	153.342,00	\$	153.342,00
19.02	CERRADURA 170 PLUS NIQUEL BRILLANTE (Puertas Madera)	UN	5,00	\$	90.224,00	\$	812.816,00
20	APARATOS ACCESORIOS Y DOTACIONES	A	0,00	\$	-	\$	-
20.01	TAZA SANITARIO BALTICO CON GRIFERIA ANTIWANDALICO	UN	30,00	\$	1.424.518,00	\$	42.735.540,00
20.02	SANITARIO DE TANQUE	UN	4,00	\$	286.852,00	\$	1.195.808,00
20.03	LAVAMANOS DE SOBREPONER BLANCO GRIFERIA CON SENSOR	UN	0,00	\$	1.632.498,00	\$	-
20.04	LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO GRIFERIA	UN	38,00	\$	482.498,00	\$	17.574.924,00
20.05	ORINAL SIN AGUA ANTIBACTERIAL CON FLUXOMETRO ANTIWANDALICO	UN	4,00	\$	2.872.536,00	\$	11.480.144,00
20.06	LAVAPLATOS EN ACERO INOX. DE 60X60 CON GRIFERIA MEZCLADOR	UN	3,00	\$	1.130.726,00	\$	3.410.175,00
20.07	GRIFERIA PARA DUCHA PRAGA	UN	2,00	\$	230.021,00	\$	460.042,00
20.08	DISPENSADOR DE JABON EN ACERO INOXIDABLE	UN	0,00	\$	237.565,00	\$	-
20.09	DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE Tipo Papelera	UN	0,00	\$	218.004,00	\$	-
20.1	DISPENSADOR DE PAPEL PARA MANOS EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL. 1,20mm	UN	0,00	\$	204.254,00	\$	-
20.11	LLAVE TERMINAL DE 1/2" PARA LAVADERO-REGO-POCETA	UN	1,00	\$	32.494,00	\$	32.494,00
20.12	PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE W.C. SANITARIO TANQUE	UN	0,00	\$	60.628,00	\$	-
20.13	POCETAS DE ASEO ENCHAPADAS	UN	3,00	\$	1.254.025,00	\$	3.762.075,00
20.14	REJILLAS EN ACERO INOXIDABLE DE 10X10	UN	0,00	\$	49.298,00	\$	-
20.15	TAPA REGISTRO DE 10X15 PLASTICA	UN	33,00	\$	24.544,00	\$	809.952,00
20.16	REJILLA DE VENTILACION DE 20X20	UN	0,00	\$	28.447,00	\$	-
20.17	ESPEJOS BISELADOS 1# 1,10	MD	15,56	\$	69.862,00	\$	1.155.327,56
20.18	MESONES EN GRAND NATURAL VERDE UBATUBA CON SALPICADERO 4# 0.80	ML	20,75	\$	1.145.560,00	\$	23.770.760,00
20.19	BARRAS W.C. DISCAPACITADOS EN ACERO INOX. DE 30"	UN	2,00	\$	164.859,00	\$	380.718,00
20.2	LAVADERO 65X90 cm MATE FLAUTA MARFIL FIRPLAK	UN	0,00	\$	406.807,00	\$	-
20.21	BARRA ENSALADAS EN ACERO INOXIDABLE TIPO L DE 4# 0.60X2.25-4.00	ML	3,95	\$	1.051.054,00	\$	4.046.557,90
20.22	MESONES EN ACERO INOXIDABLE TIPO COCINA INDUSTRIAL 4# 0.60, 1# 0.80 ENTREPIEDROS	ML	5,07	\$	1.030.445,00	\$	9.345.496,50
20.23	APARATOS PARA COCINA TIPO INDUSTRIAL	CLA	1,00	\$	22.400.000,00	\$	22.400.000,00

UNGRD	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1100-00-34	VERSIÓN: 01	
	GESTIÓN GERENCIAL					F.A.	09/07/2019
20,24	PLANTA ELÉCTRICA DE 125 KVA, CABINA INSONORIZADA MOTOR DIESEL TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA GENERADOR STAMFORD VOLTAJE 127-220 CON TUBERÍA DE ESCAPE DE GAS	UN	1,00	\$	114.362.802,00	\$	114.362.802,00
21	JARDIN HORIZONTAL Y MATERAS	9	0,00	\$	-	\$	-
21,01	JARDIN HORIZONTAL	M2	0,00	\$	2.479.680,00	\$	-
21,02	MATERAS de 1,00 h= 0,50EN CCTO, IMPERMEABILIZADO, TIERRA NEGRA Y ESPECIES REGION TIPO ENSANCHE AJARDINADO	M2	0,00	\$	486.260,00	\$	-
21,03	JARDIN PISO PILETAS INTERNAS 1° PISO	M2	0,00	\$	460.351,00	\$	-
22	PINTURA	9	0,00	\$	-	\$	-
22,01	ESTUCO Y VINILO SÁMURO INTERIOR	M2	3588,20	\$	22.411,00	\$	80.416.404,60
22,02	ESTUCO Y VINILO BIPLACA	M2	0,00	\$	22.792,00	\$	-
22,03	CARTERAS ESTUCO Y VINILO	M2	282,30	\$	7.402,00	\$	2.163.604,60
22,04	FILO O DILATACION EN ESTUCO	M2	643,90	\$	5.971,00	\$	3.844.129,60
22,05	KOHZA SIPANETE EXTERIOR	M2	498,06	\$	16.652,00	\$	1.656.131,60
23	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	9	0,00	\$	-	\$	-
23,01	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	M2	3527,84	\$	3.423,00	\$	12.076.136,62
23,02	RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 2 KMS (CARGA MANUAL)	M2	46,00	\$	33.311,00	\$	1.568.926,00
24	OBRAS EXTERIORES	9	0,00	\$	-	\$	-
24,01	TALA DE ARBOLES MENORES A 0,60 MTS DE ALTURA Y MENOS DE 4 MTS DE COPA	UND	14,00	\$	125.271,00	\$	1.763.794,00
24,02	TERRAZA PLAZOLETA EXTERIOR EN CCTO, BARRIDO DILATADO CON LISTONES DE MADERA PLASTICA, de 0,10 - Acceso Edificio	M2	120,85	\$	375.558,00	\$	45.385.184,30
24,03	RAMPA EN CONCRETO 210 Kg/Cm ² , DILATADA TIPO ESPINA DE PESCADO, de 0,12	M2	143,13	\$	190.834,00	\$	27.314.070,42
24,04	FRONTERO DE AGUA EN CCTO, 21 Mts IMPERM, MUROS de 0,12 ACABADO EN CRISTALAC	M2	0,00	\$	1.113.965,00	\$	-
24,05	PLANTAS DE AGUA EN CCTO, 21 Mts IMPERM, MUROS de 0,12 ACABADO EN CRISTALAC	M2	0,00	\$	1.113.965,00	\$	-
24,06	BORDILLOS EN CONCRETO 175 Kg/Cm ² (0,10*40)	M2	193,72	\$	132.774,00	\$	25.720.979,20
24,07	CUNETAS ECOLÓGICAS DE 0,50X0,10	M2	0,00	\$	241.340,00	\$	-
24,08	DEMARCAACION PARQUEADEROS Y VIAS CON PINTURA TRAFICO	M2	743,00	\$	17.479,00	\$	3.070.247,00
24,09	SUB-BASE EN RECIBO COMPACTADO CIRCULACIONES de 0,15	M2	99,73	\$	431.622,00	\$	41.770.142,06
24,1	PLACA EN CONCRETO 210 Kg/Cm ² , de 010 PARQUEADEROS	M2	146,79	\$	144.291,00	\$	21.469.057,89
24,11	ADQUIN TRAFICO PESADO VEHICULAR (20X10X9)	M2	182,14	\$	197.143,00	\$	37.878.056,02
24,12	ZONA VERDE	M2	701,00	\$	73.143,00	\$	51.273.243,00
24,13	MONUMENTO A LA BANDERA (3,80X0,60)	UN	1,00	\$	1.556.910,00	\$	1.556.910,00
24,14	ARBUSTO NATIVO, h= 1,00 A 3,00 MTS - 2,00 MTS DE COPA	UN	40,00	\$	266.802,00	\$	5.272.080,00
24,15	ARBOL NATIVO h=10,00 MTS - 6 MTS DE COPA	UN	0,00	\$	236.322,00	\$	-
24,16	PALMAS NATIVAS DE GRAN ALTURA, h= 5,00-10,00 mts	UN	0,00	\$	893.052,00	\$	-
24,17	ENSANCHE AJARDINADO Y PORTE BAJO	UN	0,00	\$	48.072,00	\$	-
24,18	LOSETA EN CCTO, 210 Kg/Cm ² DE 1,25X0,50X0,05	M2	40,00	\$	187.594,00	\$	7.513.136,70
24,19	CERRAMIENTO EN TUBO PVC 2" REDONDO S/DISEÑO H= 2,30, DADO EN CCTO 2500 PSI (0,35*35*0,49) Y COLUMNA EN CARCAZA DE ALUMINIO D= 0,17 S/DISEÑO	M2	128,54	\$	347.810,00	\$	44.707.497,40
NP-109	TRASPLANTE DE ARBOLES	UND	0,00	\$	865.905,00	\$	-

UNGRD		ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA			CÓDIGO:	FR-1100-00-34	VERSIÓN:01	
		GESTIÓN GENERAL					F.A. 10/07/2019	
NP-110	ARBOL NATIVO H=3,00 MTS - 1 MTS DE COIFA	UND	15,00	\$	399.052,00	\$	4.635.780,00	
NP-111	PALMAS NATIVAS DE GRAN ALTURA, H= 3,00-6,00 mts	UND	0,00	\$	0,00	\$	-	
NP-206	CERRAMIENTO EN MALLA EMBLASONADA 2"2 H=1 30 EN EXCAVACION, VIGA DE CIMENTACION, COLUMNETAS, MAPOSTERIA, TUBERIA DE 2" GALVANIZADA CON SU RESPECTIVA PROTECCION	ML	93,00	\$	1.215.433,00	\$	113.025.269,00	
25	COMPONENTE MECANICO		0,00	\$	-	\$	-	
25.1	RED DE TUBERIA		0,00	\$	-	\$	-	
NP-112	TUBERIA DE REFRIGERACION (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO, UNIONES, CODOS, SOPORTES Y DEMAS ACCESORIOS) Ø 1/4"	ML	144,00	\$	29.835,00	\$	4.310.640,00	
NP-113	TUBERIA DE REFRIGERACION (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO, UNIONES, CODOS, SOPORTES Y DEMAS ACCESORIOS) Ø 3/8"	ML	275,00	\$	39.884,00	\$	10.313.100,00	
NP-114	TUBERIA DE REFRIGERACION (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO, UNIONES, CODOS, SOPORTES Y DEMAS ACCESORIOS) Ø 3/4"	ML	137,00	\$	60.928,00	\$	6.977.136,00	
NP-115	TUBERIA DE REFRIGERACION (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO, UNIONES, CODOS, SOPORTES Y DEMAS ACCESORIOS) Ø 7/8"	ML	34,00	\$	66.345,00	\$	3.053.430,00	
NP-116	TUBERIA DE REFRIGERACION (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO, UNIONES, CODOS, SOPORTES Y DEMAS ACCESORIOS) Ø 1 3/8"	ML	24,00	\$	122.897,00	\$	2.920.326,00	
NP-117	TUBERIA DE REFRIGERACION (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO, UNIONES, CODOS, SOPORTES Y DEMAS ACCESORIOS) Ø 1 5/8"	ML	30,00	\$	130.235,00	\$	3.807.050,00	
NP-118	TUBERIAS DE PVC PARA AGUA DE CONDENSACION Ø 1/2"	ML	10,50	\$	12.677,00	\$	133.108,50	
NP-119	TUBERIAS DE PVC PARA AGUA DE CONDENSACION Ø 3/4"	ML	101,50	\$	16.187,00	\$	1.845.990,50	
25.2	ACCESORIOS RED DE TUBERIAS		0,00	\$	-	\$	-	
NP-120	INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD	MD	0,00	\$	284.775,00	\$	-	
NP-121	MIRILLA DE VIDRIO	UNL	0,00	\$	154.120,00	\$	-	
NP-122	MANOMETRO WIKA CON GLICERINA, ACERO INOXIDABLE, MUELLE TUBULAR, DN 100, 0-150 PSI CON CONEXION 1/2"	UNL	0,00	\$	48.906,00	\$	-	
25.3	RED DE CONDUCTOS		0,00	\$	-	\$	-	
NP-123	CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA CAL 24	MD	34,88	\$	91.328,00	\$	3.185.899,44	
NP-124	CONDUCTOS EN FIBRA DE VIDRIO RIGIDA , CON REVESTIMIENTO INTERIOR EN MALLA TEXTIL DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADA	MD	342,00	\$	242.336,00	\$	82.879.596,00	
NP-125	TUBERIA EN PVC PARA EXTRACCION Ø6"	UNL	8,00	\$	64.922,00	\$	519.376,00	
NP-126	CONDUCTOS MANUERIAS FLEXIBLE AISLADOS Ø6"	UNL	26,00	\$	41.440,00	\$	1.077.440,00	
NP-127	DIFUSOR LINEAL SISTEMA CONTINUO, 2 ENTRADAS Ø1/2" Ø-35-1/2"	UNL	1,00	\$	80.840,00	\$	80.840,00	
NP-128	REJILLA DE RETORNO LINEAL CONTINUO 3"-40"	UNL	1,00	\$	162.615,00	\$	162.615,00	
NP-129	REJILLA DE RETORNO LINEAL CONTINUO 3"-45"	UNL	1,00	\$	169.615,00	\$	169.615,00	
NP-130	REJILLA DE RETORNO LINEAL CONTINUO 5"-40"	UNL	12,00	\$	390.800,00	\$	4.209.600,00	
NP-131	REJILLA DE SUMINISTRO DE AIRE 22"x12"	UNL	15,00	\$	176.810,00	\$	2.642.150,00	
NP-132	REJILLA DE RETORNO DE AIRE 10"x10"	UNL	2,00	\$	86.750,00	\$	133.500,00	
NP-133	REJILLA DE RETORNO DE AIRE 20"x34"	UNL	4,00	\$	354.000,00	\$	1.416.000,00	
NP-134	REJILLAS DE EXTRACCION TIPO PERSIANA PARA FACHADAS 0'x0"	UNL	11,00	\$	40.300,00	\$	442.300,00	
NP-135	REJILLAS DE EXTRACCION TIPO PERSIANA PARA FACHADAS 18" x 12"	UNL	1,00	\$	166.493,00	\$	166.493,00	
NP-136	REJILLAS DE EXTRACCION TIPO PERSIANA PARA FACHADAS 40"x14"	UNL	1,00	\$	148.800,00	\$	148.800,00	
NP-137	REJILLAS DE EXTRACCION TIPO PERSIANA PARA FACHADAS 44"x09"	UNL	1,00	\$	233.100,00	\$	233.100,00	
NP-138	MARCO METALICO CON MALLA DIFERENTES DIAMETROS	UNL	2,00	\$	20.930,00	\$	40.930,00	
SUBTOTAL							\$	10.225.797.617,82
% IUI							\$	1.067.729.245,35
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA							\$	11.293.527.163,17
COSTOS INDIRECTOS							\$	13.090.000,00
AJUSTE							\$	0,99
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES							\$	11.306.527.164,15

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoria deja constancia que se ejecutaron las obras en su totalidad, dando cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente, por lo que, el contratista entrega las mismas en óptimas condiciones de calidad. Se declara que el Contrato se entregó con su totalidad de redes eléctricas, según a la certificación: RETE y RETELAP, así como la conexión definitiva por parte de las empresas de servicio público de la fibra, lo cual se encuentra en trámite. Sin embargo, no es condicional para el inicio e instalación de las obras especificadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:

N/A

Valor total amortizado y/o legalizado:

N/A

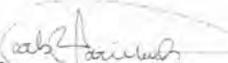
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASED	ADMINISTRACION	IMPUESTO	UTILIDAD	COSTOS INDIRECTOS	AJUSTES	VALOR TOTAL
1	Mar-17	\$ 471.980.623,44	\$ 163.723.227	\$ 14.148.169	\$ 20.308.261			\$ 613.159.270,47
2	Abr-17	\$ 232.842.916,73	\$ 81.643.374	\$ 7.915.278	\$ 11.862.131	\$ 13.248.207		\$ 317.553.265,85
3	May-17	\$ 1.419.917.891,02	\$ 419.871.538	\$ 42.327.239	\$ 70.543.889			\$ 1.952.159.757,44
4	Jun-17	\$ 1.181.211.425,07	\$ 350.460.514	\$ 34.828.244	\$ 58.030.571			\$ 1.564.530.354,22
5	Jul-17	\$ 1.222.793.037,48	\$ 353.074.550	\$ 20.363.819	\$ 91.128.897			\$ 1.687.360.245,24
6	Ago-17	\$ 747.556.197,88	\$ 244.496.921	\$ 23.407.278	\$ 37.578.048			\$ 1.033.039.247,17
7	Sep-17	\$ 721.132.111,20	\$ 179.210.127	\$ 21.585.972	\$ 32.021.222			\$ 953.949.333,41
8	Oct-17	\$ 1.042.432.707,78	\$ 311.335.189	\$ 46.272.981	\$ 62.121.435			\$ 1.462.162.306,11
9	Nov-17	\$ 1.289.899.243,38	\$ 390.774.941	\$ 39.933.269	\$ 84.349.527			\$ 1.694.956.981,14
10	Dic-17	\$ 224.216.849,81	\$ 66.537.298	\$ 6.726.484	\$ 11.216.807			\$ 268.700.390,09
TOTAL		\$ 8.890.782.868,41	\$ 2.523.938.971	\$ 272.391.252	\$ 439.365.832	\$ 13.248.207		\$ 11.293.527.164,15

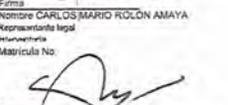
Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, para no incurrir el contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaran fallas imputables a mala calidad de la obra, la UNGRD y/o la Entidad contratante deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente acta los que en alta interventoria a los _____ de _____ del mes de _____ de 2022.

Firma: 
 Nombre: ARMANDO PEÑA HENRY
 Representante legal o autorizado
 C.C. 15.144.234 de San Andrés Bata

Firma: 
 Nombre: CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA
 Representante legal
 Matrícula No:

Firma: 
 Nombre: EDWIN IVAN RENCÓN NIÑO
 Director de obra
 Controlista
 Matrícula No. 40852905-72318777

Firma: 
 Nombre: EDUARDO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
 Director Interventoria
 Matrícula No. 08202-72599

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9



CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA.

NIT 900.247.961-9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA EN DICIEMBRE 31 DE: CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

	31/12/2020	31/12/2021
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 568.475.818,00	\$ 4.637.461.322,00
Activos financieros	\$ -	\$ -
Deudores comerciales y otros	\$ 3.577.192.042,00	\$ 2.236.000.002,00
Inventarios	\$ 1.837.075.352,00	\$ 2.077.064.658,00
Pagos anticipados	\$ 2.453.108,00	\$ -
Total activos corrientes	\$ 5.985.196.320,00	\$ 8.950.525.982,00
Activos no corrientes		
Deudores	\$ -	\$ -
Propiedades de inversión	\$ -	\$ -
Propiedades, planta y equipo	\$ 203.156.711,00	\$ 203.156.711,00
Activos por impuestos diferidos	\$ 1.493.000,00	\$ 1.493.000,00
Total activos no corrientes	\$ 204.649.711,00	\$ 204.649.711,00
Total activos	\$ 6.189.846.031,00	\$ 9.155.175.693,00
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes		
Obligaciones financieras	\$ -	\$ -
Proveedores	\$ -	\$ -
Cuentas por pagar	\$ 12.428.500,00	\$ 102.468.396,00
Impuestos corrientes por pagar	\$ 3.316.109,00	\$ 5.507.282,00
Obligaciones laborales	\$ -	\$ -
Anticipos y avances recibidos	\$ -	\$ 588.561.713,00
Total pasivos corrientes	\$ 15.744.609,00	\$ 696.537.391,00
Pasivos no corrientes		
Obligaciones financieras	\$ 345.833.336,00	\$ 740.009.782,00
Provisiones	\$ -	\$ -
Pasivos por impuesto diferido	\$ -	\$ -
Total pasivos corrientes	\$ 345.833.336,00	\$ 740.009.782,00
Total pasivos	\$ 361.577.945,00	\$ 1.436.547.173,00

Calle 11 N° 3-44 C.C Venecia / oficina 307

Teléfono: 097 - 5492989

e-mail: hugoperezalvarez@hotmail.com

maticcesltda@gmail.com

CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9

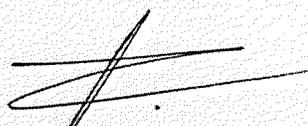


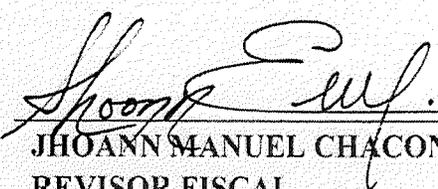
CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA.

NIT 900.247.961-9

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL POR LOS AÑOS TERMINADOS EN: CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

	31/12/2020	31/12/2021
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 12.554.078.230,00	\$ 33.037.801.026,00
Costo de ventas	\$ (10.114.531.101,00)	\$ (27.145.992.299,00)
Ganancia bruta	\$ 2.439.547.129,00	\$ 5.891.808.727,00
Otros ingresos	\$ 67.941.968,00	\$ 2.820.769,00
Gastos de ventas y distribución	\$ (213.093,00)	\$ (7.777.598,00)
Gastos de administración	\$ (1.346.804.141,00)	\$ (2.860.752.980,00)
Gastos financieros	\$ (45.641.905,00)	\$ (121.484.240,00)
Otros gastos	\$ (8.803.691,00)	\$ (98.042.244,00)
Ganancia antes de impuesto a la renta	\$ 1.106.026.267,00	\$ 2.806.572.434,00
Gasto por impuesto a la renta	\$ (368.275.000,00)	\$ (916.212.000,00)
Ganancia del período	\$ 737.751.267,00	\$ 1.890.360.434,00


HUGO PEREZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL


JOANN MANUEL CHACON NIÑO
REVISOR FISCAL
T.P. 78382-T


MARCELO E, SANTIAGO
CONTADOR PUBLICO
T.P. 94533-T

Calle 11 N° 3-44 C.C Venecia / oficina 307

Teléfono: 097 - 5492989

e-mail: hugoperezalvarez@hotmail.com

maticesltda@gmail.com

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9

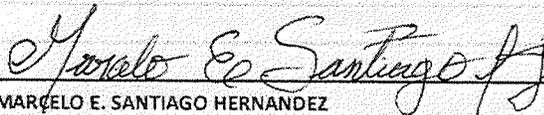


CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA

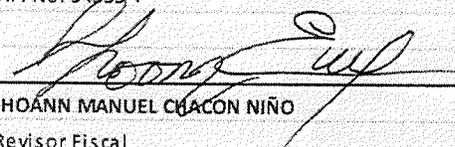
NIT 900.247.961-9

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE: CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

	Nota	31/12/2020	31/12/2021
Flujos de efectivo por actividades de operación:			
Recaudos recibidos de clientes	\$	12.554.078.230,00	\$ 33.037.801.026,00
Costos y Gastos pagados	\$	(11.515.993.931,00)	\$ (30.234.049.361,00)
Pagos de beneficios a los empleados	\$	-	\$ -
Impuestos pagados	\$	-	\$ -
Otros Ingresos	\$	67.941.968,00	\$ 2.820.769,00
Provision Impuesto de Renta	\$	(368.275.000,00)	\$ (916.212.000,00)
Efectivo neto generado por actividades de operación	\$	737.751.267,00	\$ 1.890.360.434,00
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Inversiones en instrumentos financieros			
Aumento/disminucion Pagos Anticipados	\$	19.408.542,00	\$ 2.453.108,00
Anticipo recibido de Clientes	\$	-	\$ 588.561.713,00
Aumento/disminucion Deudores Comerciales	\$	(2.918.942.266,00)	\$ 1.341.192.040,00
Aumento/disminucion de Inventarios	\$	(288.411.352,00)	\$ (239.989.306,00)
Aumento/disminucion activos diferidos	\$	(1.493.000,00)	\$ -
Compras de propiedades, planta y equipo	\$	-	\$ -
Otros			
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	\$	(3.189.438.076,00)	\$ 1.692.217.555,00
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Cuentas por pagar	\$	(93.687.044,00)	\$ 90.039.896,00
Préstamos accionistas	\$	-	\$ -
Aumento/ disminucion de Impuestos	\$	(27.887.048,00)	\$ 2.191.173,00
Préstamos recibidos	\$	128.061.047,00	\$ 394.176.446,00
Pago de intereses			
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	\$	6.486.955,00	\$ 486.407.515,00
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	\$	(2.445.199.854,00)	\$ 4.068.985.504,00
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	\$	3.013.675.672,00	\$ 568.475.818,00
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	\$	568.475.818,00	\$ 4.637.461.322,00


MARCELO E. SANTIAGO HERNANDEZ

Contador Público
T.P. No. 94533-T


JHOÁNN MANUEL CHACÓN NIÑO

Revisor Fiscal
T.P. N° 78382-T


HUGO PEREZ ALVAREZ
Representante Legal
C.C. 88.212.328

Calle 11 N° 3-44 C.C Venecia / oficina 307

Teléfono: 097 - 5492989

e-mail: hugoperezalvarez@hotmail.com

maticcesltlda@gmail.com

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9



NOTA 4. INVERSIONES

CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA., no posee ningún tipo de inversión de tipo permanente o en asociadas ni en negocios

NOTA 5. DEUDORES

a. Deudores corrientes Clientes nacionales

Estos valores corresponden a las obras ejecutadas en los proyectos de construcción.

No existen restricciones o gravámenes, las cuentas por cobrar no garantizan ningún tipo de obligación.

	31-12-2020	31-12-2021
Cientes	\$ 0.00	\$ 0.00
Préstamos a Consorcios	\$ 3.541.000.000	\$ 2.236.000.002

Ingresos por Cobrar a consorcios

Al 31 de diciembre del año 2020 y 31 de diciembre de 2021 las cifras de los Estados Financieros se desglosan así:

	31-12-2020	31-12-2021
U.T. Canal la quinta	\$ 36.192.042	\$ 0.00

NOTA 6. PAGOS ANTICIPADOS

Anticipo de impuestos y contribuciones

Esta cuenta se cruzó por adopción NIIF contra los pasivos de los impuestos por pagar, a fin de presentar cifras razonables tanto en el activo como en el pasivo, puesto que el efecto es de presentar razonablemente las cifras de los impuestos por pagar. Sin embargo, a diciembre 31 los saldos que se muestran en los Estados Financieros corresponden a saldos a favor o sobrantes en la liquidación respectiva, los cuales se desglosan así:

	31-12-2020	30-09-2021
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 0	\$ 0
Anticipo Sobretasa	\$ 0	\$ 0
Retención en la Fuente	\$ 0	0
Total	\$ 0	\$ 0

Cuentas por cobrar trabajadores

CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA., no realiza préstamo a sus empleados que sobrepasen el tiempo de vigencia del contrato de trabajo que por lo general es a término fijo inferior a un año.

PROVISIÓN CARTERA

Por considerarse que la cartera de la CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA., es recuperable en el lapso de los sesenta días (60), no se realiza ningún tipo de provisión para deudas in cobrables, igualmente no se evidencia riesgo significativo, por lo tanto, no se considera deterioro de la cartera.

NOTA 7. INVENTARIOS

Se generaría provisión por el cálculo del valor neto de realización de los inventarios y por el mal estado de algunos de estos.

Calle 11 N° 3-44 C.C Venecia / oficina 307

Teléfono: 097 - 5492989

e-mail: hugoperezalvarez@hotmail.com

maticcesltda@gmail.com

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Nit 900.247.961-9



La Empresa solo tiene restricciones de titularidad sobre sus activos adquiridos mediante leasing financieros.

NOTA 11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Banco	Obligación	31-12-2020	31-12-2021
BBVA	Empresarial	\$ 200.000.000.00	\$ 0.00
Bancolombia	Empresarial	\$ 145.833.336.00	\$ 740.009.782
TOTALES		\$ 345.833.336.00	\$ 740.009.782

La constructora clasifica sus obligaciones financieras como pasivos corrientes la parte que vence a un año después de iniciados los pagos de las cuotas respectivas, y el saldo lo clasifica como pasivo no corriente.

NOTA 12. PROVEEDORES

El vencimiento de las cuentas por pagar a proveedores es de 45 días y no existen deudas por este concepto al término de los ejercicios analizados.

NOTA 13. CUENTAS POR PAGAR

Corto plazo

Este valor incluye cuentas por pagar: a fondos de pensiones y cesantías y consorcios, y dividendos por contratos de usufructo, para el ejercicio que se analiza se desglosan así.

	31-12-2020	31-12-2021
Retenciones en la Fuente	\$ 11.406.000.00	\$ 100.267.496
Retenciones y Aportes de Nomina	\$ 601.000.00	\$ 2.200.900
Acreedores Varios	\$ 421.500.00	\$ 0
TOTALES	\$ 12.428.500.00	\$ 102.468.396

NOTA 14. IMPUESTOS CORRIENTES

Corto plazo

El impuesto al patrimonio se causó en su totalidad, apropiándolo de la cuenta de revalorización del patrimonio.

	31-12-2020	31-12-2021
Impuesto de Renta	\$ 1.231.324.00	\$ 1.334.027.390
Impuesto sobre las Ventas	\$ 2.084.785.00	\$ 0.00
Industria y Comercio	\$ 0.00	\$ 3.667.000
TOTALES	\$ 3.316.109.00	\$ 0.00

NOTA 15. PATRIMONIO

El capital autorizado de la Compañía está representado en 1.070.000 cuotas con un valor nominal de \$ 1.000.00 pesos cada una, de las cuales a la fecha se encuentran canceladas a en su totalidad.

En el año 2016 se incrementó en \$ 350.000.00.00 las cuotas para adquirir mayor capacidad de contratación, quedando al 31 de diciembre de 2.016 el capital suscrito y pagado así:

Calle 11 N° 3-44 C.C Venecia / oficina 307

Teléfono: 097 - 5492989

e-mail: hugoperezalvarez@hotmail.com

maticcesltde@gmail.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Sociedad **CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA.**, fue constituida mediante documento privado el 22 de octubre de 2.008 y ha tenido varias reformas cuyas actas aparecen inscritas en la Cámara de Comercio de Cúcuta.

La Sociedad tiene como objeto social principal el estudio, diseño, y construcción de obras de Ingeniería Civil en general; la realización de consultorías e interventorías en obras de ingeniería civil en general; realizar estudios y obras ecológicas y ambientales en general; elaborar estudios y proyectos relacionados con la ingeniería civil y similares; proveer materiales equipos y otros productos o maquinaria relacionada con la construcción; administrar negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera del territorio nacional. Tendrá además como objeto social la explotación minera, construcción de cualquiera otra clase de obras civiles como presas, viaductos, etc. y la contratación con empresas oficiales, semioficiales o privadas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la Ley.

En general para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad puede realizar todos los actos necesarios o conexos con el desarrollo del mismo.

Vigencia: La sociedad tiene una duración hasta el 22 de octubre del año 2.028. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, departamento del Norte de Santander.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

Los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2.022 han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes a la fecha.

Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

Las normas que se aplican a estos Estados Financieros son las versiones que se encuentran emitidas al 2018. Las NIIF comprenden las normas e interpretaciones adoptadas por el IASB.

A continuación, se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados Financieros:

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

No existen restricciones respecto de los saldos del disponible al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022.

Ítems	A 31-12-2021	31-12-2022
Caja	\$ 4.198.013.483	\$ 6.180.926.423
Banco BBva	\$ 517.913	\$ 0
Bnco de Bogota	\$ 355.071	\$ 355.071
Banco Davivienda		\$ 182.790
Bancolombia	\$ 438.574.855	\$ 463.847
TOTALES	\$ 4.637.461.322	\$ 6.181.928.131

Al 31 de diciembre de 2021 la Compañía tiene inventarios por valor de 2.077.064.658 y a 31 de diciembre de 2022 \$ 652.859.658

NOTA 7. DIFERIDOS

CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA., no tiene este tipo de manejo en su contabilidad, sin embargo si lo llegara a tener se medirían igualmente a valor razonable.

NOTA 8. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA., no tiene este tipo de activos.

NOTA 9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

	31-12-2021		
	Costo	Depreciación	Costo Neto
Maquinaria y Equipo	\$ 19.947.500.00	\$ 338.287.00	\$ 19.609.213.00
Equipo de Oficina	\$ 1.499.998.00	\$ 337.500.00	\$ 1.162.498.00
Equipo de Transporte	\$ 217.810.000.00	\$ 37.125.000.00	\$ 180.685.000.00
Equipo de Comunicación	\$ 1.700.000.00	\$ 0.00	\$ 1.700.000.00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 240.957.498.00	\$ 37.800.787.00	\$ 203.156.711.00

	31-12-2022		
	Costo	Depreciación	Costo Neto
Maquinaria y Equipo	\$ 29.348.500.00	\$ 338.287.00	\$ 29.010.213.00
Equipo de Oficina	\$ 1.499.998.00	\$ 337.500.00	\$ 1.162.498.00
Equipo de Transporte	\$ 217.810.000.00	\$ 37.125.000.00	\$ 180.685.000.00
Equipo de Comunicación	\$ 1.700.000.00	\$ 0.00	\$ 1.700.000.00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 250.357.998.00	\$ 37.800.787.00	\$ 212.557.711.00

La Empresa ha establecido por política las siguientes vidas útiles para sus activos, la cual se determinó por grupos homogéneos.

Activos Fijos	Vida Útil (años)
Construcciones y Edificaciones	40 a 100
Maquinaria y Equipos	10 a 20
Equipo de Oficina	10
Equipo de Cómputo y Comunicación	3
Flota y Equipo de Transporte	10 a 20

Como política interna la Empresa adopta un valor residual de cero para las edificaciones, equipo de cómputo y equipo de oficina.

Para la flota y equipo de transporte el valor residual corresponde al 10% del costo inicial del activo.

NOTA 15. PATRIMONIO

El capital autorizado de la Compañía está representado en **1.070.000** cuotas con un valor nominal de \$ **1.000.00** pesos cada una, de las cuales a la fecha se encuentran canceladas a en su totalidad.

En el año 2016 se incrementó en \$ **350.000.00.00** las cuotas para adquirir mayor capacidad de contratación, quedando al 31 de diciembre de 2.016 el capital suscrito y pagado así:

SOCIOS	CUOTAS	VALOR
BOADA CORDERO GERMAN	100.000	\$ 100.000.000.00
ORTEGA DE BOADA MARÍA CLELIA	82.000	\$ 82.000.000.00
PÉREZ ALVAREZ HUGO	788.000	\$ 788.000.000.00
BOADA ORTEGA JHONATAN JOSE	100.000	\$ 100.000.000.00
TOTALES	1.070.000	\$ 1.070.000.000.00

NOTA 16. INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden a los ingresos por la ejecución del objeto social de la constructora y para el 31-12-2021 fue por la suma de \$ **33.037.801.026** y para 31-12-2022 fue de \$ **48.066.888.385.00**

NOTA 17. COSTOS OPERACIONALES

Corresponden a las erogaciones necesarias para obtener renta y que se generaron durante los años analizados así:

	31-12-2021	31-12-2022
costo de ventas o prestación de servicios	\$ 27.145.992.299.00	\$ 38.856.557.405.00


HUGO PÉREZ ALVAREZ
C.de C. 88.212.328 de Cúcuta
Ver certificación Adjunta


JHOANN MANUEL CHACON NIÑO
T.P. 78382-T
REVISOR FISCAL

DICTAMEN ESTADOS FINANCIERO CORTE 31-12-2022

Señores

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Junta de Socios

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros adjuntos de la CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA, que comprenden el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA a 31 de diciembre de 2021 y 2022, el ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO y el ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta de socios, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes,

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

NIT 900.247.961-9

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

	Capital suscrito		Superavit de capital	Reservas	Utilidades del ejercicio	Ganancias		Total	
	y pagado					acumuladas adopción NIIF	Ganancias acumuladas		
Saldo inicial al 01-01-2021	\$ 1.070.000.000	\$ -	\$ -	\$ 418.979.584	\$ 737.751.267	\$ -	\$ 37.800.787	\$ 3.639.338.022	\$ 5.398.135.478
Aportes de los accionistas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ganancia del período	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73.775.127	\$ 1.890.360.434	\$ -	\$ -	\$ 663.976.140	\$ -
Apropiaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Dividendos decretados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 1.070.000.000	\$ -	\$ -	\$ 492.754.711	\$ 1.890.360.434	\$ -	\$ 37.800.787	\$ 4.303.314.162	\$ 7.718.628.520
Aportes de los accionistas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ganancia del período	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 189.036.000	\$ 2.197.718.208	\$ -	\$ -	\$ 1.701.324.434	\$ -
Apropiaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Dividendos decretados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	\$ 1.070.000.000	\$ -	\$ -	\$ 681.790.711	\$ 2.197.718.208	\$ -	\$ 37.800.787	\$ 6.004.638.596	\$ 9.916.346.728

Marcelo Santiago Hernandez

MARCELO E. SANTIAGO HERNANDEZ
Contador Público
T.P. No. 94533-T

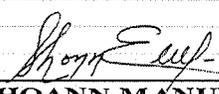
Hugo Perez Alvarez
HUGO PEREZ ALVAREZ
Representante Legal
C.C. 88.212.328

Joan Manuel Chacon Niño
JHOAN MANUEL CHACON NIÑO
Revisor Fiscal
T.P. No. 78382-T

CONSTRUCTORA MATICES P & B LTDA.

NIT 900.247.961-9

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA EN DICIEMBRE 31 DE:
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS**

	Notas	31/12/2021	31/12/2022
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 4.637.461.322,00	\$ 6.181.928.131,00
Activos financieros		\$ -	\$ -
Deudores comerciales y otros		\$ 2.236.000.002,00	\$ 3.324.930.159,00
Inventarios		\$ 2.077.064.658,00	\$ 652.859.658,00
Pagos anticipados		\$ -	\$ -
Total activos corrientes		\$ 8.950.525.982,00	\$ 10.159.717.948,00
Activos no corrientes			
Deudores		\$ -	\$ -
Propiedades de inversión		\$ -	\$ -
Propiedades, planta y equipo		\$ 203.156.711,00	\$ 212.557.711,00
Activos por impuestos diferidos		\$ 1.493.000,00	\$ 1.493.000,00
Total activos no corrientes		\$ 204.649.711,00	\$ 214.050.711,00
Total activos		\$ 9.155.175.693,00	\$ 10.373.768.659,00
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Obligaciones financieras		\$ -	\$ -
Proveedores		\$ -	\$ 12.582.621,00
Cuentas por pagar		\$ 102.468.396,00	\$ 54.825.637,00
Impuestos corrientes por pagar		\$ 5.507.282,00	\$ 7.402.899,00
Obligaciones laborales		\$ -	\$ -
Anticipos y avances recibidos		\$ 588.561.713,00	\$ 10.557.054,00
Total pasivos corrientes		\$ 696.537.391,00	\$ 85.368.211,00
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras		\$ 740.009.782,00	\$ 372.053.720,00
Provisiones		\$ -	\$ -
Pasivos por impuesto diferido		\$ -	\$ -
Total pasivos no corrientes		\$ 740.009.782,00	\$ 372.053.720,00
Total pasivos		\$ 1.436.547.173,00	\$ 457.421.931,00
Patrimonio de los accionistas			
Capital suscrito y pagado		\$ 1.070.000.000,00	\$ 1.070.000.000,00
Reservas		\$ 492.754.711,00	\$ 681.790.711,00
Ganancias del Periodo		\$ 1.890.360.434,00	\$ 2.197.718.208,00
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pym		\$ (37.800.787,00)	\$ (37.800.787,00)
Ganancias acumuladas		\$ 4.303.314.162,00	\$ 6.004.638.596,00
Total patrimonio de los accionistas		\$ 7.718.628.520,00	\$ 9.916.346.728,00
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		\$ 9.155.175.693,00	\$ 10.373.768.659,00
		\$ -	\$ -
			
HUGO PÉREZ ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL		JHOANN MANUEL CHACON NIÑO REVISOR FISCAL T.P. 78382-T	
			
MARCELO E. SANTIAGO HERNANDEZ CONTADOR PUBLICO T.P. 94533-T			

FORMATO 5A

CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

integrante: **CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA NIT 900247961-9**

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2023 (\$ 1.160.000)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1	1.644,56	100,00%	1.160.000,00	1.907.689.600,00
2	1.932,58	100,00%	1.160.000,00	2.241.792.800,00
3	1.838,29	100,00%	1.160.000,00	2.132.416.400,00
4	1.886,09	100,00%	1.160.000,00	2.187.864.400,00
5	597,24	100,00%	1.160.000,00	692.798.400,00
6	462,19	50,00%	1.160.000,00	268.070.200,00
7	348,54	50,00%	1.160.000,00	202.153.200,00
8	424,69	50,00%	1.160.000,00	246.320.200,00
9	582,52	90,00%	1.160.000,00	608.150.880,00
11	892,92	90,00%	1.160.000,00	932.208.480,00
12	1.036,27	44,00%	1.160.000,00	528.912.208,00
13	1.759,86	80,00%	1.160.000,00	1.633.150.080,00
14	271,41	80,00%	1.160.000,00	251.868.480,00
15	1.302,19	90,00%	1.160.000,00	1.359.486.360,00
16	2.949,95	60,00%	1.160.000,00	2.053.165.200,00
17	271,41	80,00%	1.160.000,00	251.868.480,00
18	4.870,12	55,00%	1.160.000,00	3.107.136.560,00
19	730,51	20,00%	1.160.000,00	169.478.320,00
20	1.461,03	50,00%	1.160.000,00	847.397.400,00
21	730,51	20,00%	1.160.000,00	169.478.320,00
22	1.454,57	30,00%	1.160.000,00	506.190.360,00
23	1.461,03	50,00%	1.160.000,00	847.397.400,00
24	2.922,07	50,00%	1.160.000,00	1.694.800.600,00
25	3.652,59	50,00%	1.160.000,00	2.118.502.200,00
26	2.922,07	50,00%	1.160.000,00	1.694.800.600,00
27	2.922,07	50,00%	1.160.000,00	1.694.800.600,00
28	2.922,07	50,00%	1.160.000,00	1.694.800.600,00
29	3.246,75	60,00%	1.160.000,00	2.259.738.000,00
30	7.035,53	30,00%	1.160.000,00	2.448.364.440,00
31	2.310,93	20,00%	1.160.000,00	536.135.760,00
32	149,01	50,00%	1.160.000,00	86.425.800,00
33	942,92	60,00%	1.160.000,00	656.272.320,00
34	241,15	15,00%	1.160.000,00	41.960.100,00

FORMATO 5A

CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

integrante: **CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA NIT 900247961-9**

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2023 (\$ 1.160.000)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
35	3.142,70	10,00%	1.160.000,00	364.553.200,00
36	2.727,33	90,00%	1.160.000,00	2.847.332.520,00
37	424,08	20,00%	1.160.000,00	98.386.560,00
38	1.454,57	30,00%	1.160.000,00	506.190.360,00
39	2.727,33	90,00%	1.160.000,00	2.847.332.520,00
40	4.538,84	100,00%	1.160.000,00	5.265.054.400,00
41	5.480,35	2,00%	1.160.000,00	127.144.120,00
42	297,20	100,00%	1.160.000,00	344.752.000,00
43	7.832,21	75,00%	1.160.000,00	6.814.022.700,00
44	601,67	100,00%	1.160.000,00	697.937.200,00
45	595,53	80,00%	1.160.000,00	552.651.840,00
46	2.450,39	80,00%	1.160.000,00	2.273.961.920,00
47	1.595,82	80,00%	1.160.000,00	1.480.920.960,00
48	2.607,44	100,00%	1.160.000,00	3.024.630.400,00
49	383,93	100,00%	1.160.000,00	445.358.800,00
50	5.937,23	65,00%	1.160.000,00	4.476.671.420,00
51	5.524,61	34,00%	1.160.000,00	2.178.906.184,00
52	756,01	60,00%	1.160.000,00	526.182.960,00
53	541,69	32,00%	1.160.000,00	201.075.328,00
54	6.282,26	65,00%	1.160.000,00	4.736.824.040,00
55	3.988,88	60,00%	1.160.000,00	2.776.260.480,00
56	1.543,85	50,00%	1.160.000,00	895.433.000,00
57	557,93	32,00%	1.160.000,00	207.103.616,00
58	1.543,85	50,00%	1.160.000,00	895.433.000,00
59	4.247,62	50,00%	1.160.000,00	2.463.735.600,00
60	511,99	100,00%	1.160.000,00	593.908.400,00
61	413,21	90,00%	1.160.000,00	431.391.240,00
62	6.393,95	49,00%	1.160.000,00	3.634.321.180,00
63	178,96	70,00%	1.160.000,00	145.315.520,00
64	1.035,08	95,00%	1.160.000,00	1.140.658.160,00
65	1.186,41	50,00%	1.160.000,00	688.117.800,00
66	1.192,23	2,00%	1.160.000,00	27.659.736,00
67	209,50	70,00%	1.160.000,00	170.114.000,00
68	16.719,72	90,00%	1.160.000,00	17.455.387.680,00

FORMATO 5A

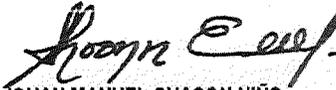
CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

integrante: **CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA NIT 900247961-9**

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2023 (\$ 1.160.000)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
69	5.645,35	98,00%	1.160.000,00	6.417.633.880,00
70	2.867,49	98,00%	1.160.000,00	3.259.762.632,00
71	5.946,97	49,00%	1.160.000,00	3.380.257.748,00
72	3.895,39	90,00%	1.160.000,00	4.066.787.160,00
73	2.770,57	100,00%	1.160.000,00	3.213.861.200,00
74	3.346,86	80,00%	1.160.000,00	3.105.886.080,00
75	4.222,07	2,00%	1.160.000,00	97.952.024,00
76	20.806,27	1,00%	1.160.000,00	241.352.732,00
77	7.509,13	50,00%	1.160.000,00	4.355.295.400,00
78	5.733,16	98,00%	1.160.000,00	6.517.456.288,00
79	1.533,13	100,00%	1.160.000,00	1.778.430.800,00
80	13.444,50	93,00%	1.160.000,00	14.503.926.600,00
81	2.927,27	30,00%	1.160.000,00	1.018.689.960,00
82	9.899,28	1,00%	1.160.000,00	114.831.648,00
83	7.139,76	8,00%	1.160.000,00	662.569.728,00
84	5.619,71	35,00%	1.160.000,00	2.281.602.260,00
85	5.056,45	50,00%	1.160.000,00	2.932.741.000,00
86	42.793,02	30,00%	1.160.000,00	14.891.970.960,00
87	11.972,72	40,00%	1.160.000,00	5.555.342.080,00
88	20.935,59	50,00%	1.160.000,00	12.142.642.200,00
			TOTAL	199.945.315.972,00

En constancia, se firma a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023


HUGO PEREZ ALVAREZ
 CC 88.212.328 de Cúcuta
 R/L CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA NIT 900247961-9
 INTEGRANTE UT GM PARQUE CUCUTA


JOHAN MANUEL CHACON NIÑO
 CC.CC 88207728 de Cúcuta
 TP 78382-T
 REVISOR FISCAL

FORMATO 5B

CAPACIDAD TECNICA

Integrante: CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA NIT 900247961-9

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesion	No. de Matrícula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
HUGO PEREZ ALVAREZ	ING. CIVIL	54202-313751 NTS	GERENTE	INDEFINIDO
JHONATAN BOADA	ARQUITECTO	A21512014-88262900	SOCIO	INDEFINIDO
(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y NUMERO DE SOCIOS)				

En constancia, se firma a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023


HUGO PEREZ ALVAREZ
 CC 88.212.328 de Cúcuta

R/L CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA NIT 900247961-9
 INTEGRANTE UT GM PARQUE CUCUTA


JOHAN MANUEL CHACON NIÑO

CC.CC 88207728 de Cúcuta
 TP 78382-T
 REVISOR FISCAL

FORMATO 02
BALDO CONTRATOS EN EJECUCION (BCE)

Ingeniería: CONSTRUCTORA HATICES P. A. B. LTDA. NIT 924278149
Fecha: (DD/MM/AAAA):
Encuentro, se firma el contrato (C) con el mes de agosto de 2013

Con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de los contratados de Obras (C) (Decreto 191 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1802 de 2013), a continuación se presentan en tablas los contratos en ejecución que afectan en ejecución, en los siguientes términos:

Código	Fecha de Emisión del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad contratante (Sector, Subsector y Unidad)	Valor del contrato (C) en millones de pesos (M\$)	Valor total del contrato (C) (incluyendo IVA y otros impuestos)	Si el contrato está en ejecución, indicar la fecha de inicio de ejecución y la fecha de término de ejecución (C)	Fecha de inicio de ejecución (C)	Porcentaje de cumplimiento (C)	Fecha de cierre de ejecución (C) (última fecha de pago)	Fecha de cierre de ejecución (C) (última fecha de pago)	Días por los que se han adelantado los trabajos (C)	Valor del contrato (C) en millones de pesos (M\$)	Valor del contrato (C) en millones de pesos (M\$)
1	01/11/2013	MEJORAMIENTO DE LA VETERINARIA DE LA COMUNIDAD EL CASO O URBANO CON LAS VETERINARIAS EL LIBERTO Y ANDRÉS BARRERA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALZARABLE Y DURADERA MUNICIPAL EL ZONA	GOBIERNO DE NORTE DE SANTANDER	14,0	4.658.653,07	29/7/2013	100%	24/7/2013	360,0	57,0	1.011.995 \$	623.450.120	
2	31/28/2013	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO, PARECHERO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL PSCHANGOTA	GOBIERNO DE NORTE DE SANTANDER	31,0	3.400.087,74	10/05/2013	9%	24/07/2013	774,0	156,0	333.336 \$	26.604.139	
3	01/08/2013	CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL PSCHANGOTA	GOBIERNO DE NORTE DE SANTANDER	82,0	1.101.618,66	19/03/2013	6%	24/07/2013	142,0	153,0	71.024 \$	5.810.154	
4	09/02/2013	CONSTRUCCIÓN DEL COLECCIÓN DE BARRO EN EL SECTOR DE LA CIUDAD LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DE CUCUITA, NORTE DE SANTANDER	AREA METROPOLITANA DE CUCUITA	24,0	8.258.657,67	19/11/2013	80%	24/07/2013	610,0	153,0	1.438.411 \$	1.173.381.132	
5	06/12/2013	ADQUISICIÓN Y APTIFICACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO GARCÍA LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE LOS PATOS NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE LOS PATOS	20,0	301.600,64	19/12/2013	100%	24/07/2013	560,0	14,0	530.417 \$	8.367.235	

5	012-2021	CONSTRUCCION CORONA DE BARRIO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	14,00	\$ 622.676.458	14/02/2022	100%	24/07/2023	326,1	14,0	\$ 1.508.733,5	161.122.821
7	0127-2021	CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DEL NOROCCIDENTE DE SANTANDER	GOBERNACION DE NOROCCIDENTE DE SANTANDER	19,00	\$ 36.605.215.290	14/02/2022	5%	24/07/2023	525,1	45,0	\$ 6.219.739,5	142.244.517
8	SMAC-1003-2022	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACION Y MITIGACION EN LAS MARCHENES DEL CAÑO DEL RÍO PANFLORITA, SECTOR COTO FUERTO VILLANUBAR, MUNICIPIO DE CUCUTA, VEREDAS VEGAS DEL PAGO, GONIA Y EL DAVE, MUNICIPIO DE FUENTE SANDOZ, NOROCCIDENTE DE SANTANDER.	CORPOCAG	14,00	\$ 23.915.646.300	18/07/2022	36%	24/07/2023	371,1	43,0	\$ 56.910.839,5	1.004.471.200
9	IP-0101-2022	CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL EN EL SECTOR PARTE ALTA DEL BARRIO FEMAREAL, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NOROCCIDENTE DE SANTANDER.	ALCALDIA DE LOS PATIOS	12,00	\$ 581.627.420	27/07/22	100%	24/07/2023	335,1	38,0	\$ 1.520.910,5	51.831.430
10	IP-0101-2022	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO I DEL MUNICIPIO DE CHONGUÍ	MUNICIPIO DE CHONGUÍ	14,00	\$ 1.121.658.835	23/07/2022	51%	24/07/2023	326,1	24,0	\$ 1.848.571,5	52.192.217
11	101-2022	MEJORAMIENTO EN RAMOS DE LAS VAS FERREARIAS PROYECTADAS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA	MUNICIPIO DE CUCUTA	12,00	\$ 2.555.453.277	19/11/2022	100%	24/07/2023	290,1	19,00	\$ 1.204.548,5	412.259.851
12	0732-2022	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VAS FERREARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE NOROCCIDENTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS	GOBERNACION DE NOROCCIDENTE DE SANTANDER	8,00	\$ 5.199.620.732	11/07/2023	64%	24/07/2023	74,1	106,0	\$ 26.841.271,5	1.622.859.310
13	IP-0101-2022	MEJORAMIENTO DE LA CASA DE AMERINDIO CAUTRESOPIA LA INFILAS LA PRODUCTORA DEL COMERCIO AGRICOLA Y DEL MUNICIPIO DE SANCRISTOBAL	MUNICIPIO DE SANCRISTOBAL	8,00	\$ 3.626.644.682	29/11/2022	3%	24/07/2023	237,1	3,0	\$ 11.109.725,5	1.269.026
14	IP-0101-2022	REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUAS CALIENTES EN LOS MUNICIPIOS DE SANCRISTOBAL Y MUNICIPIO DE MUZO	MUNICIPIO DE MUZO	24,00	\$ 1.340.730.334	10/11/2021	41%	24/07/2023	614,1	106,0	\$ 13.732.919,5	21.611.205
SUMATORIA COLUMNA (6)											5.076.250.720	

Se debe diligenciar ordenando las columnas correspondientes (De la 1 a la 6, según sea el caso) cuando el (los) contrato(s) se encuentre(n) en ejecución, en este caso numeral 6 a la 10 (1 a 6).
 Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 6, se va actualizando de acuerdo a la información suministrada por el contratante, con la excepción del presupuesto legal y del presupuesto con la inscripción de los contratos y pólizas de seguro, el cual se actualiza de acuerdo a la Ley 47 de 1990.
 Nota 2: En la columna (6) se debe diligenciar el número de contrato y el número de póliza, según sea el caso, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.
 Nota 3: En la columna (7) se debe diligenciar el número de contrato y el número de póliza, según sea el caso, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.
 Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido o en proceso de cancelación, se debe diligenciar en la columna (8) el estado del contrato, en la columna (9) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (10) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (11) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (12) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (13) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (14) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (15) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (16) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (17) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (18) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (19) el día de la suspensión o cancelación, en la columna (20) el día de la suspensión o cancelación.
 Nota 5: En la columna (19) se debe diligenciar el número de contrato y el número de póliza, según sea el caso, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.
 Nota 6: En la columna (20) se debe diligenciar el número de contrato y el número de póliza, según sea el caso, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.
 Nota 7: Una vez se diligencie la información de las columnas de la 1 a la 6, se debe diligenciar la información de las columnas de la 7 a la 20, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.
 Nota 8: En caso de la necesidad de actualizar la información de las columnas de la 7 a la 20, se debe diligenciar la información de las columnas de la 7 a la 20, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.
 Nota 9: En caso de la necesidad de actualizar la información de las columnas de la 7 a la 20, se debe diligenciar la información de las columnas de la 7 a la 20, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.
 Nota 10: En caso de la necesidad de actualizar la información de las columnas de la 7 a la 20, se debe diligenciar la información de las columnas de la 7 a la 20, en el momento de la inscripción de los contratos y pólizas.

[Firma]
 JORJAN L. CUACON
 REVISOR FISCAL
 CC 88207729

[Firma]
 NICO PEREZ ALFARO
 COORDINADOR FINANCIERO DEL IDU
 CC 88418220

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9589677EB85896ZA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JHOANN MANUEL CHACON NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88207728 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 78382-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **88.207.728**

CHACON NIÑO
 APELLIDOS

JHOANN MANUEL
 NOMBRES

JHOANN MANUEL CHACON
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1974**

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUN-1992 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vazquez
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VAZQUEZ



A-2505400-55162574-M-0088207728-20071122 01725073280 02 233532633

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

78382-T

JHOANN MANUEL
CHACON NIÑO
C.C. - 88207728
RESOLUCION INSCRIPCION 64 FECHA 10/05/2001
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE *Jaime A. Hernandez V.* 87458
JAIME A. HERNANDEZ V.



RECOP SA 04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR *Jhoann Manuel Chacon Niño*

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



VERIFICA TU POLIZA
AQUÍ**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL**CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONOCL 94 No. 11 - 30 PISO 4
(601) 7463219NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
144848	BOGOTÁ D.C.	11		30	400049676	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	EXPEDICIÓN	1
4 / 8 / 2023	8 / 8 / 2023	00:00	8 / 12 / 2023	00:00		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA	NIT	900.247.961 - 9
DIRECCIÓN	CLL 12 4 19 OF 603 ED PANAMERICANO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5724992

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA	NIT	900.247.961 - 9
DIRECCIÓN	CLL 12 4 19 OF 603 ED PANAMERICANO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5724992

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	NIT	901.445.387 - 3	TELÉFONO	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	NIT	901.445.387 - 3	TELÉFONO	3108708920

OBJETO DEL SEGURO**OBJETO DE LA POLIZA:**

AMPARAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACION LP-013-2023 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ASEGURADO BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO NIT. 901445387-3 Y MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA.	08/08/2023	08/12/2023	297.658.153,50	446.487,23

ACLARACIONES

--	--	--	--	--	--

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 446.487,23	\$ 14.700,00	\$ 87.625,57	\$ 548.812,80	Día - Mes - Año 09/08/2023	900247961
VALOR ASEGURADO TOTAL		VALOR ASEGURADO EN LETRAS			
\$ 297.658.153,50		DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA			
INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
EXPE SEGUROS LIMITADA	95165817	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000



FIRMA TOMADOR



No. PÓLIZA 400049676	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTÁ D.C.	FECHA SOLICITUD 4 /8 /2023	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
-------------------------	------------	-------------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 8 /8 /2023	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 8 /12 /2023	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4	TELÉFONO 7463219
--	---	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA CLL 12 4 19 OF 603 ED PANAMERICANO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	900.247.961 - 9 5724992
ASEGURADO DIRECCIÓN	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO CALLE 33A 39 - 19 PISO 2, BARRIO BARZAL ALTO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	901.445.387 - 3 3108708920
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO CALLE 33A 39 - 19 PISO 2, BARRIO BARZAL ALTO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	901.445.387 - 3 3108708920

SANTANDER

NOTA: EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6, DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

***** FIN PÓLIZA *****

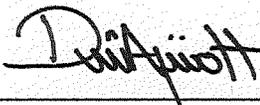
CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

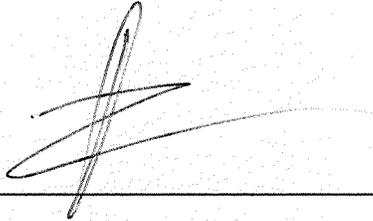
VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	548.813,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS
PLAN DE PAGOS		
FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO	
09/08/2023	\$ 548.812,80	

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN AGOSTO 4 DE 2023



 NACIONAL DE SEGUROS S.A.



NACIONAL DE SEGUROS S.A.**CERTIFICA**

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400049676, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSTRUCTORA MATICES P&B LTDA

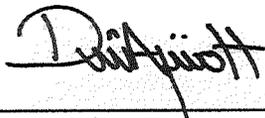
NIT : 900.247.961 - 9

Asegurado : ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGF

NIT : 901.445.387 - 3

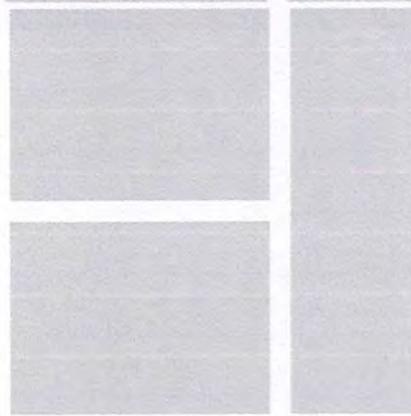
Se expide la presente certificación a los 04 días del mes de Agosto de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales - Decreto 1082 de 2015.



nacional
de seguros

Apreciado Asegurado:

Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida la información contenida en este clausulado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.

CONDICIONES GENERALES

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CLÁUSULA PRIMERA - RIESGOS AMPARADOS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA NO EXCEDA EL PLAZO DE TRES (3) MESES.

- 1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS:

- 2.1. DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;
- 2.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna NT-CUMP-ESTATALES	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Cláusulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-1

- 2.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES;
- 2.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación Interna NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización D-0-0-1
Clasificado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación Interna CUCUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización D-0-0-1

CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA – EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- B. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- C. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTE LA OBRA O SERVICIO, O AQUELLOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- D. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANCURSO DEL TIEMPO.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE SE INTRODUCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO, ÉSTAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LA COMPAÑÍA PARA QUE ÉSTA, EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA – SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

CLÁUSULA QUINTA – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 02	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATALE	Cantales Comercialización: D-0-0-1
Cláusula 6da	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 02	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATALA	Cantales Comercialización: D-0-0-1

DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA, LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA.

AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

- C. POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080, AMBOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, O DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, IMPONGA LA CLÁUSULA PENAL O IMPONGA LA MULTA Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HAN CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- B. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO

CLÁUSULA OCTAVA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS AGREENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA NOVENA – PAGO DEL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Rama 05	Identificación interna NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización D-0-0-1
Cláusula de	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Rama 05	Identificación interna CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización D-0-0-1

A. PARA EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO CORRESPONDIENTE Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL, O DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CUANDO EN ÉSTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARA EL CASO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL B, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EJECUTORIADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

B. PARA EL CASO PRESENTADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL C, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE,

CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARÁGRAFO 1: NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 185 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL ASEGURADOR SERÁ HASTA UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE DAÑOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SEA PERSONA JURÍDICA Y LA SUMA ASEGURADA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN. EN ESTE CASO, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TASA DE INTERÉS DE MORA EN EL PAGO DEL SINIESTRO.

PARÁGRAFO 2: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA COMPAÑÍA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de Uso: 01-03-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL3	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Claustulati	Fecha Inicial de Uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-1

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RECOBRO.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO - E.O.S.F.), LA COMPAÑÍA RECOBRARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - NO

EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 SEGÚN CORRESPONDA, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA COMPAÑÍA DE TAL CONDUCTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 01-03-2022	Código de la Entidad: 13-7	Tipo de documento: NT-P	Ramo: 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Cláusula	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad: 13-7	Tipo de documento: P	Ramo: 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-1

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - Llamamiento en Garantía

CUANDO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA COMPROMISORIA ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA AL CUMPLIMIENTO Y EFECTOS DE DICHO PROCESO ARBITRAL, SIEMPRE QUE LA COMPAÑÍA SE HAGA PARTE DENTRO DEL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS SEGUNDAS. SIN EMBARGO, EN TODOS LOS CASOS PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESPECIALMENTE A LO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.3.1.1. Y SIGUIENTES DE DICHO DECRETO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - COEXISTENCIA DE SEGUROS.

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFLICTO DE INTERESES.

LA COMPAÑÍA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NORMAS SUPLETORIAS

PARA LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y TODAS AQUELLAS APLICABLES CONFORME A LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

LA ASEGURADORA

EL TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica:	Fecha inicial de uso: 01-08-2022	Código de la Entidad: 11-7	Tipo de documento: NT-F	Ramo: 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clasificador:	Fecha inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad: 11-7	Tipo de documento: P	Ramo: 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-1

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **7463219**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPANIA DE SEGUROS GENERALES
Dirección:	CALLE 94 11 30 PISO 4 BOGOTA BOGOTA - Bogota - Colombia
Teléfono:	7463219
Nit:	8600025279

DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Identificación:	NIT
Número de Identificación:	900247961
IP:	186.28.227.50

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO

No. Pago:	71751100513
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	04/08/2023
Ticket ID:	71751100513
Transacción/CUS:	85773189
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Poliza

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	4
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	1561
Total:	548812,80
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

RETORNAR AL COMERCIO

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Nit 900.247.961-9



LP-0013-2023

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
ASOSUPRO
Calle 33A N° 39-19 Barrio Barzal Alto
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-0013-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
" CONSTRUCCIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Estimados señores:

HUGO PEREZ ALVAREZ en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA en adelante el "Proponente identificado con C.C 88.212.328, identificada con el NIT 900247961-9 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
4	1

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 08 días del mes de Agosto de 2023

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
NIT. 900.247.961 - 9
R/L HUGO PEREZ ALVAREZ
C.C. 88.212.328 de Cúcuta

 <p>El empleo es de todos Mintrabajo</p>	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
	FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Versión: 4.0
		Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO DE NORTE DE SANTANDER

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2023715400100001362
FECHA RADICADO:	29 de Marzo de 2023
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900247961-9

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	25.00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: _____

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en San José de Cúcuta, a los catorce días del mes de Abril de dos mil veintitrés.

Juan Carlos Trujillo Jimenez
JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ

Verificó y Elaboró: J. Guarin *JG*

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Nit 900.247.961-9



LP-0013-2023

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOSUPRO
Calle 33A N° 39-19 Barrio Barzal Alto
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-0013-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

"CONSTRUCCIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Estimados señores:

HUGO PEREZ ALVAREZ en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior 40%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente:
Nombre del representante legal
C. C.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Correo electrónico
Telefax
Ciudad


CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
HUGO PEREZ ALVAREZ
88.212.326 de CUCUTA
54202-313751 NTS
CALLE 11 N° 3-44 C.C VENECIA OFICINA 307
contabilidadmaticces@gmail.com
3158167652
San José de Cúcuta

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
Nit 900.247.961-9



En constancia, se firma en Cúcuta, a los 08 días del mes de Agosto de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive representation of the name Hugo Perez Alvarez.

CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA
NIT. 900.247.961 - 9
R/L HUGO PEREZ ALVAREZ
C.C. 88.212.328 de Cúcuta

**SEÑORES: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO - ASOSUPRO**

Dirección: Calle 32 N° 39-11 Barrio Barzal Alto

Villavicencio – Meta

**OBJETO: " CONSTRUCCIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER"**

LP-0013-2023

PROPONENTE: CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA

Dirección: Calle 11 N° 3-44 C.C Venecia / oficina 307

SOBRE N°2

PROPUESTA ECONOMICA

**ASOSUPRO
RECIBIDO**

Nombre: Yolena Moreno

C.C: 1120581518

Fecha: 8-8-23 Hora: 8:30 AM

FORMULARIO 1
 PROPUESTA ECONÓMICA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de Propuesta Económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

[Los Proponentes emplearán el Formulario establecido por la Entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 5 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES								
1.1				Localización y replanteo	M2	446,23	\$ 5.600,00	\$ 2.498.888,00
1.2				Excavacion manual sin clasificar	M3	98,80	\$ 88.200,00	\$ 8.714.160,00
1.3				Demolicion piso existente	M2	446,23	\$ 31.550,00	\$ 14.078.556,50
1.4				Demolicion mamposteria existente	GBL	1,00	\$ 32.180.000,00	\$ 32.180.000,00
1.5				Desmorte de ventaneria y puertas	GBL	1,00	\$ 7.573.000,00	\$ 7.573.000,00
1.6				Desmorte de cubierta existente	M2	221,00	\$ 157.750,00	\$ 34.862.750,00
1.7				relleno de material para compactacion y nivelacion	M3	312,20	\$ 285.000,00	\$ 88.977.000,00
1.8				Extraccion y cargue de material manual	M3	160,00	\$ 89.250,00	\$ 14.280.000,00
Subtotal								\$ 203.164.354,50

2. MAMPOSTERIA Y MORTEROS								
2.1				Mamposteria en Bloque N°5	M2	783,45	\$ 79.500,00	\$ 62.284.275,00
2.2				Mortero de Nivelacion para piso E: 0,05	M3	446,00	\$ 135.700,00	\$ 60.522.200,00
2.3				Pañete liso Muro 1:5	M2	1.486,90	\$ 33.840,00	\$ 50.316.696,00
Subtotal								\$ 173.123.171,00

3. ENCHAPES Y ACABADOS								
3.1				Suministro e instalacion enchape piso general (inc. guard.)	M2	887,04	\$ 184.100,00	\$ 163.304.064,00
3.2				Suministro e instalacion enchape piso baños (inc. guard.)	M2	48,72	\$ 188.800,00	\$ 9.203.208,00
3.3				Suministro e instalacion enchape pared Cafetin (inc. guard.)	M2	22,50	\$ 114.800,00	\$ 2.588.000,00
3.4				Suministro e instalacion enchape pared baños (inc. guard.)	M2	187,85	\$ 114.800,00	\$ 21.565.180,00
3.5				estuco y pintura tipo 1 sobre muros	M2	1.516,55	\$ 33.200,00	\$ 50.349.460,00
3.6				Filos y dilataciones	M	632,50	\$ 18.400,00	\$ 11.638.000,00
3.7				Suministro e instalacion grama natural por tapete	M2	52,54	\$ 109.500,00	\$ 5.753.130,00
Subtotal								\$ 264.396.042,00

4. CARPINTERIA DE MADERA								
4.1				Suministro e instalacion puertas en madera (0,80 X 2,10)	UND	1,00	\$ 1.384.000,00	\$ 1.384.000,00
4.2				Suministro e instalacion puertas en madera (0,80 X 2,10)	UND	7,00	\$ 1.238.500,00	\$ 8.669.500,00
4.3				Suministro e instalacion puertas en madera (0,65 X 2,10)	UND	3,00	\$ 1.063.500,00	\$ 3.190.500,00
4.4				Suministro e instalacion muros en decopanel	M2	14,50	\$ 853.950,00	\$ 12.382.275,00
4.5				Suministro e instalacion puerta ventana en madera (1,50 X 2,55)	UND	10,00	\$ 2.258.800,00	\$ 22.588.000,00
4.6				Suministro e instalacion ventanas en madera (1,50 X 2,00)	UND	10,00	\$ 1.442.500,00	\$ 14.425.000,00
4.7				Suministro e instalacion Pasamanos Y Barandal en madera (baloon)	M	48,75	\$ 339.650,00	\$ 16.557.937,50
Subtotal								\$ 79.197.212,50

5. CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS								
5.1				Suministro e instalacion puerta principal en vidrio templado	UND	1,00	\$ 15.505.000,00	\$ 15.505.000,00
5.2				Suministro e instalacion ventanal principal en vidrio templado	UND	1,00	\$ 10.300.000,00	\$ 10.300.000,00
5.3				Suministro e instalacion puerta ventana en aluminio con vidrio de 8mm (4,40 X 2,50)	UND	3,00	\$ 10.200.000,00	\$ 30.600.000,00
5.4				Suministro e instalacion puerta ventana en aluminio con vidrio de 8mm (3,78 X 2,50)	UND	2,00	\$ 8.848.000,00	\$ 17.692.000,00
5.5				Suministro e instalacion puerta en aluminio con vidrio de 8mm (1,50 X 2,10)	UND	1,00	\$ 3.225.000,00	\$ 3.225.000,00
5.6				Suministro e instalacion Division en vidrio templado y topes en acero inoxidable para recepcion (3,40 X 2,50)	UND	1,00	\$ 13.635.000,00	\$ 13.635.000,00
5.7				Suministro e instalacion ventana en aluminio con vidrio de 8mm (1,50 X 2,00)	UND	4,00	\$ 2.751.000,00	\$ 11.004.000,00
5.8				Suministro e instalacion ventana en aluminio con vidrio de 8mm (3,30 X 2,00)	UND	1,00	\$ 5.640.000,00	\$ 5.640.000,00

Subtotal \$ 200.368.582,00

6. CUBIERTA

6,1	Suministro e instalacion cubierta en teja colonial incluye estructura	M2	349,27	\$ 393.460,00	\$ 137.423.774,20
6,2	Suministro e instalacion Placa cubierta aligerada metaldeck	M2	122,80	\$ 315.750,00	\$ 38.774.100,00
6,3	Suministro e instalacion cubierta aligerada en teja termoacustica	M2	28,40	\$ 203.900,00	\$ 5.790.760,00
6,4	Impermeabilizacion cubierta general	M2	598,16	\$ 99.790,00	\$ 59.690.386,40
Subtotal					\$ 241.679.020,60

7. ESTRUCTURA

7,1	Concreto de Saneamiento e=0,05m	M2	49,43	\$ 41.845,00	\$ 2.068.398,35
7,2	Zapata Concéntrica Area<2 m2 Concreto 21MPa. No incluye acero de refuerzo	M3	7,59	\$ 1.180.980,00	\$ 8.963.638,20
7,3	Zapata Concéntrica 2<A<4 m2 Concreto 21MPa. No incluye acero de refuerzo	M3	9,71	\$ 1.187.000,00	\$ 11.525.770,00
7,4	Pedestales Concreto 21 MPA. No incluye acero de refuerzo	M3	7,68	\$ 1.148.050,00	\$ 8.817.024,00
7,5	Columna 0,35m X 0,35m. Concreto 21 MPA. No incluye acero de refuerzo	M3	17,81	\$ 1.511.800,00	\$ 26.925.158,00
7,6	Columna 0,40m X 0,40m. Concreto 21 MPA. No incluye acero de refuerzo	M3	7,76	\$ 1.531.990,00	\$ 11.868.242,40
7,7	Viga Cimentación 0,35m X 0,35m. Concreto 21 MPA. No incluye acero de refuerzo	M	214,00	\$ 193.050,00	\$ 41.312.700,00
7,8	Vigueta 0,15m X 0,35m. Concreto 21 MPA. No incluye acero de refuerzo	M	73,00	\$ 141.250,00	\$ 10.311.250,00
7,9	Placa Contrapiso Cimentación e=0,10m	M2	442,00	\$ 195.811,00	\$ 86.548.462,00
7,10	Placa Aligerada 1 Dir. H=0,40m Unicel/85 Con Recubrimiento.	M2	517,00	\$ 316.905,00	\$ 163.839.885,00
7,11	Viga Aerea 0,30m X 0,30m. Concreto 21 MPA. No incluye acero de refuerzo	M3	214,00	\$ 1.911.000,00	\$ 408.954.000,00
7,12	Acero de refuerzo diametro (3/8") #3 - diametro 1/2" (#4). Fy = 420 Mpa	KG	14.011,39	\$ 13.835,00	\$ 193.847.580,85
7,13	Acero de refuerzo diametro 5/8" (#5) - diametro 3/4" (#6). Fy = 4200 Kg/cm2	KG	8.061,62	\$ 14.750,00	\$ 118.908.895,00
7,14	Malla Electro soldada Diametro 6mm 0,15m X 0,15m	M2	959,00	\$ 34.135,00	\$ 32.735.485,00
7,15	Escalera	M2	37,80	\$ 679.425,00	\$ 25.682.265,00
Subtotal					\$ 1.152.328.733,60

8. REDES HIDRAULICAS

8.1. ACOMETIDAS Y REDES INTERNAS EN PVC

8,1,1	Acometida Domiciliaria PF + UAD - Global	GLB	1,00	\$ 1.755.000,00	\$ 1.755.000,00
8,1,2	Punto Agua Fría PVC	UND	35,00	\$ 93.200,00	\$ 3.262.000,00
8,1,3	Tubería Agua Presión 1/2"	M	45,83	\$ 27.250,00	\$ 1.248.867,50
8,1,4	Tubería Agua Presión 3/4"	M	30,36	\$ 33.280,00	\$ 1.011.046,40
8,1,5	Tubería Agua Presión 1"	M	78,23	\$ 40.638,00	\$ 3.179.110,74
8,1,6	Tubería Agua Presión 1,1/2"	M	49,13	\$ 55.515,00	\$ 2.727.451,95
8,1,7	Tubería Agua Presión 2"	M	25,08	\$ 58.600,00	\$ 1.489.888,00
8,1,8	Tubería Agua Presión 2,1/2"	M	19,34	\$ 77.000,00	\$ 1.489.180,00

8.2. EQUIPOS HIDRAULICOS

8,2,1	Tanque de Almacenamiento 2000 Litros	UND	8,00	\$ 2.174.400,00	\$ 17.395.200,00
8,2,2	Registro 1/2". Incluye llave y accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	16,00	\$ 81.350,00	\$ 1.301.600,00
8,2,3	Registro 3/4". Incluye llave y accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	4,00	\$ 108.150,00	\$ 432.600,00
8,2,4	Registro 1". Incluye llave y accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	8,00	\$ 117.920,00	\$ 943.360,00
8,2,5	Registro 1,1/2". Incluye llave y accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	4,00	\$ 158.000,00	\$ 632.000,00
8,2,6	Medidor de Agua 3/4"	UND	1,00	\$ 528.500,00	\$ 528.500,00
8,2,7	Electrobomba Centrifuga 5 HP	UND	2,00	\$ 4.618.920,00	\$ 9.233.840,00

8.3. REDES CONTRAINCENDIOS

8,3,1	Tubería Acero Galvanizado D=2,1/2"	M	31,96	\$ 82.050,00	\$ 2.622.318,00
8,3,2	Tubería Acero Galvanizado D=3"	M	58,58	\$ 100.150,00	\$ 5.866.787,00
8,3,3	Gabinete Tipo 2 - Contraincendios	UND	2,00	\$ 1.912.000,00	\$ 3.824.000,00
8,3,4	Bomba. Potencia 10 HP. HDT. 55.25 m.c.a.	UND	1,00	\$ 18.811.000,00	\$ 18.811.000,00
8,3,5	Bomba Jockie. Potencia 1.5HP. HDT 65 m.c.a.	UND	1,00	\$ 6.690.550,00	\$ 6.690.550,00
8,3,6	Tanque Red Contraincendios.	UND	1,00	\$ 25.090.000,00	\$ 25.090.000,00
Subtotal					\$ 109.314.099,59

9. INSTALACIONES Y EQUIPOS SANITARIOS

10,4,2		Salida de tomacorriente doble con polo a tierra en mueble	UND	23,00	\$ 232.210,00	\$ 5.340.830,00
10,4,3		Salida de tomacorriente especial doble con polo a tierra gfci	UND	10,00	\$ 240.720,00	\$ 2.407.200,00
10,4,4		Salida de tomacorriente regulado doble con polo a tierra aislado naranja en pared	UND	9,00	\$ 222.121,00	\$ 1.999.089,00
10,4,5		Salida de tomacorriente regulado doble con polo a tierra aislado naranja en mueble	UND	22,00	\$ 267.662,00	\$ 5.885.184,00
10,4,6		Salida 220v a.a. en cable 12 awg ø 1/2" pvc	UND	13,00	\$ 257.637,00	\$ 3.349.281,00
10,4,7		Salida 220v a.a. en cable 10 awg ø 3/4" pvc	UND	5,00	\$ 306.456,00	\$ 1.532.280,00
10,4,8		Salida para iluminación en tubería emt	UND	153,00	\$ 263.786,00	\$ 43.419.258,00
10,4,9		Salida para iluminación emergencia en tubería emt	UND	39,00	\$ 324.890,00	\$ 12.670.710,00
10,4,10		Salida interruptor sencillo	UND	22,00	\$ 152.824,00	\$ 3.362.128,00
10,4,11		Salida interruptor doble	UND	10,00	\$ 174.205,00	\$ 1.742.050,00
10,4,12		Salida interruptor triple	UND	3,00	\$ 196.728,00	\$ 590.184,00
10,4,13		Suministro e instalación panel led rd 6 w	UND	8,00	\$ 47.312,00	\$ 378.496,00
10,4,14		Suministro e instalación panel led rd 12 w	UND	38,00	\$ 51.034,00	\$ 1.938.292,00
10,4,15		Suministro e instalación panel led rd 18 w	UND	40,00	\$ 60.251,00	\$ 2.410.040,00
10,4,16		Suministro e instalación panel led rd 24 w	UND	10,00	\$ 67.298,00	\$ 672.980,00
10,4,17		Suministro e instalación panel led sq 40 w	UND	28,00	\$ 210.305,00	\$ 5.888.540,00
10,4,18		Suministro e instalación panel led rc 40 w	UND	29,00	\$ 191.721,00	\$ 5.559.909,00
10,4,19		Suministro e instalación luminaria led emergencia aplique 4 w	UND	37,00	\$ 207.391,00	\$ 7.673.467,00
10,4,20		Suministro e instalación luminaria led emergencia r2 3 w	UND	2,00	\$ 192.000,00	\$ 384.000,00
Subtotal						\$ 340.833.797,00

11. SISTEMAS DE VOZ Y DATOS

11.1.CANALIZACION Y BANDEJAS						
11,1,1		Canalización tubería pvc sh40 de 3/4	M	60,00	\$ 123.500,00	\$ 7.410.000,00
11,1,2		Canalización tubería pvc sh40 de 1	M	80,00	\$ 120.500,00	\$ 9.640.000,00
11,1,3		Canalización tubería pvc sh40 de 1 1/4	M	50,00	\$ 129.435,00	\$ 6.471.750,00
11,1,4		Canalización tubería pvc sh40 de 1 1/2	M	40,00	\$ 135.811,00	\$ 5.432.440,00
11,1,5		Bandeja porta cable cablofil de 10 cm	M	30,00	\$ 304.545,00	\$ 9.136.350,00
11,1,6		Bandeja porta cable cablofil de 20 cm	M	12,00	\$ 241.823,00	\$ 2.901.876,00
11,1,7		Caja de paso 30x30x15 cm	UND	1,00	\$ 123.632,00	\$ 123.632,00
11,1,8		Caja de paso 20x20x10 cm	UND	15,00	\$ 121.632,00	\$ 1.824.480,00
11.2.CABLEADO EXTRUCTURADO						
11,2,1		Salida de datos sencilla cableado estructurado categoría 6	UND	11,00	\$ 226.214,00	\$ 2.488.354,00
11,2,2		Salida de datos y voz doble cableado estructurado categoría 6	UND	36,00	\$ 406.472,00	\$ 15.521.936,00
11,2,3		Cable rj45 o patch cord de 2,1 metros o 7 pies	UND	100,00	\$ 29.958,00	\$ 2.995.800,00
Subtotal						\$ 63.946.618,00

SUBTOTAL OBRAS \$ 2.920.168.203,39

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	\$	34.100.000,00
CERTIFICADO RETIE	\$	9.670.562,00
CERTIFICADO RETILAP	\$	11.312.850,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$	2.975.251.615,39
VALOR TOTAL	\$	2.975.251.615,39

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.L.U.		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		
NOTA 3: El A.L.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)		
	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A= 22,68%
	IMPREVISTO	I= 1%
	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.L.U	A.L.U.= 28,68%